BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**
COORDINACION DE GABINETE: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

AÑO XXV Nº 461 — 31 de mayo de 2013

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 3135/3139
Decretos Nº 071/079

4 CONCEJO DELIBERANTE: Res. Legislativas Nº 033/039
Comunicaciones Nº 001/003

5 CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones Nº 029/034
Resoluciones Recursos Humanos Nº 089/0126

8 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 0208/0366

25 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0394/0471

32 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 1264/1457

48 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 0145/0158
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0319/0357
Subsecretaría de Gobierno Nº 044/046

51 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 0870/0971

59 ANEXOS:
Concejo Deliberante

60 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

103 ANEXOS:
Licitación Pública Nº 06 - 07

105 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 031/045

107 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 086/092 - Disposición Nº 015

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3135/13

ART. 1º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realice los trabajos necesarios, a efectos de colocar un (1) lomo de burro, y su adecuada señalización vertical, en la calle Ángela Vallese, antes de su intersección con la calle Islas de los Estados.
ART. 2º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área municipal correspondiente, arbitre los medios necesarios, a los fines de instalar un (1) cartel donde se indique la leyenda «DESPACIO ESCUELA – VELOCIDAD MAXIMA 20 Km», en las proximidades de la calle Ángela Vallese Nº 417.
ART. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la **partida que corresponda.**
ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 24/05/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA Nº 3136/13

ART. 1º) ESTABLECESE con carácter permanente en la ciudad de Río Grande la «Semana Municipal del Medio Ambiente».
ART. 2º) Dicha semana será la que contenga el día 5 de junio, fecha en la que se conmemora el Día Mundial del Medio Ambiente, establecido por la Asamblea General de la ONU, en el año 1973.
ART. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal convocará a organizaciones e instituciones, escuelas, ONG´s, entre otros, a fin de organizar durante dicha semana actividades dirigidas a concienciar a la sociedad, dirigiendo y alentando la participación en el cuidado por el medio ambiente, inspirando, informando y capacitando al ciudadano a mejorar su calidad de vida.
ART. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo campañas de promoción y difusión en los distintos medios masivos de comunicación a los fines de convocar y concientizar a la comunidad sobre el cuidado del Medio Ambiente.
ART. 5º) Los gastos que demande la ejecución de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.
ART. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 24/05/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA Nº 3137/13

ART. 1º) DISPONGASE que a través del área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal se proceda a la construcción de barreras de contención, en la Estación Centro Circuito Nº 2, que linda con calle 20 de Junio, entre calles Córdoba y Santa Cruz.
ART. 2º) La finalidad de las barreras del articulo anterior; es resguardar la seguridad de las personas y prevenir accidentes, en el lugar indicado, dejando el criterio técnico para la construcción de las mismas a la autoridad de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal.
ART. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, impútese a la partida presupuestaria del ejercicio que corresponda.
ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 24/05/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA Nº 3138/13

ART. 1º) Se establece el estacionamiento de automóviles y camionetas, a 45º grados, sobre calle Ate. Guillermo Brown, entre calle Bilbao y calle Colón, sobre la mano que da al cementerio local. El mismo será a partir de los veinte (20) Mts. Desde la acera que limita con calle Colón y hasta veinte (20) Mts, antes de la acera que limita con la calle Bilbao.
ART. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá llevar adelante la construcción de una dársena de estacionamiento de acuerdo a lo estipulado en el artículo precedente.
ART. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente tendrá a su cargo efectuar la marcación y señalización vertical de la calle y sector comprendido en la presente norma.
ART. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente deberá habilitar una entrada adicional en el cementerio local, la misma será sobre la calle Ate. Guillermo Brown.
ART. 5º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio Financiero que corresponda.
ART. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 24/05/13

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA Nº 3139/13

ART. 1º) ADHIERASE a la Ley Provincial Nº 900 – SALUD; Promoción de la alimentación saludable y segura de niños, niñas y adolescentes en edad escolar y regulación de kioscos, cantinas o similares en establecimientos educativos de la Provincia.
ART. 2º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con el Gobierno Provincial, las acciones resultantes, complementarias y/o inter acciones que surjan como consecuencia de la reglamentación de Ley sancionada.
ART. 3º) COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la presente adhesión a la Ley Provincial Nº 900.
ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 24/05/13

GUILLEN
DEANES

DECRETOS

DECRETO Nº 071/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs, del día 15 de mayo de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. Marcelo GUILLEN.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 072/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs, del día 17 de mayo de 2013, la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Alejandro DEANES.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 073/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 11:30 hs, del día 20 de mayo de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. Héctor GARAY.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

GARAY
DEANES

DECRETO Nº 074/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs, del día 20 de mayo de 2013, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. CP Matías LÖFFLER.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

GARAY
DEANES

DECRETO Nº 075/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 21:00 hs, del día 21 de mayo de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º, Sr. Marcelo GUILLEN.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 076/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Campaña Evangelística: «RIO GRANDE, JESUS TE AMA», a llevarse a cabo entre los días 21 al 25 de Mayo de 2013, en el Gimnasio Municipal «Carlos Margalot» de la ciudad de Río Grande.
ART 2º) DECLARAR HUESPED DE HONOR DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE al Pastor Evangelista Dn. CARLOS ANNACONDIA, por su invalorable compromiso en la difusión de la Palabra de Dios y aporte solidario al servicio de la comunidad cristiana de Río Grande.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 077/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 16:10 hs, del día 22 de mayo de 2013, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam BOYADJIAN.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION Nº 033/2013

Art. 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un pago a cuenta de los valores retroactivos que surjan del Acta de Renegociación de Contrato a celebrar con la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., por un monto de $2.200.000 (Pesos Dos Millones Doscientos Mil).
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
RIO GRANDE 28 DE MAYO DE 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 034/2013

Art. 1°) SOLICITAR al Tribunal de Cuentas Municipal a que en un plazo de quince (15) días de aprobada la presente elabore un informe detallado al 30 de abril de 2013, sobre la existencia de la deuda que mantendría el Municipio de Río Grande con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), requiriendo en particular la siguiente información:

a) Importes de capital adeudado por incumplimiento de aportes y contribuciones previsionales y asistenciales con sus correspondientes fechas de origen.
b) Importes por intereses generados por mora.
c) Certificaciones de deuda constituidos con el I.P.A.U.S.S. y que se encuentren impagos.
d) Respecto de los fundamentos por los cuales el Municipio impugno, la Certificación de deuda efectuada por el Tribunal de Cuentas Provincial.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
RIO GRANDE 28 DE MAYO DE 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 035/2013

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de su Secretaría de Gobierno, para que informe por escrito, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos, una vez sancionada la presente, lo siguiente:

a. Cuáles son las erogaciones realizadas al día de la contestación del pedido de informe, de la partida destinada en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 3085/2012.
b. Detalle cuál es el estado de ejecución de la partida destinada en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 3085/2012, al día de la contestación del informe.
c. Informe si existe una cuenta específica donde estén los fondos destinados en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 3085/2012.
d. Detalle el valor de las cámaras de seguridad, al día de la contestación del informe.
e. Detalle el costo de la mano de obra para la colocación de las cámaras de seguridad, al día de la fecha de contestación del informe.
f. Informe, de existir, cuanto es el tiempo de almacenamiento de las grabaciones.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
RIO GRANDE 28 DE MAYO DE 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 036/2013

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que informe por escrito, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos, una vez sancionada la presente, lo siguiente:
Detalle cuáles son las medidas de seguridad que se toman los fines de semana en los controles de tránsito que realiza el Departamento Ejecutivo Municipal para proteger a los inspectores de tránsito.

a. Informe, por escrito, si para los mismos controles se cuenta con adicionales de la policía provincial.
b. Informe, por escrito, si a los inspectores municipales de tránsito se le hace entrega de la ropa adecuada para desarrollar las tareas en condiciones saludables de trabajo.
c. Detalle que especie, calidad y cantidad de ropa de trabajo se les entrega a los inspectores de tránsito para que salgan a realizar las tareas de control del tráfico vehicular.
d. Detalle, al día de la contestación del informe, cuántos integrantes del cuerpo de inspectores de tránsito están saliendo a la calle a cumplir funciones.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
RIO GRANDE 28 DE MAYO DE 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 037/2013

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Río Grande informe, en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:
1) Si algún particular o empresa privada ha solicitado la autorización de proyecto de obra en la zona de costa a la altura de calle Montilla entre Padre Muñoz e Islas San Pedro, adjuntando copia de la documentación correspondiente.
2) Si el estado municipal está realizando alguna obra sobre el predio mencionado, explique cuál es la finalidad.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
RIO GRANDE 28 DE MAYO DE 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 038/2013

Art. 1º) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, los resultados de la aplicación del Decreto Municipal Nº 1128/12 - Programa Municipal de Becas para la Educación Superior, informando en tal orden los siguientes puntos:

a) Nomina de postulantes al programa municipal de becas inscriptos a la fecha de la presente.
b) Cantidad total y Nomina detallada de beneficiarios, establecimientos a los que asisten, modalidad educativa;
c) Cantidad, nomina y copia de convenios suscriptos a este fin con Establecimientos e Instituciones Educativas públicas o privadas, juntas vecinales, ONGs, Organizaciones de la sociedad Civil (O.S.C.), Bibliotecas Populares, Administración Publica Municipal y Provincial;
d) Beneficiarios afectados a la contraprestación solidaria de actividades y respectivas áreas de destino.
e) Cantidad y Nomina de Beneficiarios que han solicitado y presentado la constancia de servicio comunitario o solidario.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
RIO GRANDE 28 DE MAYO DE 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 039/2013

Art. 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la Empresa Agrotecnica Fueguina, la Cláusula TERCERA del Contrato de Renegociación, Ingresado al Concejo Deliberante, bajo el Nº 067/2013, (ANEXO III, Obra: «MODULO N° 13»).
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
RIO GRANDE 28 DE MAYO DE 2013

BOYADJIAN
DEANES

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN Nº 001/2013

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que garantice la seguridad de los vecinos mediante la realización de las siguientes obras en los accesos al barrio Chacra XIII:

· Iluminación en Ruta Nacional Nº 3, hasta el ingreso-egreso por Calle Cabo Domingo.
· Construcción de rotondas en los ingresos por calles Punta Popper y Cabo Domingo.
· Colocación de guard- rail en distintos sectores de Ruta Nacional Nº 3.
· Colocación de señales de tránsito pertinentes.

A dichos efectos, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios correspondientes para llevar a cabo las obras solicitadas.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
RIO GRANDE 28 DE MAYO DE 2013

BOYADJIAN
DEANES

COMUNICACIÓN Nº 002/2013

Art. 1º) MANIFESTAR al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de convocar a la conformación de una mesa de trabajo en que estén representados los múltiples intereses alrededor de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, incluyendo la participación ciudadana.
Este Concejo Deliberante ofrece su predisposición y los medios a su alcance para encarar un diálogo fructíferomultilateral que pueda brindar soluciones palpables a la problemática planteada por la comunidad en relación al servicio mencionado.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
RIO GRANDE 28 DE MAYO DE 2013

BOYADJIAN
DEANES

COMUNICACIÓN Nº 003/2013

Art. 1º) MANIFESTAR al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de convocar a la conformación de una mesa de trabajo en que estén representados los múltiples intereses

alrededor del ordenamiento del tendido de cables aéreos en la ciudad, a fin de consensuar una norma que pueda dar respuestas a la problemática plateada en los considerandos.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
RIO GRANDE 28 DE MAYO DE 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 029/2013

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el «Festival del Reencuentro Folklórico Provincial V Edición», que se realizó el 18 de mayo del corriente año en nuestra ciudad.
Art. 2º) Una vez sancionada la presente se entregará copia a los representantes del mismo en la ciudad de Río Grande.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
RIO GRANDE 28 DE MAYO DE 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION Nº 030/2013

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el programa televisivo SEMANA DEPORTIVA.
Art. 2º) Una vez sancionada la presente se entregará copia a los representantes del mismo en la ciudad de Río Grande.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
RIO GRANDE 28 DE MAYO DE 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION Nº 031/2013

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal las actividades deportivas que desarrolla, relacionadas con la disciplina Hockey, el Sr. Diego Marcelo Vasallo con los jóvenes del C.A.A.D. los días sábados entre las 12 y 13 hs., en el gimnasio del BIM 5.
Art. 2º) Una vez sancionada la presente se entregará copia a los representantes del mismo en la ciudad de Río Grande.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
RIO GRANDE 28 DE MAYO DE 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION Nº 032/2013

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el taller « Promoción de Derechos» destinado al personal policial de la Policía de Tierra del Fuego AeIAS, organizado por la Oficina de Derechos de Género, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la provincia. La jornada se llevo a cabo el día jueves 23 de mayo, en las instalaciones del salón de I.P.R.A, de 10 a 16 hs.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARATAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
RIO GRANDE 28 DE MAYO DE 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION Nº 033/2013

Art. 1º) MANIFESTAR *la profunda preocupación por la situación económica y social por la que atraviesa la provincia. Repudiar fervientemente cualquier acto de agresión, violencia o intimidación que atente contra el regular ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que de dicho ejercicio se derivan. todo ello en el entendimiento de que la violencia solo puede generar mas violencia y no las soluciones que los ciudadanos exigen.* Por ello mediante la presente Declaracion queremos instar al gobierno de la provincia y al sutef a *la apertura de un nuevo dialogo serio y maduro, capaz de renunciar a las mezquindades y a pretensiones extremas, capaz de restaurar la paz y la justicia social, capaz de construir un estado de derecho que refleje el mandato social que han confiado a sus representantes.*
No desconocemos la noble labor que realizan los docentes de nuestros niños, jóvenes y adultos, *ni mucho menos el esfuerzo institucional que realiza el gobierno por brindar solución a las demandas sociales, por ello debemos alertar y* reiterar que la construcción de la ciudad y la provincia que queremos todos, se hace a partir de la busqueda de los consensos necesarios de todos los sectores, de forma tal que permitan arribar a una solución pacifica; pero sabemos también que ello solo será posible a partir de una actitud de humildad, que permita escuchar y dialogar con quien piensa distinto, resignando todo tipo de mezquindades, demostrando con mas trabajo conjunto y verdaderos gestos de grandeza, y recordando que todos los actores de este conflicto somos servidores públicos y que no debemos perder de vista nuestro objetivo final, que es construir un estado que bregué por el bienestar de todos los habitantes de nuestra provincia; *solo así honraremos nuestra promesa y nuestro juramento de defender y conservar la democracia que hemos mantenido interrumpidamente a lo largo de poco más de 30 años.*
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
RIO GRANDE 28 DE MAYO DE 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION Nº 034/2013

Art. 1°) ADHERIR a la conmemoración del 2 de abril «Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas» reafirmando su compromiso de mantener intacto el recuerdo y el respeto por los héroes que han tenido el coraje de defender nuestra soberanía en el territorio de las Islas Malvinas y que motivados por un patriotismo sin precedentes, han dado ejemplo de valentía, audacia y coraje.
Art. 2°) EXPRESAR su más profundo beneplácito por el impulso que han dado los legisladores fueguinos en la sanción de la ley que declara a la ciudad de Río Grande como «Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas», plasmando de esta manera el sentimiento de nuestra comunidad en permanente unión con la gesta malvinense.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
RIO GRANDE 28 DE MAYO DE 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 089/13

ART.1º) APROBAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley Nº 20596 a usufructuar por el Agente Planta Contratada del CD, Sr, MARIO RICARDO VELASQUEZ, Legajo Nº 1576/8, a partir del día 17 y consecutivamente los días 18, 19 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de Mayo del corriente año; dado que participara de los Juegos JUPABI a llevarse a cabo en la Provincia de CHUBUT, en su carácter de integrante del Cuerpo Técnico de la disciplina TENIS de MESA, contando dicho Evento Deportivo con el aval de la Secretaria de Deportes de los Juegos Patagónicos Binacionales 2013.
La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Concejal del Bloque UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, mediante Memorandum Nº 079/2013 ingresado a Recursos Humanos CD como Asunto Nº 1142 el día 16/05/13.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 090/13

ART.1º) DAR DE BAJA a la Agente Planta Contratada del CD, Sra., SABRINA PATRICIA HIDALGO, DNI 30.916.331 – Legajo Nº 4860/7, a partir del día 17 de Mayo de 2013, quien se desempeñaba como Personal de Despacho, bajo la dependencia de la Concejal Bloque MPF, MIRIAM BOYADJIAN.
ART.2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF, mediante Memorandum Nº 322/13 ingresado a RHCD como Asunto Nº 1163 el día 17/05/13, a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 091/13

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. HECTOR ENRIQUE MORA, DNI 10.743.141 – Legajo Nº 1438/9, por el periodo comprendido desde el 01 de Mayo de 2013 hasta el 31 de Agosto de 2013, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque FPV, DON HECTOR GARAY.
ART.2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD, Sr. HECTOR ENRIQUE MORA, DNI 10.743.141 – Legajo Nº 1438/9, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Art. 1º) de la presente.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV, mediante Memorandum Nº 523/13 ingresada a RHCD como Asunto Nº 1172 el 20/05/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» –PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº O92/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D.: Sr Osvaldo Mauricio Villegas, Legajo Nº 1731/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de invierno – Año 2013, a partir del día 15/07/2013, debiéndose reintegrara a sus funciones el día 29/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande, 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 093/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D.: Sr CABRAL JUAN BAUTISTA, Legajo Nº 1740/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 12/08/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 26/08/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 094/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D.: Sra. FLAMENCO, CAROLINA, Legajo Nº 3571/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 16/09/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30/09/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 095/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D.: Sr RIVERO FERNANDO ALBERTO, Legajo Nº3617/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 09/09/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 23/09/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 096/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D.: Sr FERREYRA CLAUDIA ELIDA, Legajo Nº3616/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 15/07/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 097/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D.: Sr YANKE GLADIS BEATRIZ, Legajo Nº 1520/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 20/08/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 03/09/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 098/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D.: Sr SANCHEZ MARIA NEDA, Legajo Nº 4713/9/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 08/07/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día22/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 099/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D.: Sr KARINA ELIZABETH BERNARDI, Legajo Nº4640/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 20/06/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 04/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 100/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D.: Sr RANDON SALGADO FERMIN A., Legajo Nº4660/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 08/07/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 22/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 101/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D.: Sr CAYUN, ALEJANDRA BEATRIZ., Legajo Nº 4171/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 08/07/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 22/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 102/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D.: Sr SURT HORACIO MARCELO, Legajo Nº3346/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 08/07/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 22/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 103/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D.: Sr URIBE RENAN EDUARDO, Legajo Nº 3136/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 08/07/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 22/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 104/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D.: Sr TETERUK RODRIGO EZEQUIEL, Legajo Nº 4644/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 20/06/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 04/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 105/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D.: Sr OLIVERA FERNANDO ANDRES, Legajo Nº 4636/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 08/07/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día22/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 106/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D.: Sr ALBERTI ALICIA MARTHA, Legajo Nº 4958/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 16/09/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30/09/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 107/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D.: Sr SENN MONICA EDITH, Legajo Nº 4728/7, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 17/06/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 108/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D.: ESCALONA COLIVORO JORDANA, Legajo Nº4645/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 17/06/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 109/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D.: COLAZO ANA SOLEDAD, Legajo Nº 4729/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 01/07/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 110/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D.: ROMANO NELIDA ISABEL, Legajo Nº 4826/7, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 17/06/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 111/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D.: CONTRERAS NESTOR DANIEL , Legajo Nº 4731/7, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 01/07/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 112/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D.: BASSO FLORENCIA, Legajo Nº 4696/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 - , a partir del día 01/07/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 22 de mayo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION 113/13

ART 1º) MODIFICAR en el Articulo 1º) de la RESOLUCION Nº 091/2013 DE RECURSOS HUMANOS C.D. de fecha 20/05/13, lo descripto en cuanto al periodo de contratación del Agente Planta Contratada del C.D.; Sr HECTOR ENRIQUE MORA, D.N.I.10.743.141 – Legajo Nº 1438/9: quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: …»por el periodo comprendido desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 31 de agosto de 2013…»
Debe decir: …»por el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2013 hasta el 31 de agosto de 2013…»

ART 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande 28 de mayo de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER.

RESOLUCION Nº 114/13

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. WALTER EDGARDO ALBIOL, D.N.I. 20.897.285– Legajo Nº 4333/8, por el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2013 hasta el 31 de Agosto de 2013, quien se desempeñará cumpliendo funciones como personal de despacho bajo la dependencia del Concejal del Bloque FPV, DON HECTOR GARAY.
ART.2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD, Sr. WALTER EDGARDO ALBIOL, DNI20.897.285– Legajo Nº4333/8, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Art. 1º) de la presente.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV, mediante Memorandum Nº 524/13 ingresada a RHCD como Asunto Nº 1226 el 23/05/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de mayo de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER.

RESOLUCION Nº 115/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION Nº 090/2013 de R.H.C.D. de fecha 20/05/13 en virtud de lo solicitado por PRESIDENCIA del C.D. mediante MEMORANDUM Nº 121/13 ingresado a R.H.C.D. como Asunto Nº 1244 el 27/05/13.
ART 2º) APROBAR y AUTORIZAR el contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SABRINA PATRICA HIDALGO, D.N.I. 30.916.331 – Legajo Nº 4660/7, por el periodo comprendido desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 31 de mayo de 2013, quien cumplirá funciones en el despacho de la Concejal Bloque M.P.F., Doña MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
ART 3º) DAR de BAJA a la Agente Planta Contratada del C.D., Sra. SABRINA PATRICIA HIDALGO, D.N.I. 30.916.331 – Legajo Nº 4660/7, a partir del día 31 de mayo de 2013 en virtud que dicho contrato caducara el 31/05/13.
ART 4º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013 en virtud de lo solicitado por Presidencia del C.D.; mediante Memorándum Nº 121/13 ingresado a R.H.C.D. como asunto Nº 1244 el dia 27/05/13
ART 5º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande, 30 de mayo de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER.

RESOLUCION Nº 116/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D.: Sra MARIA DEL CARMEN MANQUEMILLA, Legajo Nº 1106/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 15/07/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 30 de mayo de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER.

RESOLUCION Nº 117/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D.: Sr BARRIA PABLO ALEJANDRO, Legajo Nº2816/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 26/08/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 09/09/2013.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 30 de mayo de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER.

RESOLUCION Nº 118/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D.: Sra. ANDRADE ANDREA ELIZABETH , Legajo Nº1280/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 15/07/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 30 de mayo de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER.

RESOLUCION Nº 119/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D.: Sr. CABRAL CARLOS ALBERTO, Legajo Nº 1127/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 03/06/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día17/06/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 30 de mayo de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER.

RESOLUCION Nº 120/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D.: Sra. OLIVA MARIA DEL CARMEN, Legajo Nº1267/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 12/08/13debiéndose reintegrar a sus funciones el día 26/08/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 30 de mayo de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER.

RESOLUCION Nº 121/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D.: Sra. PEREZ GODOY ADRIANA, Legajo Nº 3741/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 15/07/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día29/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 30 de mayo de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER.

RESOLUCION Nº 122/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D.: Sra. ALMONACID CAROLINA BEATRIZ , Legajo Nº3986/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 15/07/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día29/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 30 de mayo de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER.

RESOLUCION Nº 123/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D.: Sr. BOYADJIAN VICTOR ALEJANDRO, Legajo Nº 3582/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 15/07/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día29/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 30 de mayo de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER.

RESOLUCION Nº 124/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D.: Sr. BASSO MIGUEL ANGEL, Legajo Nº1517/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 16/09/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30/09/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 30 de mayo de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER.

RESOLUCION Nº 125/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D.: Sr. GAMIN LUIS ALBERTO, Legajo Nº 1477/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 09/09/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 23/09/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 30 de mayo de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER.

RESOLUCION Nº 126/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D.: Sr. MADARIETA JULIO CESAR, Legajo Nº 1264/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013 -, a partir del día 15/07/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29/07/13.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO –ARCHIVAR
Rio Grande 30 de mayo de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 0208/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL DNI Nº 21.925.234 y la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2013 hasta el 31/05/2013; fijándose la contratación por la suma total de $ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL DNI Nº 21.925.234, la cual asciende a la suma mensual de $ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil con 00/100) a la Partida de **«342.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0209/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00021664 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $ 1.261,72 (PESOS mil doscientos sesenta y uno con 72/100), por la compra de artículos varios para el cambio de servidor, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00021664 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $ 1.261,72 (PESOS mil doscientos sesenta y uno con 72/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.151,29 (PESOS mil ciento cincuenta y uno con 29/100), a la Partida de **«421.10»**, y la suma de $ 110,43 (PESOS ciento diez con 43/100), a la Partida de **«2.6.3»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0210/13

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 0001-03636235 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 879,00 (PESOS ochocientos setenta y nueve con 00/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada Nº 498, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Legislativo A/C Secretaria Administrativa C.D, Don ALEJANDRO DEANES
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-03636235 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 879,00 (PESOS ochocientos setenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 879,00 (PESOS ochocientos setenta y nueve con 00/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0211/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00016605 de R.D PINTURAS, de CASA MAGALLANES S.A, la cual asciende a la suma total de $ 3.210,00 (PESOS tres mil doscientos diez con 00/100), por elementos de pintura para ser utilizados en las oficinas de la Presidencia C.D, según lo solicitado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00016605 de R.D PINTURAS, de CASA MAGALLANES S.A, la cual asciende a la suma total de $ 3.210,00 (PESOS tres mil doscientos diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.735,00 (PESOS dos mil setecientos treinta y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.6.2»**, la suma de de $ 300,00 (PESOS trescientos con 00/100), a la Partida de **«2.6.3»**, la suma de $ 175,00 (PESOS ciento setenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.6.5»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0212/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0022-00226675 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 2.302,00 (PESOS dos mil trescientos dos con 00/100), por la compra de artículos varios para uso de el área de mantenimiento C.D, para diferentes refacciones realizadas en el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0022-00226675 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 2.302,00 (PESOS dos mil trescientos dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ART 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de $ 300,00 (PESOS trescientos con 00/100), a la Partida de **«2.6.4»,** y la suma de $ 2.002,00 (PESOS dos mil dos con 00/100), a la Partida de **«2.6.3»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0213/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00016603 de R.D PINTURAS, de CASA MAGALLANES S.A, la cual asciende a la suma total de $ 2.890,00 (PESOS dos mil ochocientos noventa con 00/100), por elementos de pintura para ser utilizados para la refacción de la Sala de Comisiones C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00016603 de R.D PINTURAS, de CASA MAGALLANES S.A, la cual asciende a la suma total de $ 2.890,00 (PESOS dos mil ochocientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.820,00 (PESOS mil ochocientos veinte con 00/100), a la Partida de **«2.6.2»**, la suma de de $ 1.070,00 (PESOS mil setenta con 00/100), a la Partida de **«2.6.3»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0214/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. POGGI, MARIA LAURA DNI Nº 29.735.148 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2013 hasta 31/08/2013.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. POGGI, MARIA LAURA DNI Nº 29.735.148, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida **«342.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0215/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre La C.P.N Sra. OTERO VANINA EMILCE DNI Nº 30.153.965 y la Sra. Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del01/03/2013 hasta 31/08/2013.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de La C.P.N Sra. OTERO VANINA EMILCE DNI Nº 30.153.965, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida **«342.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0216/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por. el Agente del bloque PJ, Don CABRERA RUBEN, Legajo Nº 2136/9 (Cat. 24), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/04/13 a las 16:50 hs, y regresando el día 15/04/13 a las 16:10 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación Argentina, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de seis (6 1/2) días y medio de viáticos, y la extensión del Pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Agente bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo Nº 2136/9, (Cat. 24), equiparados al del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»** y **«3.7.1»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0217/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00078545 de LIBRERÍA RAYUELA de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.913,30 (PESOS dos mil novecientos trece con 30/100), por la compra de elementos de librería, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00078545 de LIBRERÍA RAYUELA de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.913,30 (PESOS dos mil novecientos trece con 30/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.290,00 (PESOS mil doscientos noventa con 00/100), a la Partida de **«2.3.1.»;** la suma de $ 699,00 (PESOS seiscientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.8.»;** la suma de $ 379,00 (PESOS trescientos setenta y nueve con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.7.»;** la suma de $ 545,30 (PESOS quinientos cuarenta y cinco con 30/100), a la Partida de **«2.7.7.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 10 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0218/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0004- 00021696 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $ 890,38.- (PESOS ochocientos noventa con 38/100) por la adquisición de elementos varios de electricidad, para el uso en la Oficina de Presidencia, según lo solicitado por el Sr. Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del C.D. Don MARCELO GUILLEN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004- 00021696 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $ 890,38.- (PESOS ochocientos noventa con 38/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 890,38.- (PESOS ochocientos noventa con 38/100) a la Partida de **«2.7.8.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0219/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00000380 de LIBRERÍA RAYUELA de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.157,86 (PESOS dos mil ciento cincuenta y siete con 86/100), por la compra de elementos de librería, para el uso en la Dirección de Recursos Humanos, según lo solicitado por la Sra. Directora de Recursos Humanos del C.D. Doña MANQUEMILLA MARIA y autorizado por el Secretario Legislativo a/c de la Secretaría Administrativa del C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00000380 de LIBRERÍA RAYUELA de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.157,86 (PESOS dos mil ciento cincuenta y siete con 86/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 461,94 (PESOS cuatrocientos sesenta y uno con 94/100), a la Partida de **«4.2.1.7.»;** la suma de $ 1.695,92 (PESOS mil seiscientos noventa y cinco con 92/100), a la Partida de **«2.7.7.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 10 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0220/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Lic. GOLA MARCELA ANDREA DNI Nº 21.731.797 y la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2013 hasta el 30/06/2013; fijándose la contratación por la suma total de $ 18.000,00 (PESOS dieciocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. GOLA MARCELA ANDREA DNI Nº 21.731.797, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 18.000,00 (PESOS dieciocho mil con 00/100) a la Partida de **«342.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0221/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Licenciado en Ciencias Políticas Sr. CASTELLI, LUIS ANTONIO, en representación de VOX POPULI SRL, DNI Nº 18.365.214 y la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2013 hasta el 30/06/2013; fijándose la contratación por la suma total de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado en Ciencias Políticas Sr. CASTELLI, LUIS ANTONIO DNI Nº 18.365.214, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100) a la Partida de **«342.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0222/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Abogado MARCHISIO LUIS ALBERTO DNI Nº 8.454.426 y la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2013 hasta el 30/06/2013; fijándose la contratación por la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $5.000,00 (PESOS cinco mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado MARCHISIO LUIS ALBERTO DNI Nº 8.454.426, los cuales ascienden a la suma mensual de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de **«342.3»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0223/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000451 de «AVATAR» www.ecosfueguinos.com.ar, propiedad de la Sra. Morea Alicia Érica Paola, DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con motivo de las vacaciones de fin de año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000451 de de «AVATAR» www.ecosfueguinos.com.ar, propiedad de la Sra. Morea Alicia Érica Paola, DNI Nº 26.944.392, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0224/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00078496 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 439,40 (PESOS cuatrocientos treinta y nueve con 40/100), por la compra de artículos de librería para uso de las oficinas de Presidencia C.D, según lo solicitado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00078496 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 439,40 (PESOS cuatrocientos treinta y nueve con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, la suma de $ 269,40 (PESOS doscientos sesenta y nueve con 40/100), a la Partida de **«2.7.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0225/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00052858 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.199,94 (PESOS mil ciento noventa y nueve con 94/100), por la compra de una cafetera Moulinex PV 5000, para uso de las oficinas de Presidencia C.D, según lo solicitado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00052858 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.199,94 (PESOS mil ciento noventa y nueve con 94/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.199,94 (PESOS mil ciento noventa y nueve con 94/100) a la Partida de **«421.10»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0226/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00031624 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de $ 1.713,27 (PESOS mil setecientos trece con 27/100), por la compra de un monitor LED LG 22" para el uso en el Departamento Fílmico y Documental C.D, según lo solicitado por el Jefe del área, Don DIEGO PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN. -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00031624 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de $ 1.713,27 (PESOS mil

setecientos trece con 27/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.713,27 (PESOS mil setecientos trece con 27/100), a la Partida de **«421.8»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0227/13

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 80020-23636502/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 135,06 (PESOS ciento treinta y cinco con 06/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Estrada Nº 498, según lo solicitado por la Sra. Directora a/c Doña ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo a/c de la Secretaría Administrativa Don ALEJANDRO M. DEANES.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-23636502/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 135,06 (PESOS ciento treinta y cinco con 06/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 135,06 (PESOS ciento treinta y cinco con 06/100) a la Partida de **«3.1.3.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0228/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001- 00003560 de CARPINTERIA SPENZA de Spenza Daniel, la cual asciende a la suma total de $ 12.450,00.- (PESOS doce mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) por la adquisición de 1 puerta y dos ventanas, las cuales serán colocadas en la Presidencia, según lo solicitada por la Sra. Presidente del C.D. Doña BOYADJIAN MIRIAM.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001- 00003560 de CARPINTERIA SPENZA de Spenza Daniel, la cual asciende a la suma total de $ 12.450,00.- (PESOS doce mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 12.450,00.- (PESOS doce mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) a la Partida de **«3.3.1.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0229/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001- 00021893 de ACUARELA de ECOSUR S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 120.- (PESOS ciento veinte con 00/100) por la adquisición de 40 hojas texturadas, para el uso en la Presidencia, según lo solicitado por la Sra. Presidente del C.D. Doña BOYADJIAN MIRIAM.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001- 00021893 de ACUARELA de ECOSUR S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 120.- (PESOS ciento veinte con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 120.- (PESOS ciento veinte con 00/100) a la Partida de **«2.7.7.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0230/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO DNI Nº 22.956.139 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del01/03/2013 hasta 31/08/2013.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Publico Nacional Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO DNI Nº 22.956.139, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida **«342.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0231/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Cabral Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0232/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Cabral Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0233/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. GALLARDO MINGORANCE KARINA SOLEDAD DNI Nº 30.978.014 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO MAURICIO; cuyo lapso de contratación es a partir del01/03/2013 hasta 31/08/2013.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. GALLARDO MINGORANCE KARINA SOLEDAD DNI Nº 30.978.014, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida **«342.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0234/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI Nº 21.816.970 y la Sra. Presidente C.D, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2013 hasta el 31/08/2013; fijándose la contratación por la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. BITSCH MARTIN DNI Nº 21.816.970, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de **«342.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0235/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00021046 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 531,93 (PESOS quinientos treinta y uno con 93/100), por copias de excedentes realizadas en doce equipos fotocopiadores correspondiente al mes de Abril del 2013, según lo solicitado por La Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00021046 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 531,93 (PESOS quinientos treinta y uno con 93/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias realizadas durante el mes de Abril de 2013, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 531,93 (PESOS quinientos treinta y uno con 93/100), a la Partida de **«3.2.4»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013-.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0236/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor de Presidencia C.D, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI Nº 21.925.234, a la Ciudad de Río Grande, saliendo el día 25/04/13 a las 05:35 hs. y regresando el día 27/04/13 a las 09:45 hs, para Asesorar y continuar con tareas de Investigación y Desarrollo del Área Social, de la infancia y Comunitaria Municipal de nuestra Ciudad, según lo solicitado por La Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2 ½) días y medio de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires a favor del Asesor del Bloque M.P.F, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI Nº 21.925.234, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.1»** y **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0237/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora MARIA GUILLERMINA GAMBA, DNI Nº 29.758.910 y la Sra. Concejal del bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2013 hasta el 31/08/2013; fijándose la contratación por la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor, de la Contadora MARIA GUILLERMINA GAMBA, DNI Nº 29.758.910, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de **«342.4»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0238/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Publico Nacional Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2013 hasta 30/06/2013.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Publico Nacional Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«3.4.2.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0239/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Profesora GALARZA ANA MARIA DNI Nº 20.193.441 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2013 hasta 30/06/2013.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Profesora GALARZA ANA MARIA DNI Nº 20.193.441, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«3.4.2.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0240/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque U.C.R., Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, Legajo Nº 3030/9, a la Ciudad de Mendoza, el día 20/04/13 a 09:30 hs.y regresando el día 28/04/13 a 09:30 hs., para asistir al Campeonato Argentino Nacional de Clubes de Futbol de Salón Femenino categoría 1º, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado concejal.-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Mendoza-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Concejal del Bloque U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, Legajo Nº 3030/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partidas **«3.7.2»** y **«3.7.1»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0241/13

ART 1º) APROBAR el reintegro de la suma total de $ 928,00 (PESOS novecientos veintiocho con 00/100), a favor del Agente LLANCAPANI PABLO Leg. N° 4346/0, por pago de las facturas tipo «B» Nº 0001-00010087/0010-00074876/0001-00002215 de «HERRA SUR», «RAYUELA», «OMAR DISEÑOS EN TELA», por compra de artículos varios para uso de las oficinas de Presidencia C.D, que dichos pagos fueron anteriores al Otorgamiento de la Caja Chica de la Presidencia del C.D, según lo informado y solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART 2º) AUTORIZAR el pago del reintegro de la suma total de 928,00 (PESOS novecientos veintiocho con 00/100), a favor del Agente LLANCAPANI PABLO Leg. N° 4346/**0**, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 150,00 (PESOS ciento cincuenta con 00/100), a la Partida **«2.6.5»**, la suma de $ 88,00 (PESOS ochenta y ocho con 00/100), a la Partida de **«2.3.2»**, y la suma de $ 690,00 (PESOS seiscientos noventa con 00/100), a la Partida de **«2.2.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0242/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del bloque UCR, Doña FIGUEROA CASTILLO MACARENA, Legajo Nº 4821/6, a la Ciudad de Mendoza, el día 20/04/13 a las 09:30 hs, y regresando el día 28/04/13 a las 09:30 hs., para asistir al Campeonato Argentino Nacional de Clubes de Fútbol de Salón Femenino categoría 1º, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos, y la extensión del Pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Mendoza-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la bloque UCR, Doña FIGUEROA CASTILLO MACARENA, Legajo Nº 4821/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»** y **«3.7.1»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0243/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI, GONZALO HECTOR EDUARDO DNI Nº 29.759.623 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2013 hasta 30/06/2013, por el servicio de asesoramiento Profesional; la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ZENI, GONZALO HECTOR EDUARDO DNI Nº 29.759.623, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«3.4.2.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0244/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00078738 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 960,84 (PESOS novecientos sesenta con 84/100), por la compra de artículos de librería para uso de las oficinas del bloque del P.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO –

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00078738 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 960,84 (PESOS novecientos sesenta con 84/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 340,00 (PESOS trescientos cuarenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de $ 620,84 (PESOS seiscientos veinte con 84/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0245/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00108068 de SOLDASUR SRL., la cual asciende a la suma total de $ 1.819,68 (PESOS mil ochocientos diecinueve con 68/100), por

la compra de un taladro para el uso de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el electricista C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00108068 de SOLDASUR SRL., la cual asciende a la suma total de $ 1.819,68 (PESOS mil ochocientos diecinueve con 68/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.819,68 (PESOS mil ochocientos diecinueve con 68/100), a la Partida de **«421.2»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0246/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Guardaparque Sr. VERASAY MAURO RAUL DNI Nº 29.481.793 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2013 hasta el 30/06/2013; fijándose la contratación por la suma total de $25.500,00 (PESOS veinticinco mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $8.500,00 (PESOS ocho mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Técnico Guardaparque Sr. VERASAY MAURO RAUL DNI Nº 29.481.793, la cual asciende a la suma mensual de $ 8.500,00 (PESOS ocho mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 25.500,00 (PESOS veinticinco mil quinientos), a la Partida **«3.4.2.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0247/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Guardaparque y Profesora Nivel Inicial Sra. IRAZOQUI MARIA INES DNI Nº 28.370.500 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2013 hasta el 30/06/2013; fijándose la contratación por la suma total de $ 25.500,00 (PESOS veinticinco mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 8.500,00 (PESOS ocho mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Guardaparque y Profesora Nivel Inicial Sra. IRAZOQUI MARIA INES DNI Nº 28.370.500, la cual asciende a la suma mensual de $ 8.500,00 (PESOS ocho mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 25.500,00 (PESOS veinticinco mil quinientos), a la Partida **«3.4.2.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0248/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente Contratada de la Presidencia C.D, Doña MARCELA ANDREA GOLA, DNI Nº 21.731.797, a la Ciudad de Río Grande, el día 09/05/13 a las 05.35 hs, y regresando el día 11/05/13 a las 09:45 hs., para asesorar respecto del Desarrollo del Área Social, de la Infancia y Comunitaria Municipal, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo -Buenos Aires-Río Grande- Buenos Aires, a favor de la Agente Contratada de la Presidencia C.D, Doña MARCELA ANDREA GOLA, DNI Nº 21.731.797, correspondiente a una categoría 24, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»**; y **«3.7.1»,** de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0249/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar de la Presidente C.D, Doña BOYADJIAN MIRIAM, Legajo Nº 3016/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/04/13 a las 10.15 hs, y regresando el día 25/04/13 a las 09:30 hs., para asistir a reuniones con la Fundación Pro integra y Cámara de Diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3 1/2) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN Legajo Nº 3016/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»**; y **«3.7.1»,** de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0250/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Auditor Jurídico de la Presidencia C.D, Don BARGETTO MAURICIO JAVIER, Legajo Nº 4254/4 (Cat. 24), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/04/13 a las 09.55 hs, y regresando el día 25/04/13 a las 09:15 hs., para asistir a reuniones con la Fundación Pro integra y Cámara de Diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3 1/2) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Auditor Jurídico de la Presidencia C.D, Don BARGETTO MAURICIO JAVIER, Legajo Nº 4254/4 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»**; y **«3.7.1»,** de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0251/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00009746 de VERDE INGLES de Benítez Luis Alberto, la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), por asesoramiento en decoración y ambientación del exterior del Edificio Legislativo, según lo solicitado por la Presidenta del C.D. Sra. Miriam R. Boyadjian y el Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Alejandro Deanes.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0002-00009746 de VERDE INGLES de Benítez Luis Alberto, la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«342.9»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0252/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005560 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.010,00 (PESOS dos mil diez con 00/100), por publicidad institucional esporádica con motivo de las fiestas de fin de año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Oyarzo Mauricio a cargo de la Presidencia.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005560 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.010,00 (PESOS dos mil diez con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.010,00 (PESOS dos mil diez con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 18 de abril de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0253/13

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0008-00108066/0008-00108011 de SOLDASUR SRL., las cuales ascienden a la suma total de $ 1.506,00 (PESOS mil quinientos seis con 00/100), por la compra de matafuegos y carteles identificatorios para el uso de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por la Jefa de Suministros y Patrimonios C.D, Doña STELLA M. RODRIGUEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0008-00108066/0008-00108011 de SOLDASUR SRL., las cuales ascienden a la suma total de $ 1.506,00 (PESOS mil quinientos seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 112,00 (PESOS ciento doce con 00/100), a la Partida de **«2.6.3»**, y la suma de $ 1.299,00 (PESOS mil doscientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de **«421.10»**, y la suma de $ 95,00 (PESOS noventa y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.5.9»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0254/13

ART 1º) APROBAR las Facturas Nº 00099056170000130306 y 000990561700003201303O6 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 6.383,69.- (PESOS seis mil trescientos ochenta y tres con 69/100), por el servicio de Telefonía básica brindado en el C.D.R.G. sito en LASSERRE Nº 318, según lo solicitado por la Sra. Directora a/c Doña ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo C.P.N. MATIAS LOFFLER.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 00099056170000130306 y 000990561700003201303O6 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 6.383,69.- (PESOS seis mil trescientos ochenta y tres con 69/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.383,69.- (PESOS seis mil trescientos ochenta y tres con 69/100), a la Partida de **«3.1.4.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 18 de abril de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0255/13

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0038-00000528/0038-00000529 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 4.039,23 (PESOS cuatro mil treinta y nueve con 23/100), por la compra de artículos de librería para uso de las oficinas del bloque del F.P.V, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don HECTOR GARAY -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0038-00000528/0038-00000529 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 4.039,23 (PESOS cuatro mil treinta y nueve con 23/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 340,00 (PESOS trescientos cuarenta con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, la suma de $ 341,98 (PESOS trescientos cuarenta y uno con 98/100), a la Partida de **«421.7»,** la suma de $ 3.357,25 (PESOS tres mil trescientos cincuenta y siete con 25/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0256/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Sra. Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451 y el Sr. Concejal del bloque del P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/04/2013 hasta el 28/06/2013; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«342.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0257/13

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 0001-03653928 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $3.910,25 (PESOS tres mil novecientos diez con 25/100), por el servicio de energia electrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande con domicilio en Lasserre Nº 318, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don JUAN MATIA LÖFFLER.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-03653928 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $3.910,25 (PESOS tres mil novecientos diez con 25/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.910,25 (PESOS tres mil novecientos diez con 25/100), a la Partida de «3.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0258/13

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001270-0001-00001271-0001-00001272-0001-00001273-0001-00001274–0001-0001275-0001-00001276-0001-00001277 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 2.350,00 (PESOS dos mil trescientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don LÖFFLER JUAN MATIAS.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001270-0001-00001271-0001-00001272-0001-00001273-0001-00001274–0001-0001275-0001-00001276-0001-00001277 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 2.350,00 (PESOS dos mil trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.350,00 (PESOS dos mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«2.3.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0259/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005642 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.621,00 (PESOS tres mil seiscientos veintiuno con 00/100), por publicidad institucional esporádica con motivo de la Salutación de Pascua, según lo solicitado por el Sr. Concejal Oyarzo Mauricio.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005642 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.621,00 (PESOS tres mil seiscientos veintiuno con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.621,00 (PESOS tres mil seiscientos veintiuno con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 18 de abril de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0260/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005641 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.621,00 (PESOS tres mil seiscientos veintiuno con 00/100), por publicidad institucional esporádica con motivo de la Gesta de Malvinas, según lo solicitado por el Sr. Concejal Oyarzo Mauricio.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005641 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.621,00 (PESOS tres mil seiscientos veintiuno con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.621,00 (PESOS tres mil seiscientos veintiuno con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 18 de abril de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0261/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. MUCHNIK VERONICA RUTH DNI Nº 16.233.088 y el Sr. Concejal del Bloque V.P. Don NOGAR, ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2012 hasta 31/08/2013.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. MUCHNIK VERONICA RUTH DNI Nº 16.233.088, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida **«342.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 18 de abril de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0262/13

ART 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a desafectar del Expediente Adm. Nº 436/13 s/ Comisión Buenos Aires, Agente CABRERA DARIO, LEGAJO 2136/9, CAT. 24, el equivalente a medio (1/2) día de viático de la Partida **3.7.2**, según la escala de liquidación vigente, aprobada mediante Decreto 138/09.
ART 2º) SOLICITAR que el presente trámite administrativo forme parte integrante del Exp. 436/13 s/ Comisión Buenos Aires, Agente CABRERA DARIO, LEGAJO 2136/9, CAT. 24 – Bloque PJ.
ART 3º) REGÍSTRAR - PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL -CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0263/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo Nº 4592/6, (Cat. 24), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/04/13 a las 09.55 hs, y regresando el día 25/04/13 a las 09:15 hs., para asistir a reuniones con Autoridades Nacionales de la Cámara de Diputados de la Nación, según lo solicitado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN -
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3 1/2) de viáticos, y la extensión del Pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande a favor del Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo Nº 4592/6, (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»** y **«3.7.1»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0264/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459, en representación de «FM La Isla», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la

Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 19 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0265/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459, en representación de «FM La Isla», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 19 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0266/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 19 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0267/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solis Sonia, DNI Nº 92.835.274, en representación de la página web www.tiempofueguinotdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 10.440 (PESOS diez mil cuatrocientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de $ 3.480 (PESOS tres mil cuatrocientos ochenta).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TIEMPO FUEGUINO S.R.L. representado por la Sra. Matus Solis Sonia, DNI Nº 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.480 (PESOS tres mil cuatrocientos ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.440 (PESOS diez mil cuatrocientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 19 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0268/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, en representación de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 19 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0269/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00021146 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 920,00 (PESOS novecientos veinte con 00/100), por la compra de un Tonner OKI para ser utilizado en la Dirección Recursos Humanos C.D, según lo solicitado por la Directora Doña MARIA DEL CARMEN MANQUEMILLA y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00021146 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 920,00 (PESOS novecientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 920,00 (PESOS novecientos veinte con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0270/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000406 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 2.115,00 (PESOS dos mil ciento quince con 00/100), por la compra de cartuchos varios para uso de la Dirección Comisiones C.D, según lo solicitado por la Directora del área, Doña LUISA ESPOSITO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO GUILLEN. -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000406 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 2.115,00 (PESOS dos mil ciento quince con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.115,00 (PESOS dos mil ciento quince con 00/100), a la Partida de **«2.5.5.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de abril de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0271/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00043989 de NEUTRO INFORMATICA SRL., la cual asciende a la suma total de $ 704,00 (PESOS setecientos cuatro con 00/100), por la compra de una impresora EPSON para el uso del bloque del M.P.F, según a lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MAURICIO OYARZO.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00043989 de NEUTRO INFORMATICA SRL., la cual asciende a la suma total de $ 704,00 (PESOS setecientos cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 704,00 (PESOS setecientos cuatro con 00/100), a la Partida de **«421.8»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2013

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0272/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00009807 de VERDE INGLES de Benítez Luis Alberto, la cual asciende a la suma total de $ 11.000,00 (PESOS ONCE MIL CON 00/100), por asesoramiento en decoración y ambientación de la Sala de Sesiones y la Sala de Comisiones del Edificio Legislativo, según lo solicitado por el Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Alejandro Deanes y autorizado por la Presidenta del C.D. Sra. Miriam R. BOYADJIAN.
ART 2º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00009808 de VERDE INGLES de Benítez Luis Alberto, la cual asciende a la suma total de $3.370,50 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 50/100) correspondiente a un anticipo del 50% del valor del presupuesto por la adquisición de tres cortinados rollers de 2.60 x 1.10 m para la Sala de Sesiones del Cuerpo, ajustándose a la condición de venta del proveedor, debido a las características personalizadas de las mismas, según lo solicitado por el Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Alejandro Deanes y autorizado por la Presidenta del C.D. Sra. Miriam R. BOYADJIAN.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00009807 de VERDE INGLES de Benítez Luis Alberto, la cual asciende a la suma total de $ 11.000,00 (PESOS ONCE MIL CON 00/100) imputado preventivamente bajo el número de Exp. Prev 206/13; a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 4º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00009808 de VERDE INGLES de Benítez Luis Alberto, la cual asciende a la suma total de $ 3.370,50 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 50/100) correspondiente a un **anticipo del 50%** del valor del presupuesto el cual asciende a la suma **total** de **$ 6.741,00** (PESOS: SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100) imputado preventivamente bajo el número de Exp. Prev 206/13; a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 5º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 11.000,00 (PESOS ONCE MIL CON 00/100), a la Partida de **«331.1»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 6º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.370,50 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 50/100), a la Partida de **«331.1»** correspondiente a un **anticipo del 50%** del valor del presupuesto; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.
ART 7º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2013

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0273/13

ART 1º) MODIFICAR el Artículo 6º) de la Resolución Administrativa Nº 272/13, donde dice: «…IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.370,50 (PESOS: TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 50/100), a la Partida 331.1…»; deberá decir: «… IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.370,50 (PESOS: TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 50/100), a la Partida 421.7 …».
ART 2º) SOLICITAR que el presente acto administrativo sea incorporado al Expediente Administrativo Nº 509/13 s/ PGO. FC Nº 0002-00009807 y 00009808 de VERDE INGLES.
ART 3º) REGÍSTRAR. PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0274/13

ART 1º) MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 261/13, en el CONSIDERANDO y en el ARTICULO 1º, donde dice: «…cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2012 hasta el 31/08/2013…»; deberá decir: «…cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2013 hasta el 31/08/2013 …».
ART 2º) SOLICITAR que el presente acto administrativo se incorpore al Expediente Nº 500/13 s/ Contrato de Locacion de Servicio Dra. MUCHNIK VERONICA y el Concejal del bloque de VP, Don ALEJANDRO NOGAR.
ART 3º) REGÍSTRAR. PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0275/13

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0004-00021499/0004-00021500 de PROPAGACION SA., las cuales ascienden a la suma total de $8.668,72 (PESOS ocho mil seiscientos sesenta y ocho con 72/100), por la compra de artículos varios para diferentes refacciones en el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Secretario Legislativo CD, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia CD, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» **0004-00021499/0004-00021500 de PROPAGACION SA., las cuales ascienden a la suma total de $8.668,72 (PESOS ocho mil seiscientos sesenta y ocho con 72/100**), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.316,68 (PESOS cinco mil trescientos dieciséis con 68/100), a la Partida de «421.10», y la suma de $3.352,04 (PESOS tres mil trescientos cincuenta y dos con 04/100), a la Partida de «2.7.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0276/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Águila Pérez Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, en representación de «Horizonte Producciones» de la web www.resumenpolicial.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Águila Pérez Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0277/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Abogado ROBERTO MARCELO GOMEZ DNI Nº 30.384.388 y el Sr. Concejal del bloque del V.P., Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2013 hasta el 31/08/2013; fijándose la contratación por la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado ROBERTO MARCELO GOMEZ DNI Nº 30.384.388; por un monto mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de **«342.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0278/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0279/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002- 00003796 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de $ 1.440,00.- (PESOS mil cuatrocientos cuarenta con 00/100) por la adquisición de 72 medallas con cinta y grabado, las cuales serán entregado como Presente Protocolar en nombre del Concejo Deliberante en la «V Olimpiadas Fueguinas para Adultos Mayor», según lo solicitado por los Sres. Concejales del Bloque M.P.F. Don MAURICIO OYARZO y Doña MIRIAM R. BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002- 00003796 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de $ 1.440,00.- (PESOS mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.440,00.- (PESOS mil cuatrocientos cuarenta con 00/100) a la Partida de **«3.9.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0280/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002- 00003770 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de $ 1.600,00.- (PESOS mil seiscientos con 00/100) por la adquisición de 2 bandejas de acero grabadas, las cuales serán entregado como Presente Protocolar en nombre del Concejo Deliberante «cambio de autoridades del B.I.M. 5 y Base Aeronaval, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo Don CASTRO MIGUEL A., y autorizado por el Sr. Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del C.D. Don MARCELO GUILLEN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002- 00003770 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de $ 1.600,00.- (PESOS mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.600,00.- (PESOS mil seiscientos con 00/100) a la Partida de **«3.9.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0281/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002- 00003772 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de $ 1.800,00.- (PESOS mil ochocientos con 00/100) por la adquisición de 1 placa con escudo de bronce, la cual será entregada como Presente Protocolar en nombre del Concejo Deliberante a la Escuela N° 26, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo Don CASTRO MIGUEL A., y autorizado por el Sr. Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del C.D. Don MARCELO GUILLEN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002- 00003772 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de $ 1.800,00.- (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.800,00.- (PESOS mil ochocientos con 00/100) a la Partida de **«3.9.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0282/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002- 00003783 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de $ 550,00.- (PESOS quinientos cincuenta con 00/100) por la adquisición de 1 plaqueta grabada, la cual será entregada como Presente Protocolar en nombre del Concejo Deliberante cambio de Autoridades de Prefectura Rio Grande, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo Don CASTRO MIGUEL A., y autorizado por el Sr. Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del C.D. Don MARCELO GUILLEN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002- 00003783 de MUNDO

NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de $ 550,00.- (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 550,00.- (PESOS quinientos cincuenta con 00/100) a la Partida de **«3.9.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0283/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002- 00003771 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de $ 2.800,00.- (PESOS dos mil ochocientos con 00/100) por la adquisición de 1 placa porcelanato con escudo de bronce, la cual será entregada como Presente Protocolar en nombre del Concejo Deliberante «Aniversario Plaza Almirante Brown, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo Don CASTRO MIGUEL A., y autorizado por el Sr. Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del C.D. Don MARCELO GUILLEN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002- 00003771 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de $ 2.800,00.- (PESOS dos mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.800,00.- (PESOS dos mil ochocientos con 00/100) a la Partida de **«3.9.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0284/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI Nº 25.102.328 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2013 hasta 31/05/2013.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI Nº 25.102.328, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0285/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00021160 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 969,00 (PESOS novecientos sesenta y nueve con 00/100), por la compra de 30 resmas de papel para ser utilizadas en la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área. Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES –
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00021160 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 969,00 (PESOS novecientos sesenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 969,00 (PESOS novecientos sesenta y nueve con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0286/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000399 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de $ 25.173,00 (PESOS veinticinco mil ciento setenta y tres con 00/100), por la compra de muebles varios, para ser utilizados en oficinas de la Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000399 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de $ 25.173,00 (PESOS veinticinco mil ciento setenta y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 25.173,00 (PESOS veinticinco mil ciento setenta y tres con 00/100), a la Partida de **«421.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0287/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0005-00087503 de PINTURERIAS DEL CENTRO de TRES COLORES S.A, la cual asciende a la suma total de $ 610,00 (PESOS seiscientos diez con 00/100), por la compra de materiales para pintar la cocina del Concejo Deliberante de Río Grande del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento C.D, Don ANGEL DIAZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0005-00087503 de PINTURERIAS DEL CENTRO de TRES COLORES S.A, la cual asciende a la suma total de $ 610,00 (PESOS seiscientos diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 49,08 (PESOS cuarenta y nueve con 08/100), a la Partida de **«2.6.5»**, y la suma de $ 560,92 (PESOS quinientos sesenta con 92/100), a la Partida de **«2.6.2»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0288/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Contador Público Nacional GIORDANO AMIEVA NICOLAS ARMANDO DNI Nº 26.930.634 y el Sr. Concejal del bloque del P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/04/2013 hasta el 28/06/2013; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional GIORDANO AMIEVA NICOLAS ARMANDO DNI Nº 26.930.634, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«342.4.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de abril de 2013

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0289/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Secretario Administrativo C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER, Legajo Nº 4594/2, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/04/13 a 16:50 hs.y regresando el día 07/05/13 a 09:00 hs., para asistir a Reuniones con Autoridades Nacionales de La Cámara de Diputados de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque del MPF, A/C Presidencia C.D, Don MAURICIO OYARZO.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER, Legajo Nº 4594/2, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»** y **«3.7.1»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2013

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0290/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Secretario Legislativo del C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo Nº 4593/4, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/04/13 a las 08:00 hs, y regresando el día 02/05/13 a las 18:30 hs., para asistir a reuniones con Autoridades Nacionales de La Cámara de Diputados de la Nación, en dicha ciudad, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don DEANES ALEJANDRO y autorizado por el Concejal del bloque del PJ A/C Presidencia C.D, Don ESTEBAN MARTINEZ -
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Secretario Legislativo del C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo Nº 4593/4 a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2» y «3.7.1»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 25 de abril de 2013

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0291/13

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 80020-23657332/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 323,71 (PESOS trescientos veintitrés con 71/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre Nº 318, según lo solicitado por la Sra. Directora a/c Doña ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo CD, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-23657332/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 323,71 (PESOS trescientos veintitrés con 71/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 323,71 (PESOS trescientos veintitrés con 71/100) a la Partida de **«3.1.3.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 25 de abril de 2013

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0292/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar y el Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13, la cual se fija en la suma total de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 30 de abril de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0293/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Garay Daniel Antonio, DNI Nº 14.536.848, en representación de la web www.gremialesdelsur.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garay Daniel Antonio, DNI Nº 14.536.848, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 30 de abril de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0294/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Puebla Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Puebla Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 30 de abril de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0295/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Sepúlveda Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504, en representación de la web www.tdfnews.com.ar, de Saldívia Alan Nicolás, DNI Nº 36.708.926; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Saldívia Alan Nicolás, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 30 de abril de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0296/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Morea Alicia Érica Paola DNI Nº 26.944.392 en representación de AVATAR de la web **www.ecosfueguinos.com.ar** y el Sr. Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante Concejal Guillen Marcelo, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Érica Paola DNI Nº 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 30 de abril de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0297/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Águila Pérez Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, en representación de «Horizonte Producciones» de la web www.resumenpolicial.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Águila Pérez Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 30 de abril de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0298/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Morea Alicia Érica Paola DNI Nº 26.944.392 en representación de AVATAR de la web www.ecosfueguinos.com.ar y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Érica Paola DNI Nº 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 30 de abril de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0299/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000083 de ANTARES, de GALINDO LUIS ONOFRE, la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), por colocación de piso flotante en la sala de Comisiones C.D. según lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo Don ALEJANDRO DEANES, y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000083 de ANTARES, de GALINDO LUIS ONOFRE, la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), a la Partida de **«331.1»**,de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de abril de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0300/13

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00077664 y 0006-00077665 de RAYUELA SRL, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.044,75 (PESOS cinco mil cuarenta y cuatro con 75/100) por la compra de artículos de librería y de computación para el uso del despacho del Bloque PJ, Cjal. MARTINEZ ESTEBAN.
ART 2º) APROBAR la Nota de Crédito Nº 0006-00005862 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de $ 44,75 (PESOS cuarenta y cuatro con 75/100), sobre las Facturas tipo «B» 0006-00077664 y 0006-00077665 de RAYUELA SRL.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00077664 y 0006-00077665 de RAYUELA SRL, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.044,75 (PESOS cinco mil cuarenta y cuatro con 75/100), y el descuento otorgado mediante la Nota de Crédito Nº 0006-00005862, por un monto de $ 44, 75 (PESOS cuarenta y cuatro con 75/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ART 4º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1612,75 (PESOS mil seiscientos doce con 75/100), a la Partida de 2.3.1; la suma de $ 184,00 (PESOS ciento ochenta y cuatro con 00/100) a la Partida 421.8; la suma de $ 3.203,25 (PESOS tres mil doscientos tres con 25/100) a la Partida 2.7.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 5º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de abril de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0301/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por. el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7 y el Agente del mismo bloque, Don VILAQUI JORGE DANIEL, Legajo Nº 4091/6 (Cat. 10), a la Ciudad de Ushuaia, el día 23/04/13 a las 09:00 hs, y regresando el día 23/04/13 a las 23:00 hs., para asistir a reuniones en Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viáticos, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Don VILAQUI JORGE DANIEL, Legajo Nº 4091/6, (Cat. 10), equiparados al del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 5º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de abril de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0302/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003806 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $ 840,00 (PESOS ochocientos cuarenta con 00/100), por la compra de 32 medallas con grabado para ser entregadas como Presente Protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Club los Ñires para el torneo 31º Aniversario de la Gesta de Malvinas, según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, y refrendado por el Cuerpo de Concejales, Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN, Don GARAY HECTOR, Don MARTINEZ ESTEBAN, Doña MARIA LAURA COLAZO, Don ALEJANDRO NOGAR y Don MAURICIO OYARZO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003806 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $ 840,00 (PESOS ochocientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva u en partes iguales la suma de $ 840,00 (PESOS ochocientos cuarenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de las Unidades Organizacionales 03/05/06/07/08/09/10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de abril de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0303/13

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 0001-03662070 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 869,53 (PESOS ochocientos sesenta y nueve con 53/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada Nº 498, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-03662070 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 869,53 (PESOS ochocientos sesenta y nueve con 53/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 869,53 (PESOS ochocientos sesenta y nueve con 53/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de abril de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0304/13

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00021890/0001-00021891 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de $ 3.000,55 (PESOS tres mil con 55/100), por la compra de artículos de librería, para el uso en la oficina del bloque del F.P.V, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don HECTOR GARAY.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00021890/0001-00021891 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de $ 3.000,55 (PESOS tres mil con 55/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 499,00 (PESOS cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, la suma de $ 601,80 (PESOS seiscientos uno con 80/100), a la partida **«421.7»**, y la suma de $ 1899,75 (PESOS mil ochocientos noventa y nueve con 75/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de abril de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0305/13

ART 1º).-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. Varas Carlos Hugo DNI Nº 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 500 (PESOS quinientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de $ 500 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0306/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Puebla Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Puebla Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 03 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0307/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Ibáñez Oscar René, DNI Nº 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de $ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte).-

ART 2º).-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ibáñez Oscar René, DNI Nº 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º).-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 03 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0308/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Ibáñez Oscar René, DNI Nº 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de $ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte).-

ART2º). AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ibáñez Oscar René, DNI Nº 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 03 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0309/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Filosa Eduardo Horacio, DNI Nº 21.737.926, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Filosa Eduardo Horacio, DNI Nº 21.737.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 03 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0310/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Girar Christian Ariel, DNI Nº 21.006.267, en representación de «Patagonia Producciones», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de $ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Girar Christian Ariel, DNI Nº 21.006.267, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 03 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0311/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Oviedo Foladori Romina Carla, DNI Nº 30.579.316, en representación de «FM del Sol», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Oviedo Foladori Romina Carla, DNI Nº 30.579.316, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 03 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0312/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2 (Cat. 23), a la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, el día 11/06/13 a las 09:50 hs. y regresando el día 15/06/13 a las 16:10 hs. Para asistir a la Cumbre Hemisférica de Alcaldes VII Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4 1/2) días y medio de viáticos, y la extensión del Pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires-Iguazú-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Agente del bloque del F.P.V, Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2, (Cat. 23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.1» «3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0313/13

ART1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del bloque P.J, Don CABRERA RUBEN, Legajo Nº 2136/9 (Cat. 24), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/04/13 a las 16:50 hs, y regresando el día 08/05/13 a las 09:05 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación Argentina, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos, y la extensión del Pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Agente bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo Nº 2136/9, (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»** y **«3.7.1»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0314/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2 (Cat. 23), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/05/13 a las 16:50 hs. y regresando el día 18/05/13 a las 16:10 hs. Para asistir a la IV Cumbre Mundial de Comunicación Política, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos, y la extensión del Pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Agente del bloque del F.P.V, Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2, (Cat. 23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.1» «3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0315/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión del Agente del Bloque F.P.V., Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo Nº 598/3 (cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 02/05/13 a las 09:00 hs. y regresando el día 03/05/13 a las 18:00 hs. Para asistir a Reuniones en el Concejo Deliberante de Ushuaia y Legislatura Provincial de Tierra del Fuego, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY -
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Sr. Agente del Bloque F.P.V., Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo Nº 598/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º). REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0316/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por los Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo Nº 2136/9 (Cat. 24) y el Sr. JORGE MITRE CLAUDIO ARIEL, Legajo Nº 4641/8 (Cat. 22), a la Ciudad de Ushuaia, el día 29/04/13 a las 09:00 hs, y regresando el día 29/04/13 a las 23:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ -
ART 2º)n PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo Nº 2136/9, (Cat. 24), por el mismo importe a percibir que el Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Sr. JORGE MITRE CLAUDIO ARIEL, Legajo Nº 4641/8 (Cat. 22), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 5º). REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0317/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar de la Presidente C.D, Doña BOYADJIAN MIRIAM, Legajo Nº 3016/6, y el Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, Legajo Nº 3019/8, (Cat. 24), a la Ciudad de Río Gallegos, el día 30/04/13 a las 12.00 hs, y regresando el día 01/05/13 a las 22:30 hs., para asistir a La Misa Episcopal de La Diócesis de Río Gallegos, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor de la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN Legajo Nº 3016/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO Legajo Nº 3019/8, equiparados a los de la Presidente C.D, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»,** de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 5º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de mayo de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0318/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Secretario Legislativo del C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo Nº 4593/4, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/04/13 a las 08:00 hs, y regresando el día 02/05/13 a las 18:30 hs., para asistir a reuniones con Autoridades Nacionales de La Cámara de Diputados de la Nación, en dicha ciudad, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don DEANES ALEJANDRO y autorizado por el Concejal del bloque del PJ A/C Presidencia C.D, Don ESTEBAN MARTINEZ -
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Secretario Legislativo del C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo Nº 4593/4 a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2» y «3.7.1»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0319/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. DIAZ, GASTON ALEJANDRO DNI Nº 26.900.337 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del01/04/2013 hasta 30/06/2013.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil) -

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. DIAZ, GASTON ALEJANDRO DNI Nº 26.900.337, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«3.4.2.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 08 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0320/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002576 de RADIO FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Pascuas, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002576 de RADIO FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 08 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0321/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002571 de RADIO FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica en la «XXX Vuelta a la Tierra del Fuego», según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002571 de RADIO FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 08 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0322/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000931 de Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, en representación de la página web www.actualidadtdf.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en Semana Santa, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ART2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000931 de Medina Fernando José Augusto, DNI N° 26.183.977, en representación de la página web www.actualidadtdf.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 08 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0323/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002575 de RADIO FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Pascuas, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002575 de RADIO FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 08 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0324/13

ART 1º).APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001119 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica en Semana Santa, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001119 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 08 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0325/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI Nº 26.826.803 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del01/04/2013 hasta 30/06/2013.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI Nº 26.826.803, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0326/13

ART 1º).-APROBAR las Facturas Nº 99056170000120130405/99056170000320130405 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 7.112,00 (PESOS siete mil ciento doce con 00/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Laserre Nº 318, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Legislativo A/C Secretaria Administrativa C.D, Don ALEJANDRO DEANES –
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 99056170000120130405 / 99056170000320130405 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, las cuales ascienden a la suma total de $ 7.112,00 (PESOS siete mil ciento doce con 00/100), a través del Departamento Contable C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 7.112,00 (PESOS siete mil ciento doce con 00/100), a la Partida de **«3.1.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0327/13

ART 1º) APROBAR las Facturas Nº 80020-23592571/4-23612231/3-23657126/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 456,89 (PESOS cuatrocientos cincuenta y seis con 89/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio Estrada Nº 498, periodo 12/12-01/13-03/13, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Legislativo A/C Secretaria Administrativa C.D, Don ALEJANDRO DEANES -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-23592571/4-23612231/3-23657126/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 456,89 (PESOS cuatrocientos cincuenta y seis con 89/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 456,89 (PESOS cuatrocientos cincuenta y seis con 89/100), a la Partida de **«3.1.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º).- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0328/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00021137 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 420,00 (PESOS cuatrocientos veinte con 00/100), por la reparación y limpieza de un fax Panasonic perteneciente a la Dirección Ceremonial y Protocolo C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00021137 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 420,00 (PESOS cuatrocientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 420,00 (PESOS cuatrocientos veinte con 00/100), a la Partida de **«342.9»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0329/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0050-00001782 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 11.464,52 (PESOS once mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 52/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 206/13-196/13 -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0050-00001782 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $11.464,52 (PESOS once mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 52/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 11.464,52 (PESOS once mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 52/100), a la Partida de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0330/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0050-00001778 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 6.995,13 (PESOS seis mil novecientos noventa y cinco con 13/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes , según Resoluciones Administrativas Nº 181/13-189/13 -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0050-00001778 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 6.995,13 (PESOS seis mil novecientos noventa y cinco con 13/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.995,13 (PESOS seis mil novecientos noventa y cinco con 13/100), a la Partida de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0331/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00021306 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), por la compra de 40 resmas de papel oficio para ser utilizadas en la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo A/C Secretaria Legislativa C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00021306 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0332/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000576 de Garay Daniel Antonio, DNI Nº 14.536.848, en representación de la página web www.gremialesdelsur.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con motivo de las vacaciones, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000576 de Garay Daniel Antonio, DNI N° 14.536.848, en representación de la página web www.gremialesdelsur.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0333/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios y modificatorias entre la Profesora BARRIONUEVO NOEMI DEL VALLE DNI Nº 6.023.843 y el Sr. Concejal del Bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2013 hasta el 30/04/2013; fijándose la contratación por la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Profesora BARRIONUEVO NOEMI DEL VALLE DNI Nº 6.023.843, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de **«342.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0334/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Águila Pérez Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, en representación de «Horizonte Producciones» de la web www.resumenpolicial.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Águila Pérez Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0335/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0336/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Martínez Nora Viviana, DNI Nº 16.013.708, en representación de la web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Martínez Nora Viviana, DNI Nº 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0337/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Águila Pérez Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, en representación de «Horizonte Producciones» de la web www.resumenpolicial.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/13 hasta el 15/07/13; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Águila Pérez Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0338/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002112 de la firma «SC. ASOCIADOS S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 1.540,00 (PESOS un mil quinientos cuarenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica en Semana Santa, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002112 de «SC. ASOCIADOS S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 1.540,00 (PESOS un mil quinientos cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.540,00 (PESOS un mil quinientos

cuarenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0339/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Meza Raúl Oscar, DNI Nº 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Meza Raúl Oscar, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0340/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Meza Raúl Oscar, DNI Nº 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Meza Raúl Oscar, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0341/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Martínez Nora Viviana, DNI Nº 16.013.708, en representación de la web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Martínez Nora Viviana, DNI Nº 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0342/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/13 hasta el 15/07/13, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0343/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI Nº 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0344/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Cabral Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/13 hasta el 15/07/13; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0345/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Bisso Christian Damián, DNI Nº 26.338.574 en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Bisso Christian Damián, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0346/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Bisso Christian Damián, DNI Nº 26.338.574 en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Bisso Christian Damián, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0347/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Contador Público Nacional VIDAL MARIO EDUARDO DNI Nº 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLEN, MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2013 hasta 31/08/2013; fijándose la contratación por la suma total de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional VIDAL MARIO EDUARDO DNI Nº 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de **«342.4.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0348/13

ART 1º).- APROBAR la Factura Nº 0001-03679899 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 3.555,31 (PESOS tres mil quinientos cincuenta y cinco con 31/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Lasserre Nº 318, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Legislativo A/C Secretaria Administrativa C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2º).-AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-03679899 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 3.555,31 (PESOS tres mil quinientos cincuenta y cinco con 31/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º).-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.555,31 (PESOS tres mil quinientos cincuenta y cinco con 31/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º).- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0349/13

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» Nº 0050-00001787/0050-00001788 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 16.621,33 (PESOS dieciséis mil seiscientos veintiuno con 33/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 216/236/240/242-2013 -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» Nº 0050-00001787/0050-00001788 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 16.621,33 (PESOS dieciséis mil seiscientos veintiuno con 33/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 16.621,33 (PESOS dieciséis mil seiscientos veintiuno con 33/100), a la Partida de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0350/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00021305 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 7.350,00 (PESOS siete mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de una impresora multifunción LEXMARX para ser utilizada en el Departamento Contable C.D, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo A/C Secretaria Legislativa C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2º).- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00021305 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 7.350,00 (PESOS siete mil trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º).- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.350,00 (PESOS siete mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«421.10»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º).- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0351/13

ART 1º) APROBAR el tique Factura tipo «B» 0186-00201654 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 1.212,30 (PESOS mil doscientos doce con 30/100), por la compra de materiales eléctricos para ser utilizados en el Anexo Administrativo C.D, según lo solicitado por el electricista Agente Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Legislativo A/C Secretaria Administrativa C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago del tique Factura tipo «B» 0186-00201654 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 1.212,30 (PESOS mil doscientos doce con 30/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 506,50 (PESOS quinientos seis con 50/100), a la Partida de **«421.10»,** y la suma de $ 705,80 (PESOS setecientos cinco con 80/100), a la Partida de **«2.7.8»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0352/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque U.C.R., Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, Legajo Nº 3030/9, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/05/13 a 09:45 hs. y regresando el día 15/05/13 a 16:10 hs., para asistir al Acto del día de La Provincia en el marco del 39º Feria Internacional del Libro, y a participar de reuniones inherentes a su función en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado concejal.-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Concejal del Bloque U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, Legajo Nº 3030/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»** y **«3.7.1»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0353/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI Nº 10.822.810 y la Sra. Concejal del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2013 hasta el 31/07/2013; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI Nº 10.822.810, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«3.4.2.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0354/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001- 00022005 de ACUARELA de ECOSUR S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 768.- (PESOS setecientos ochenta y ocho con 00/100) por la adquisición de 256 hojas texturadas, para el uso en el despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO MAURICIO.-

ART 2º).- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001- 00022005 de ACUARELA de ECOSUR S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 768.- (PESOS setecientos ochenta y ocho con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º).- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 768.- (PESOS setecientos ochenta y ocho con 00/100) a la Partida de **«2.3.1.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º).- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0355/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Pichuncheo Esteban Manuel, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Pichuncheo Esteban Manuel, DNI Nº 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 15 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0356/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Sepúlveda Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504, en representación de la web www.tdfnews.com.ar, de Saldívia Alan Nicolás, DNI Nº 36.708.926; y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 20/03/13 hasta el 20/07/13; la cual se fija en la suma total de $ 8.400 (PESOS ocho mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.100 (PESOS dos mil cien).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Saldívia Alan Nicolás, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.100 (PESOS dos mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.400 (PESOS ocho mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 15 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0357/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002573 de RADIO FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en la «XXX Vuelta a la Tierra del Fuego», los días 28 a 30 de marzo del presente año,

según lo solicitado por la Presidente del C.D. Sra. Concejal Miriam R. Boyadjian.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002573 de RADIO FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 15 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0358/13

ART 1º).- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado GONZALEZ SABER JESUS JATTAR D.N.I. Nº 32.924.731 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLEN MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2013 hasta el 31/08/2013, por el servicio de Asesoramiento Profesional, la cual se fija en la suma total de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del abogado GONZALEZ SABER JESUS JATTAR D.N.I. Nº 32.924.731, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ART.3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil) a la partida «3.4.2.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0359/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Diseñadora en Comunicación Visual Doña BONIN AGUSTINA, DNI Nº 28.451.183 y la Sra. Concejal del bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2013 hasta el 30/06/2013; fijándose la contratación por la suma total de $ 21.000,00 (PESOS veintiún mil), abonándose mensualmente la suma de $ 7.000,00 (PESOS siete mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor, de la Diseñadora en Comunicación Visual Doña BONIN AGUSTINA, DNI Nº 28.451.183, la cual asciende a la suma mensual de $ 7.000,00 (PESOS siete mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º). IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 21.000,00 (PESOS veintiún mil) a la Partida de **«3.4.2.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0360/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001151 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 4.509,70.- (PESOS cuatro mil quinientos nueve con 70/100), por la compra de artículos varios para uso del área de limpieza C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Concejal del bloque del M.P.F A/C Presidencia C.D, Don MAURICIO OYARZO.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001151 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 4.509,70.- (PESOS cuatro mil quinientos nueve con 70/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 158,00.- (PESOS ciento cincuenta y ocho con 00/100), a la Partida de **«421.2»**, y la suma de $ 4.351,70 (PESOS cuatro mil trescientos cincuenta y uno con 70/100), a la Partida de **«2.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0361/13

ART 1º).-APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001303-0001-00001304-0001-00001305-0001-00001306-0001-00001307–0001-0001308-0001-00001309-0001-00001310 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 2.582,00 (PESOS dos mil quinientos ochenta y dos con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don LÖFFLER JUAN MATIAS.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001303-0001-00001304-0001-00001305-0001-00001306-0001-00001307–0001-0001308-0001-00001309-0001-00001310 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 2.582,00 (PESOS dos mil quinientos ochenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.582,00 (PESOS dos mil quinientos ochenta y dos con 00/100), a la Partida de **«2.3.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º).- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0362/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005647 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica con motivo de la «GESTA DE MALVINAS», según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005647 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 15 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0363/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0005-00000963 de «FM LIDER», propiedad del Sr. González Oscar Alberto, DNI Nº 13.946.228; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica en «Navidad y Año Nuevo», según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0005-00000963 de «FM LIDER», propiedad del Sr. González Oscar Alberto, DNI Nº 13.946.228; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 15 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0364/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente de Presidencia C.D, Don VIOLA JOSE SANTIAGO, Legajo Nº 4157/2, (Cat. 23), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/05/13 a las 13.00 hs, y regresando el día 01/06/13 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en La Cámara de Diputados y reuniones con representantes del CIPPEC., en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos, y la extensión de la Orden de Pasaje tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande a favor del Agente de Presidencia C.D, Don VIOLA JOSE SANTIAGO, Legajo Nº 4157/2, (Cat. 23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»** y **«3.7.1»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0365/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada del Agente de Presidencia C.D, Don IGARZABAL HECTOR FABIAN, DNI Nº 21.489.423 (Cat. 10), a la Ciudad de Río Gallegos, el día 30/04/13 a las 12.00 hs, y regresando el día 01/05/13 a las 22:00 hs., para asistir a La Misa Episcopal de La Diócesis de Río Gallegos, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor del, Agente de Presidencia C.D, Don IGARZABAL HECTOR FABIAN, DNI Nº 21.489.423 (Cat. 10), correspondiente a una categoría 24, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»,** de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0366/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo Nº 4592/6, (Cat. 24), a la Ciudad de USHUAIA, el día 08/05/13 a las 09:00 hs, y regresando el día 08/05/13 a las 22:00 hs., para asistir a audiencia del Superior Tribunal de Justicia, Poder Judicial de Tierra del Fuego de dicha Ciudad, según lo solicitado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) de viáticos a favor del Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo Nº 4592/6, (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0394/13

ART 1º) COMUNICAR que el día 15/05/2013 a la hora 22:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0395/13

ART 1º) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), a favor del agente municipal, Sr. BARRIA Alejandro, Legajo Nº 1923/2, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 349/2013.
ART 2º) DESIGNAR al agente municipal, Sr. BARRIA Alejandro, Legajo Nº 1923/2, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0396/13

ART 1º) COMUNICAR al Personal Municipal que reviste en Planta Permanente y Contratado dependiente de este Municipio, y el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que se concede Licencia Especial de Invierno por el término de catorce (14) días corridos con goce de haberes.
ART 2º) A LOS EFECTOS del otorgamiento de esta Licencia, se considera el período comprendido entre el día 01/06/2013 hasta el día 30/09/2013; esta Licencia deberá usufructuarse dentro del lapso antedicho; para tener derecho a este beneficio, los agentes municipales deberán contar con una antigüedad mínima ininterrumpida de seis (06) meses al inicio del mencionado período.
ART 3º) LA PRESENTE Licencia Especial de Invierno, no se podrá adicionar a ninguna otra Licencia, Justificaciones y/o Franquicias, el período de Licencia solicitado por el agente municipal, tendrá carácter de inamovible, debiendo formular cada una de las Secretarías el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio y el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.
ART 4º) EN EL CASO de que por razones de servicio o goce de cualquier otro tipo de Licencia, el agente municipal no pudiere usufructuar de esta Licencia durante el período indicado, se perderá automáticamente el derecho a la misma.
ART 5º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0397/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El «V Festival del Reencuentro Folklórico Provincial»
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0398/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL «Liga Municipal Deportiva».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0399/13

ART 1º) IMPLEMENTAR por el período de 3 (tres) meses, el Programa de Capacitación y Formación Laboral, estableciéndose para ello un máximo de 90 (Noventa) cupos para tal fin.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, para cubrir las erogaciones generadas para la implementación del proyecto.
ART 3º) ESTABLECER, un máximo de 90 (noventa) cupos, para la implementación del presente Programa.
ART 4º) APROBAR el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, conforme Anexo I, que forma parte del presente.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2013

BOYADJIAN
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0400/13

ART 1º) COMUNICAR que el día 18/05/2013 a la hora 21:00, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, queda a cargo de las Secretarías de Asuntos Sociales y de la Producción.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0401/13

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/05/2013 a la hora 13:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 24:00, con motivo de asistir a la reunión de Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Políticas.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno, de Asuntos Sociales y de la Producción, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. COLDORF Jorge Darío.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0402/13

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/05/2013 a la hora 12:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, con motivo de asistir a la reunión de Comisiones de la Legislatura Provincial.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. COLDORF Jorge Darío.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0403/13

ART 1º) COMUNICAR que el regreso previsto para el día 20/05/2013 a la hora 16:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal Nº 0392/2013, fue reprogramado para el día 22/05/2013 a la hora 16:10 aproximadamente, por razones particulares.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0404/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la «Jornada de Capacitación y Exhibición de Gimnasia Rítmica»
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

BOYADJIAN
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0405/13

ART 1º) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Evangelista Carlos ANNACONDIA.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

BOYADJIAN
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0406/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. BARRIENTOS BARRIENTOS Sara del Carmen DNI N° 18.867.859, el predio identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 140 A de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 313,03m^2 (trescientos trece metros cuadrados con tres decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 5.318,03 (pesos cinco mil trescientos dieciocho con 03/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-17-90 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 5079/2012.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 5.318,03 (Pesos cinco mil trescientos dieciocho con 03/100), a abonar en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 467,54 (pesos cuatrocientos sesenta y siete con 54/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza Nº 895/97.
ART 3º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 5º) NOTIFICAR a la Sra. BARRIENTOS BARRIENTOS Sara del Carmen DNI N° 18.867.859, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0407/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Capacitación denominada «Trastornos del Espectro Autista»
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

BOYADJIAN
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0408/13

ART 1º) COMUNICAR que el día 20/05/2013 a la hora 23:00, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, queda a cargo de las Secretarías de Asuntos Sociales y de la Producción.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0409/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Evento Campaña Evangelistica «Río Grande, Jesús Te Ama», a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Municipal «Carlos Margalot».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0410/13

ART 1º) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), a favor del agente municipal, Sr. BARRIA Alejandro, Legajo Nº 1923/2, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 357/2013.
ART 2º) DESIGNAR al agente municipal, Sr. BARRIA Alejandro, Legajo Nº 1923/2, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0411/13

ART 1º) COMUNICAR que el día 22/05/2013 a la hora 16:10, el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0412/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL La Puesta en valor del Museo «Monseñor Fagnano» e instalaciones de la antigua Misión y Escuela Agrotécnica Salesiana «Nuestra Señora de la Candelaria» de Rio Grande.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0413/13

ART 1º) APROBAR las Normas de Conducción de Vehículos Oficiales, según lo detallado en Anexo I, que forma parte del presente.
ART 2º) DEROGAR el Decreto Municipal Nº 2146/2003.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0414/13

ART 1º) COMUNICAR que el día 20/05/2012 a la hora 23:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNÍN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0415/13

ART 1º) COMUNICAR que el día 22/05/2013 a la hora 17:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO queda a cargo de la Secretaría de la Producción.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0416/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 12/04/2013, a Cargo de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. PERALTA, Raúl Cesar, Legajo Nº 4707/4.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO, que el agente municipal, Planta Gabinete, Sr. PERALTA, Raúl Cesar, Legajo Nº 4707/4, permanecerá a cargo de la Dirección General del Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, percibiendo como única remuneración lo dispuesto en la Escala Salarial Municipal Vigente, Autoridades Superiores.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0417/13

ART 1º) REVOCAR, partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 00519/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRAGAN Daniela Cecilia, Legajo Nº 3608/1, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).
ART 2º) TRANSFERIR, partir del día de su notificación, a la agente en mención desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a cumplir funciones en el ámbito de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Gobierno.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0418/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del 22/04/2013, a Cargo de la función como Capataz del Sector Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) R8, que fueran otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1446/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GEERKEN, Jorge Oscar Legajo Nº 2720/1, Categoría 15 (Quince) R8.
ART 2º) DESIGNAR, a partir del 22/04/2013, A Cargo de Jefatura del Departamento Planta Depuradora, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós)-P7, más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GEERKEN, Jorge Oscar Legajo Nº 2720/1, Categoría 15 (Quince) R8.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0419/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del 22/04/2013, la Designación A Cargo de Jefatura del Departamento Planta Depuradora, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) P7, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 0517/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CHAPARRO José Raúl, Legajo Nº 4376/1, Categoría 18 (Dieciocho) R8.
ART 2º) DESIGNAR, a partir del 22/04/2013, a Cargo de la función Capataz del Sector Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CHAPARRO, José Raúl, Legajo Nº 4376/1, Categoría 18 (Dieciocho) R8.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0420/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de notificación, la Resolución Municipal Nº 0164/2013, sobre Transferencia a la Dirección de Natatorios, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROSELLI CABRERA, Hernán Matías, Legajo Nº 4381/8, Categoría 19 (Diecinueve).
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. ROSELLI CABRERA, Hernán Matías, Legajo Nº 4381/8, Categoría 19 (Diecinueve), cumple funciones como Administrativa, en el ámbito de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0421/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del 01/05/2013, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1419/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARCHISIO, Gonzalo Matías, Legajo Nº 4419/9, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).
ART 2º) TRANSFERIR, a partir del 01/05/2013, al agente en mención, en el ámbito de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Administración, a la Dirección de Deportes, y asimismo designar, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARCHISIO, Gonzalo Matías, Legajo Nº 4419/9, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).
ART 3º) DESIGNAR, a partir del 01/05/2013, al mencionado agente a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, mas adicionales que correspondan a la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARCHISIO, Gonzalo Matías, Legajo Nº 4419/9, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0422/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del 01/05/2013, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Habilitaciones Comerciales, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección general de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, y la Designación a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0306/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALEGRE Rolando Alberto, Legajo Nº 3304/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como INSPECTOR DE COMERCIO, más adicionales que correspondan, en esa Dirección.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0423/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del 22/04/2013, la Designación a cargo de la Jefatura del Departamento Inspectores, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaria de la Producción, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0215/2002, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROJO, Hipólito Jorge, Legajo Nº 1523/7, Categoría 22 (Veintidós).
ART 2º) DESIGNAR, a partir del 22/04/2013, a cargo de la Jefatura del Departamento Gestión Ambiental, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Sustentable, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, más adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROJO, Hipólito Jorge, Legajo Nº 1523/7, Categoría 22 (Veintidós).
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0424/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, A cargo de la categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, a los agentes municipales de la Banda Municipal, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, que se detallan a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	FUNCIÓN
1557/1	LEITES, Marcelino Rodolfo	21 (Veintiuno)	Músico
1586/5	NAVARRO, Humberto Amir	21 (Veintiuno)	Músico

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0425/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del 01/05/2013, la designación a Cargo de la Coordinación del Polideportivo «Carlos MARGALOT», dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General, Agencia Municipal de Deporte y juventud que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0104/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo Nº 3539/4, Categoría 21 (Veintiuno) a Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), quien pasara a cumplir funciones como Profesora de Educación física, en el ámbito de esa Dirección.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0426/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 01/05/2013, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Inspectores, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARGUELLO, Gladys Susana, Legajo Nº 2795/2, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por función asignada
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0427/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de notificación, la Resolución Municipal Nº 0783/2013, sobre Transferencia a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, de la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. FRATTI, Yesica Anabel, Legajo Nº 4744/9, Categoría 10 (Diez).
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. FRATTI, Yesica Anabel, Legajo Nº 4744/9, Categoría 10 (Diez), cumple funciones como Administrativa, en el ámbito de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0428/13

ART 1º) REVOCAR, retroactivo al 31/03/2013. en todos sus termino el Decreto Municipal Nº 0488/2011, donde se Designa como Director General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y el Decreto Municipal Nº 1303/2012, a través del cual se otorga Licencia Sin Goce de Haberes en su Puesto de Planta Permanente, por el periodo que ejerza su función a cargo de la Dirección General, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTILLAN, Ramón Héctor, Legajo Nº 1968/2, Categoría 18 (Dieciocho) - R8, quien pasara a cumplir funciones como Operador en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Dirección General Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0429/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del 08/04/2013, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete y la Designación a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 0444/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CÁCERES, Débora Karina, Legajo Nº 4367/2, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como Administrativa, en el ámbito de esa Dirección.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0430/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del día 23/04/2013, la designación a cargo de la División Carpintería, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Homónima, de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0379/2000, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HIPELMAYER, Elver, Legajo Nº 2090/7, Categoría 22 (Veintidós).
ART 2º) DESIGNAR, a partir del 23/04/2013, a cargo de la Coordinación Operativa, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, A Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HIPELMAYER, Elver, Legajo Nº 2090/7, Categoría 22 (Veintidós)
ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Operativa, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HIPELMAYER, Elver, Legajo Nº 2090/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0431/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 24 de Abril de 2013, como Jefa de Administración dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria y Secretaria ambas homónima, revistiendo Categoría 22 (Veintidós), más adicionales

que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ALVARADO Mónica Beatriz, Legajo Nº 4576/4.
ART 2º) APROBAR, el correspondiente Contrato Empleo Público suscripto entre este Municipio y la Sra. ALVARADO Mónica Beatriz, Titular del D.N.I. Nº 21.703.329, Legajo Nº 4576/4, por el periodo comprendido desde el 24/04/2013 al 30/06/2013 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Articulo 1º del presente.
ART 3º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0432/13

ART 1º) OTORGAR a partir del 01/06/2013 y por el término de 1 (Un) Año, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones de Estudio, conforme a los estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «c» (razones de estudio), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORALES, Daniel Alejandro, Legajo Nº 4301/0, dependiente de la Dirección de Medicina Laboral, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0433/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del 01/05/2013, a Cargo de la Coordinación del Polideportivo «Carlos MARGALOT», dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General, Agencia Municipal de Deporte y juventud, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SILVA, Lorena Cecilia, Legajo Nº 1925/9
ART 2º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Deportes, Dirección General, Agencia Municipal de Deporte y juventud, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SILVA, Lorena Cecilia, Legajo Nº 1925/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0434/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del 15/05/2013, la Designación como Capataz de Cuadrilla – Sector de Desobstrucción Redes Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y la Designación a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) –R8 del CCT 57/75, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 0212/2009, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALTEZ, Manuel Alfredo, Legajo Nº 4222/6, Categoría 10 (Diez)-P3.
ART 2º) DESIGNAR, a partir del 15/05/2013, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho)-O5 del CCT 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALTEZ, Manuel Alfredo, Legajo Nº 4222/6, Categoría 10 (Diez)-P3, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR, en el Área Distribución, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0435/13

ART 1º) REVOCAR, partir del día de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0632/2002, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA, José Salvador Legajo Nº 1490/7, Categoría 24 (Veinticuatro), quien pasara a desempeñar funciones como Administrativo en el ámbito de esa Dirección.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0436/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del 01/05/2013, la designación a cargo de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, y la Designación Categoría 23 (Veintitrés), que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 1135/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Alejandro Sergio, Legajo Nº 1923/2, Categoría 19 (Diecinueve).
ART 2º) DESIGNAR, a partir del 01/05/2013, a cargo de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Alejandro Sergio, Legajo Nº 1923/2, Categoría 19 (Diecinueve).
ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Alejandro Sergio, Legajo Nº 1923/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0437/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 22/04/2013, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Sistemas de Información Ambiental, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REINER, Lázaro Legajo Nº 3833/4, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por función asignada.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0438/13

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 323/2013, donde dice: …»RODRIGUEZ, Carlos Alberto…», debe decir: …»RODRIGUEZ, Carlos **Cesar**,…».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0439/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del 14/05/2013, la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Mantenimiento, dependiente de la Coordinación Parques y Jardines, Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y la Designación a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 247/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SALAZAR, Daniel Gustavo, Legajo Nº 2988/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar TAREAS GENERALES, en la mencionada Dirección.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0440/13

ART 1º) ACEPTAR LA RENUNCIA a su puesto de trabajo y Dar de Baja, a partir del 15/05/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PORTE, Cesar Alejandro, Legajo Nº 4554/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplía funciones como guardavidas, en la Dirección de Natatorios, Dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0441/13

ART 1º) OTORGAR a partir del día 16/05/2013 al 24/05/2013, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, Al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CATALANO, Alejandra María, Legajo Nº 811/7, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General Gobierno, Secretaría de Gobierno, en un todo acuerdo a lo estipulado en el Capitulo IV (Licencias Extraordinarias) – Articulo 13 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) Inciso «b» (Razones Particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias)
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0442/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita del Carmen, Legajo Nº 4543/8, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Administrativa, en la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0443/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día de 15/04/2013, a cargo de la Jefatura de Administración dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAZ, Silvia Graciela, Legajo Nº 3947/1, Categoría 19 (Diecinueve).
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0444/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, como representante del Municipio de Río Grande ante la Comisión Intersectorial de Medio Ambiente, creada mediante Ordenanza 2144/08 del Concejo Deliberante, en reemplazo del Sr. GUERRERO, Pablo Javier, DNI. Nº 22.522.170, a la Sra. ARGUELLO, Marcela Virginia, DNI. Nº 21.816.823, quien cumple funciones como Directora de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0445/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01/04/2013, el Decreto Municipal Nº 1012/2012 en todos sus términos, del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo Nº 3066/0.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0446/13

ART 1º) REINTEGRAR, a partir del día 20/04/2013, a sus funciones habituales en la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AMPUERO, Soraya del Carmen, Legajo Nº 3034/1, quien se encontraba encuadrado desde el 17/09/2012 hasta el 19/04/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» – Capítulo III – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0447/13

ART 1º) PRORROGAR a partir del día 21/05/2013 y por el término de 365 (trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Movimiento Popular Fueguino del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Presidente Sra. BOYADJIAN Miriam, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0707/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACOSTA, Rosa del Carmen, Legajo Nº 3422/3, quien depende de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0448/13

ART 1º) APROBAR, a partir del día siguiente de su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Movimiento Popular Fueguino (M.P.F.), bajo dependencia del Sr. Concejal OYARZO, Mauricio, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESURI, Juan José, Legajo Nº 1040/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0449/13

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 180/2013, donde dice: …»DULCHICH Brenda Lorena,…», debe decir: …»**DULCICH** Brenda Lorena,…».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0450/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del día de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura de Calle Turno Tarde, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transportes Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1028/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Edgardo David, Legajo Nº 3726/5, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como Inspector de Transito, percibiendo adicional correspondiente.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0451/13

ART 1º) REVOCAR a partir del 12/04/2013, la Designación a Cargo de la Dirección General de Gobierno dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0174/2012, y Decreto Municipal Nº 1376/2012, sobre Licencia Sin Goce de Haberes a su puesto de Planta Permanente, mientras ejerza su función a cargo de esa Dirección General, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESEI, Sebastián, Legajo Nº 4129/7, Categoría 22 (Veintidós).
ART 2º) APROBAR a partir del día 12/04/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial de Bloque U.C.R. Sr. Pablo BLANCO, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESEI, Sebastián, Legajo Nº 4129/7, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251
ART 3º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0452/13

ART 1º) COMUNICAR que el Asesor Letrado del Municipio, Sr. GARAY, Daniel Roberto, Legajo Nº 3122/4 comienza a usufructuar Licencia, por razones de carácter personal, desde el día 20/05/2013 hasta el día 07/06/2013.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que mientras dure su ausencia quedará a cargo, por Subrogancia, de la Asesoría Letrada de este Municipio, la Dra. BRAVO, Mariela Aída, Legajo Nº 3720/6, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0453/13

ART 1) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), a favor de la agente municipal, Prof. PEDROZO, Melisa, Legajo Nº 4583/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 363/2013.
ART 2) DESIGNAR a la agente municipal, Prof. PEDROZO, Melisa, Legajo Nº 4583/7, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0454/13

ART 1º) APROBAR la reglamentación de la Ordenanza Municipal Nº 3067/2012, conforme al Anexo I del presente.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0455/13

ART 1º) REVOCAR a partir del día 01/05/2013, la Designación a cargo de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y Designación de Categoría 24 (Veinticuatro), que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 0744/2012, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MARTINEZ Jorge, Legajo Nº 1929/1.
ART 1º) ACEPTAR LA RENUNCIA a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** a partir del día 01/05/2013, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MARTINEZ Jorge, Legajo Nº 1929/1, Categoría 24 (Veinticuatro).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0456/13

ART 1º) CREAR el Banco de Proyectos Municipales del Municipio de Río Grande.
ART 2º) El Banco de Proyectos Municipales se define como un instrumento para la planeación, que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de ser financiados con recursos de inversión pública en el territorio del municipio o con financiamiento externo.
ART 3º) Existirá un Banco Único de programas y proyectos del Municipio de Río Grande que permitirá el seguimiento de los mismos y reglamentará el funcionamiento a través del criterio establecido.
ART 4º) Se entiende por programa la estrategia de acción cuyas directrices determinan los medios que articulados gerencialmente apoyan el logro de un objetivo sectorial.
ART 5º) Se entiende por proyecto de inversión la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos para resolver problemas o necesidades sentidas de la comunidad.
ART 6º) Los programas y proyectos de inversión pública constituyen la fuente esencial del Banco de programas y proyectos de inversión pública municipal.
ART 7º) El Banco de Proyectos Municipales será administrado por la Dirección de Laboratorio de Proyectos del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, sin embargo el suministro de la información necesaria para su funcionamiento será responsabilidad de todas las Secretarías de la Administración Pública Municipal, entidades y organismos de la sociedad civil, comunidad.

ART 8º) Para efectos de la administración del Banco de Proyectos Municipales, se asignan las siguientes funciones:

a- Administrar el sistema de información sobre los programas y proyectos de inversión pública que busquen ser financiados con recursos externos o que se ejecuten con recursos de inversión pública en el municipio, para lo cual realizará especialmente las siguientes acciones:

· Radicar los programas y proyectos que se reciban de las Secretarías, demás dependencias de la Administración y organizaciones de la sociedad civil, comunidad.
· Remitir los programas y proyectos que se reciban sin concepto de viabilidad a la dependencia o persona responsable la iniciativa.
· Registrar todos los programas y proyectos que hayan sido calificados como viables, susceptibles de ser ejecutados con recursos propios o con financiamiento externo.
· Informar a las dependencias y entidades que presenten programas y proyectos sobre la calificación y el registro de los mismos.
· Mantener actualizado el Sistema de Información sobre programas y proyectos de inversión pública susceptibles de ser ejecutados con recursos propios o con financiamiento externo.
· Generar listados de programas y proyectos registrados, clasificados por sectores, localización, tipo de proyecto, tipo de gasto, entidad de origen, etc. Que sirvan de base para los procesos de formulación de programas de gobierno, planes de desarrollo, planes de acción y preparación de los presupuestos de inversión.
· Producir información agregada sobre los programas y proyectos registrados, para efectos de realizar los análisis que sean necesarios.
· Mantener actualizada la información sobre fuentes de financiación por tipo de proyectos, así como los mecanismos de acceso a tales fuentes.
· Generar información estadística, así como información sobre indicadores que sirvan para la realización de análisis, diagnósticos en relación con programas y proyectos de inversión pública.
· Suministrar a quien lo solicite, en ejercicio del derecho de petición, la información relacionada con los programas y proyectos radicados o registrados.

b- Participar en el proceso de definición de los procedimientos que garanticen la utilización del Banco de Proyectos Municipales como herramienta de apoyo a los procesos de planeación, programación de las inversiones y evaluación de la gestión de gobierno.
c- Difundir oportunamente en el territorio del Municipio información sobre las metodologías para formular programas y proyectos.
d- Difundir oportunamente en el territorio del Municipio información sobre los procedimientos relacionados con el funcionamiento del Banco.
e- Orientar la estrategia de capacitación y asistencia técnica que contemple los diferentes temas relacionados con los objetivos y el funcionamiento del Banco.
f- Trabajar en coordinación con las Secretarías del Municipio.

ART 9º) La Dirección de Laboratorio de Proyectos será el organismo encargado de coordinar las acciones necesarias para el funcionamiento del Banco de Proyectos Municipales, al interior del Municipio en articulación con las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad.
ART 10º) Con el fin de ser una herramienta esencial de planeación, la Dirección de Laboratorio de Proyectos, se encargará de utilizar en el montaje del Banco, sistemas de información, metodologías de evaluación y seguimiento y procedimientos. Los mismos serán difundidos por la Dirección de Laboratorio de Proyectos entre las Secretarías del Municipio, demás dependencias y organizaciones de la sociedad civil. Los sistemas de información, las metodologías y los procedimientos a que se refiere el presente artículo deberán diseñarse o adaptarse de acuerdo con los criterios de agilidad y sencillez, con el fin de asegurar la eficiencia de la gestión pública.
ART 11º) los proyectos de inversión pública podrán tener origen en el Despacho del Intendente, las Secretarías de la Administración del Municipio, entidades vinculadas a estas dependencias, entidades descentralizadas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias y organizaciones gremiales de la producción y el trabajo, comunidad.
ART 12º) Las entidades o personas que tengan la iniciativa de los proyectos deberán presentarlos al Banco para ser evaluados. Los mismos deberán contener información coherente, suficiente y pertinente para su viabilidad.
ART 13º) Los proyectos municipales que busquen ser financiados o cofinanciados con recursos externos, deberán registrarse en el Banco. De igual manera deberán registrarse en el Banco los proyectos que deban ejecutarse con recursos propios del Municipio, en este caso el registro tendrá un fin informativo, para permitir el cumplimiento de la obligación de evaluación de gestión de resultados y solicitar que el proyecto se incluya en el presupuesto municipal.
ART 14º) La información del Banco de Proyectos Municipales es pública y cualquier persona podrá tener acceso a ella, en ejercicio de petición, para el solo efecto de consultarla.
ART 15º) El Banco de Proyectos Municipales contará con un manual de procedimientos en el cual se relacionan las normas y pasos para la radicación, calificación de viabilidad, registro, establecimiento de criterios de priorización de los proyectos, la programación de inversiones y todos aquellos procesos necesarios para asegurar el funcionamiento del Banco y con metodologías para la identificación, preparación y evaluación de proyectos, para el seguimiento de las inversiones y la evaluación de resultados.
ART 16º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0457/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Las «Jornadas de Periodismo y Comunicación II» del CENT Nº 35.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0458/13

ART 1º) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Dr. Eduardo Ángel CUETO RUA, quien participará del ciclo de conferencias del proyecto «Vida Sin TACC».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0459/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Ciclo de Conferencias «Vida Sin TACC» sobre celiaquía dictada por el Dr. Eduardo Ángel CUETO RUA.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0460/13

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial Nº 237/96), Ordenanzas Nº 895/97, Nº 1266/00, Nº 2856/2010, a favor de los Sres. ALMONACID, Juan Carlos, DNI. Nº 16.751.688; ALMONACID, Silvina Alejandra, DNI. Nº 23.994.861 y ALMONACID, Sandra Graciela, DNI Nº 17.887.831, respecto del predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 123, Parcela 16 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 625,00 m2 (seiscientos veinticinco metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-26-74, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 0391/1997.
ART 2º) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0461/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL «La Capacitación de Árbitros de Futbol y de Fut – Sal».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0462/13

ART 1º) REVOCAR en todos sus términos el Articulo 2º del Decreto Municipal Nº 0451/2013 de fecha 23/05/2013.
ART 2º) APROBAR a partir del día de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia de la Presidenta, Sra. BOYADJIAN Miriam, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESEI, Sebastián, Legajo Nº 4129/7, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0463/13

ART 1º) NO LLEVAR A CABO la concreción de Asambleas Zonales y Foro de la Ciudad, correspondiente al presupuesto participativo año 2013.
ART 2º) DISPONER la utilización de los créditos necesarios para conclusión de los proyectos correspondientes a los periodos anteriores al presente del programa de Presupuesto Participativo, utilizando para ello créditos presupuestados.

ART 3º) DISPONER la utilización de créditos del Presupuesto General, ejercicio 2013, en caso de no alcanzar con lo previsto en el artículo anterior.
ART 4º- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0464/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del día siguiente a su notificación, la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Operaciones, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 0210/2001, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARTAZA José Arnaldo, Legajo Nº 901/6, Categoría 22 (veintidós).
ART 2º) DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, a Cargo de la Dirección de Defensa Civil, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) más los adicionales que le correspondan por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARTAZA José Arnaldo, Legajo Nº 901/6, Categoría 22 (veintidós).
ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARTAZA José Arnaldo, Legajo Nº 901/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0465/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, a Cargo de la Jefatura del Departamento Mantenimiento, dependiente de la Coordinación de Parques y Jardines Municipal, Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A cargo de la categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ Jorge José, Legajo Nº 2842/8, categoría 19 (diecinueve).
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0466/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Dirección General, Secretaría de Finanzas, desde la Dirección de Contaduría General a la Dirección de Compras, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VAZQUEZ Héctor Javier, Legajo Nº 3130/5, Categoría 19 (Diecinueve).
ART 2º) DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, A Cargo de la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General, Secretaría de Finanzas, A Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VAZQUEZ Héctor Javier, Legajo Nº 3130/5, Categoría 19 (Diecinueve).
ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General, Secretaría de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VAZQUEZ Héctor Javier, Legajo Nº 3130/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0467/13

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/06/2013 a la hora 08:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 08/06/2013 a la hora 16:10 aproximadamente, con motivo de participar de reuniones con autoridades del Gobierno Nacional, a los fines de tratar financiamiento de obras, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2369/2013.
ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0468/13

ART 1º) ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO Y REVOCAR a partir del 28/05/2013, la designación a cargo de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0416/2013, al agente municipal, Planta Gabinete, Sr. PERALTA Raúl Cesar, Legajo Nº 4707/4.
ART 2º) REVOCAR a partir del día 28/05/2013, la designación a cargo de la Dirección General Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, dependiente del Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, Municipio de Río Grande, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0132/2013, al agente municipal, Planta Gabinete, Sr. PERALTA Raúl Cesar, Legajo Nº 4707/4.
ART 3º) DAR DE BAJA a partir del día 28/05/2013, al agente municipal, Planta Gabinete, Sr. PERALTA Raúl Cesar, Legajo Nº 4707/4.
ART 4º) POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección Municipal de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0469/13

ART 1º) COMUNICAR que el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hará uso de su licencia por razones particulares a partir del día 31/05/2013 a la hora 09:30 previniendo su regreso el día 02/06/2013 a la hora 22:00 aproximadamente.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0470/13

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/06/2013 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a la conmemoración del 22º Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial, que se llevara a cabo en el Gimnasio de la Asociación Empleados Públicos.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Finanzas y de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Jorge Darío COLDORF.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0471/13

ARTI 1º) OTORGAR de carácter excepcional, Licencia por Razones de Estudio, con Goce Integro de Haberes, a la Agente Municipal, Sra. PALACIOS, Marcela Irene, Legajo Nº 3550/5, dependiente de la Dirección Municipal de Educación, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaria de la Producción, para el cursado de la carrera de Maestría en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales, durante el periodo 2013.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que una vez finalizada la asistencia al curso de Postgrado deberá presentar la constancia de participación pertinente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1264/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.881,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasajes, vía terrestre, tramo Rio Grande – Santiago del Estero, a favor de la Sra. LACUADRA, Débora Victoria, DNI. Nº 28.305.055, según Informe Técnico Nº 347/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2147/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1265/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FUENTES, María Itatí del Valle, DNI. Nº 31.213.201, según Informe Técnico Nº 348/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2148/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1266/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 006/2013 de fecha 05/05/2013, celebrado entre el Sr. ALBONIO Alberto José, DNI. Nº 18.120.807, en su carácter de Productor Artístico del Espectáculo «Capacitación en Danzas Urbanas», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2110/2013.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1267/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1481/2013, como así también la Resolución Municipal Nº 0937/2013 de fecha 08/04/2013, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1268/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1157/2013, como así también la Resolución Municipal Nº 0727/2013 de fecha 14/03/2013, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1269/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Natalia, DNI. Nº 34.479.743, según Informe Técnico Nº 343/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2105/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1270/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUERRA, Vanesa de las Mercedes, DNI. Nº 30.913.388, según Informe Técnico Nº 344/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2107/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1271/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Andrea Beatriz, DNI. Nº 32.798.214, según Informe Técnico Nº 342/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2114/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1272/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las facturas Nº 80020-23522280/8 y Nº 80020-23567311/4, presentadas al cobro por la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», por la suma total de $189,44 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve con 44/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 925/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1273/13

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21/05/2013 a la hora 09:45, regresando a nuestra Ciudad el día 25/05/2013 a la hora 12:40, de la Directora del Museo Municipal, Lic. ROSSI Lucia, Legajo Nº 4448/2, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2134/2013.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que la citada comisión se realiza sin la percepción de viáticos.
ART 3º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1274/13

ART 1º) MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 0972/2013 de fecha 09/04/2013, donde dice: «…$358.782,66 (Pesos trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 66/100)…», debe decir: «…$202.064,48 (Pesos doscientos dos mil sesenta y cuatro con 48/100)…», y asimismo, donde dice: «…$274.961,96 (Pesos doscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno con 96/100)…», debe decir: «…$71.074,51 (Pesos setenta y un mil setenta y cuatro con 51/100)…», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 122/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1275/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria Nº 6 de fecha 03/04/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre la Coordinadora Departamental, Lic. CRUELLS, María Soledad, DNI. Nº 22.775.968, representante del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 162/2011.
ART 2º) IMPUTAR a la Categoría Programática 602/1, Partida Presupuestaria 5.1.4, del Ejercicio Financiero correspondiente, la suma de $63.000,00 (Pesos sesenta y tres mil con 00/100).
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1276/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 47/2013 (SOYSP-DPYJ) de fecha 21/02/2013, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. Nº 13.732.668, en su carácter de representante de la firma: «C.R.I. Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 0626/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. Nº 13.732.668, en su carácter de representante de la firma: «C.R.I.»
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1277/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 21/2013 de fecha 01/02/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. BENITEZ, Edison Harry, DNI. Nº 18.766.657, representante de la firma: «Noticias Fueguinas», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1445/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. BENITEZ, Edison Harry, representante de la firma: «Noticias Fueguinas».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1278/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/04/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MOLINA Eduardo Julio, DNI. Nº 18.173.538, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2057/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1279/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 02/05/2013, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/01/2013, registrado bajo el Nº 8404 en fecha 08/02/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0434/2013 de fecha 08/02/2013, celebrado entre el Sr. CHACON, Luís Oscar, DNI. Nº 17.150.474, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0362/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1280/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 29.996,56 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 56/100), en concepto de subsidio, a favor de la CAPILLA MARÍA AUXILIADORA representada en esta oportunidad por su Responsable el Párroco, Sr. VIDELA, Fabián Francisco DNI Nº 16.996.549, la cual solicita dicha asistencia para afrontar los gastos necesarios para dar continuidad a los trabajos de mejoramiento de su edificio, sito en Ángela Vállese esq. Provincias Unidas, según Informe Técnico Administrativo, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1482/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

BOYADJIAN
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1281/13

ART 1º) DAR DE BAJA, a partir del día 17/03/2013, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/01/2013, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0193/2013 de fecha 18/01/2013, registrado bajo el Nº 8342 en fecha 18/01/2012, celebrado entre el Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, DNI. Nº 28.604.737, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0046/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1282/13

ART 1º) DAR DE BAJA, a partir del día 17/03/2013, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/01/2013, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0182/2013 de fecha 17/01/2013, registrado bajo el Nº 8335 en fecha 17/01/2012, celebrado entre el Sr. GARAY SCHON, Walter Gabriel, DNI. Nº 28.604.767, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0043/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1283/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 348/2013 de fecha 24/04/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 314/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1284/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MURUA, María de los Ángeles, DNI. Nº 29.565.099, según Informe Técnico Nº 354/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2181/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1285/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Mara Edith, DNI. Nº 27.414.816, según Informe Técnico Nº 349/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2152/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1286/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARROYO, Rosa del Carmen, DNI. Nº 20.347.383, según Informe Técnico Nº 353/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2176/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1287/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago del alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OCERIN, Luis Daniel, DNI. Nº 36.645.743, según Informe Técnico Nº 350/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2177/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1288/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DELGADO, Mariela Inés, DNI. Nº 23.342.264, según Informe Técnico Nº 352/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2178/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1289/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARAMAYO, Sandra Lidia, DNI. Nº 24.395.898, según Informe Técnico Nº 351/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2174/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1290/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FERNANDEZ, Diego Javier, DNI. Nº 31.875.246, según Informe Técnico Nº 355/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2191/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1291/13

ART 1º) RECHAZAR la petición formulada por la Sra. Otilia Hermelinda BENITEZ D.N.I. Nº 10.437.823, en virtud de las consideraciones vertidas por el Dictamen Nº 20/2013 - Trámite Nº 5544/2013, de fecha 01/03/2013, conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes Letra «M» Nº 2473/1999.
ART 2º) NOTIFICAR a la Sra. Otilia Hermelinda BENITEZ D.N.I. Nº 10.437.823, con copia del Dictamen Nº 20/2013 - Trámite Nº 5544/2013, de fecha 01/03/2013 en el domicilio constituido en calle Obispo Trejo Nº 2453 de esta ciudad, en la forma y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141
ART 3º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1292/13

ART 1º) AUTORIZAR el monto de $2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de ampliación de la Caja Chica asignada a la Asesoría Letrada mediante Resolución Municipal Nº 0081/2013 de fecha 10/01/2013, con lo que el monto total de la misma asciende la suma de $6.000,00 (Pesos seis mil), conforme surge del Expediente 110/2013.
ART 2º) DESIGNAR, al Dr. GARAY, Daniel Roberto, Legajo Nº 3122/4, y la Dra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo Nº 3720/6, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1293/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/05/2013 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo Nº 2719/7, con motivo de realizar trámites inherentes a su función.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1294/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 14/05/2013 a la hora 08:00 con regreso el mismo día a la hora 19:00, por los agentes municipales dependientes de la Secretaría de la Producción que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
3992/6	RODRIGUEZ, Nora Raquel	Permanente	Dirección Oficina de Empleo,
			Dirección General,
			Subsecretaría de la Producción,
			Secretaría de la Producción
4646/9	AQUINO, Ramiro Adrián	Contratado	

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1295/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/03/2013, celebrado entre la Sra. VALDIVIESO, Deborah Jacqueline, DNI. Nº 31.824.176, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1886/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. VALDIVIESO, Deborah Jacqueline, DNI. Nº 31.824.176.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1296/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 015/2013 de fecha 26/03/2013, suscripto entre el Sr. Torres, Luis Francisco, DNI. Nº 12.198.766 en representación de la Sra. GARCIA, María Magdalena, DNI Nº 11.047.160 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1794/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Torres, Luis Francisco, DNI. Nº 12.198.766 en representación de la Sra. GARCIA, María Magdalena, DNI Nº 11.047.160.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1297/13

ART 1º) MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 0013/2013 de fecha 02/01/2013, donde dice: «…el pago total de $ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. GUTIERREZ SEPULVEDA, Rosa Esmeralda, DNI. Nº 92.853.447, la cual solicita dicha asistencia para la adquisición de insumos para su emprendimiento de Elaboración de Tortas y Tartas Dulces…», debe decir: «…el pago total de $ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de subsidio productivo, a favor de la Sra. GUTIERREZ SEPULVEDA, Rosa Esmeralda, DNI. Nº 92.853.447, la cual solicita dicha asistencia para la adquisición de máquina para confección de indumentaria; en el Marco del Programa denominado: «Programa de Subsidio Productivo», creado a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 de fecha 21/11/2012…», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4993/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1298/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 10/05/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MANSILLA RIVAL Mirta Miriam, DNI. Nº 18.868.705, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2139/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1299/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 10/05/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. AGUIRRE, María Lucrecia, DNI. Nº 14.021.742, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2138/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1300/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 06/05/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. FLORES PRATES Jesica Belén, DNI. Nº 34.375.868, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2067/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1301/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 14/05/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. OROZCO JALDIN, Herculiano, DNI. Nº 92.130.742, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2142/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1302/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 10/05/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. LOPEZ, Liliana Ignacia, DNI. Nº 20.526.236, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2140/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1303/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 15/05/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. HERNANDEZ ESPINDOLA, Gisela Soledad, DNI. Nº 29.568.036, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2183/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1304/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 16/05/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RAMIREZ, Carina Elisabeth, DNI. Nº 30.209.998, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2186/2013.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1305/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 15/05/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RECALDE, Evangelina Eduvigis, DNI. Nº F5.160.025, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2184/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1306/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 15/05/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la la Sra. RUIZ SANTANA, María Rosa, DNI. Nº 94.122.925, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2182/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1307/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 10/05/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ORTIGOZA, Karina Soledad, DNI. Nº 32.014.905, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2137/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1308/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 14/05/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BERGSTROM Karen Pamela, DNI. Nº 22.725.112, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2141/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1309/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 06/05/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARISIMO Ramón Raúl, DNI. Nº 28.481.338, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2068/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1310/13

ART 1º) RECHAZAR FORMALMENTE el Recurso Extraordinario de Revisión, interpuesto por el Sr. Máximo Eduardo BATTINI, DNI Nº 16.711.245, por no ajustarse a los extremos requeridos para su procedencia según lo establecido en el art. 141 de la L.P.A. Nº 141, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 3368/2003.
ART 2º) INTIMAR al Sr. Máximo Eduardo BATTINI para que proceda con devolución del inmueble en cuestión, libre de cosas u ocupantes en plazo de treinta (30) días a contar desde la notificación del acto administrativo, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales de desalojo.
ART 3º) NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 119/2013 - Trámite Nº 10594/2013, de fecha 19/04/2013, en la forma y en los términos previstos por la L.P.A.
ART 4º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1311/13

ART 1º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 506/00 09 02 04 00, por la suma de $45.013,35 (Pesos cuarenta y cinco mil trece con 35/100) al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 19/2013, correspondiente a la Obra: «PLUVIAL CALLE SARMIENTO PARQUE INDUSTRIAL – AÑO 2013», a favor de la empresa: «Marino Luís Vaquera Construcciones», por la suma de $749.398,06 (Pesos setecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y ocho con 06/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1474/2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1312/13

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 02/2013, correspondiente a la Obra: «PLUVIAL BARRIO CGT – AÑO 2013», a favor de la empresa: «Marino Luis Vaquera Construcciones», por la suma de $1.015.479,73 (Pesos Un Millón Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 73/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 994/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1313/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 2/2013 de fecha 26/04/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 87/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 01/11/2012, registrado bajo el Nº 8209 en fecha 23/11/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2531/2012 de fecha 23/11/2012, el cual fue celebrado entre la empresa: «JLC Constructora S.A.», representada por el Sr. COSTA, José Luís Alberto, DNI. Nº 13.405.636, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3371/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «JLC Constructora S.A.», representada por el Sr. COSTA, José Luís Alberto.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1314/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 62/2013 (SOySP-DOSM) de fecha 06/03/2013, celebrado entre la empresa PROALSA S.R.L., representada la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, D.N.I. Nº 25.664.210 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1274/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, D.N.I. Nº 25.664.210, representante de la empresa PROALSA S.R.L.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1315/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 90/2013 de fecha 29/04/2013, celebrado entre el Sr. MARITANO, Gerardo Ramón, DNI. Nº 14.376.873, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 283/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MARITANO, Gerardo Ramón, DNI. Nº 14.376.873.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1316/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 56/2013 (SOYSP-DPYJ) de fecha 03/03/2013, celebrado entre la empresa «SANSO CONSTRUCCIONES» representada en este acto por el Sr. SANCHEZ, René Víctor DNI. Nº 23.565.147, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 835/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa «SANSO CONSTRUCCIONES» representada en este acto por el Sr. SANCHEZ, René Víctor DNI. Nº 23.565.147.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1317/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 22/04/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad Nº 009/2013 de fecha 01/02/2013, registrado bajo el Nº 8506 en fecha 08/04/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0928/2013 de fecha 08/04/2013, celebrado entre la Sra. GOMEZ, Miriam Elisabeth, DNI. Nº 18.012.117, representante de la firma: «MUJERES O DEMONIOS», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1075/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. GOMEZ, Miriam Elisabeth, DNI. Nº 18.012.117, representante de la firma: «MUJERES O DEMONIOS».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1318/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 87/2013 (SOySP-DOP) de fecha 24/04/2013, celebrado entre la empresa PAONE & CIA S.A, representada en este acto por el Sr. Ignacio Daniel, Paone, DNI Nº 12.944.101, en su carácter de Presidente y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2008/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa PAONE & CIA S.A, representada en este acto por el Sr. Ignacio Daniel, Paone, DNI Nº 12.944.101, en su carácter de Presidente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1319/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 94/2013 (SOySP-DOP) de fecha 26/04/2013, celebrado entre la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES SA, representada en este acto por el Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI Nº 13.013.715, en su carácter de Presidente y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2009/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES SA, representada en este acto por el Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI Nº 13.013.715, en su carácter de Presidente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1320/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 22/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 18/01/2013, celebrado entre el Sr. FAVRE, Oscar Ceferino, DNI. Nº 11.958.792, titular de firma TRANSPORTE YERUA; y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1163/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. FAVRE, Oscar Ceferino, DNI. Nº 11.958.792, titular de firma TRANSPORTE YERUA.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1321/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 93/2013 de fecha 01/04/2013, celebrado entre la Ing. BOGUNOVICH, Mabel Cristina, DNI. Nº 17.454.533, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2016/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Ing. BOGUNOVICH, Mabel Cristina, DNI. Nº 17.454.533.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1322/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble Nº 04/2013 de fecha 28/02/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ANGELERI, Nora Esther, CI. Nº 3.320.315, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 933/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º9 AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ANGELERI, Nora Esther.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1323/13

ART 1º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 504/00 09 02 02 00, por la suma de $151.892,39 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Dos con 39/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ART 2º) ADJUDICAR la contratación directa, correspondiente a la Obra: «PROVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MANIFOLD EN PLANTA DE AGUA EL TROPEZON», a favor de la empresa: «EUGENIO SERVICES», por la suma de $444.114,99 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Catorce con 99/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 414/2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1324/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, DNI. Nº 29.029.017, según Informe Técnico Nº 359/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2235/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1325/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MELLA, Mabel Jazmín, DNI. Nº 36.708.846, según Informe Técnico Nº 356/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2234/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1326/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.345,00 (Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un (01) pasaje vía terrestre a la Provincia de Neuquén, a favor del Sr. BASTIDAS, Eduardo Andrés DNI. Nº 24.337.134, según Informe Técnico Nº 362/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2242/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1327/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROZ, Cintia Lorena DNI. Nº 31.615.615, según Informe Técnico Nº 360/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2241/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1328/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUICHAMAN, José Arnoldo DNI. Nº M5.404.098, según Informe Técnico Nº 364/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2243/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1329/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARCE, Nely Lurdes DNI. Nº 24.787.923, según Informe Técnico Nº 361/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2236/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1330/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COLIVORO TECAY, Julio Adrián, DNI. Nº 92.886.887, según Informe Técnico Nº 379/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2251/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria corres-

pondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1331/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.232,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Misiones, a favor del Sr. TAMAY, Lucas Ariel, DNI. Nº 35.455.648, según Informe Técnico Nº 363/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2233/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1332/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Lucrecia DNI. Nº 14.021.742, según Informe Técnico Nº 358/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2237/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1333/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ MAQUIAVELO, Mara Magali DNI. Nº 34.375.290, según Informe Técnico Nº 357/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2239/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1334/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasajes, vía terrestre, tramo Rio Grande – Mendoza, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Rosa Ana, DNI. Nº 26.661.016., según Informe Técnico Nº 380/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2247/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1335/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.051,00 (Pesos Tres Mil Cincuenta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasajes aéreos, Tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. MAIDANA, Victoria Susana, DNI. Nº 37.975.398, según Informe Técnico Nº 371/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2249/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1336/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAMANI, Norma Nélida DNI. Nº 41.042.913, según Informe Técnico Nº 365/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2244/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1337/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Rio Grande, el día 29/04/2013 a la hora 12:30, con regreso el día 09/05/2013 a la hora 16:50, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. GUTIERREZ, Fabiana Analia, Legajo Nº 1453/2, dependiente del Dirección de Administración, Dirección General de la Delegación de Buenos Aires, Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, con motivo de realizar trámites inherentes a su función.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1338/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $ 6.436,00 (Pesos seis mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2019/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1339/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato Nº 01/2013 de fecha 09/04/2013, celebrado entre la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande, representada por el Sr. Pascual Lombardo, D.N.I. Nº 14.213.385, en su carácter de Presidente de la Institución, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1609/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1340/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 10/05/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MANSILLA VIDAL, Alfredo Raúl, DNI. Nº 18.729.047, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2185/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1341/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 19/04/2013, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, y el Sr. TOLEDO, Néstor Raúl, DNI. Nº 10.535.773, Secretario de Prensa y Difusión y miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1850/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1342/13

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Estancia Sara, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEONE, Silvia Elena, Legajo Nº 3826/1, dependiente de la Dirección Municipal de Educación, Subsecretaria de la Producción, Secretaria de la Producción, el día 23/04/2013 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 16:00, con motivo de concurrir a la Escuela Provincial Nº 11 en compañía de alumnos de la Alianza Francesa en Río Grande, a fin de coordinar con la dirección de la escuela diversos proyectos educativos.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1343/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 19/04/2013 a la hora 08:00 con regreso el mismo día a la hora 18:00, por los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
3059/7	MENSATO, Ana María	Permanente	Dirección de Salud Comunitaria Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.
4693/1	ABREGU, Walter Javier	Contratado	Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1344/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada el día 30/04/2013 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00, a las Escuelas Provinciales 17º y 37º sitas en San

Sebastián y Cuyen; y le día 02/05/2013 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, a la Escuela 11, sita en la Estancia Sara; por el agente municipal, Planta Permanente, Sra. LEONE, Silvia Elena, Legajo Nº 3826/1, dependiente del Dirección de Educación, Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaría de la Producción, con motivo de realizar trámites inherentes a su función, en el marco del proyecto educativo «Postales Migratorias».

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1345/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZUÑIGA, Rafael Marcelino, Legajo Nº 3882/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a realizar funciones de Tareas Generales, mas adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1346/13

ART 1º) AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RIVERO, Rolando Felipe, Legajo Nº 4310/9, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Administrativo, pasa a realizar Tareas Generales.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1347/13

ART 1º) AUTORIZAR a partir del día 18/04/2012, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PUERTAS, Elsa Beatriz Legajo Nº 3956/0, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que la agente en mención ha cumplido los dos (02) años con goce integro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1348/13

ART 1º) AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ALVAREZ, Ulises Omar, Legajo Nº 4538/1, Categoría 10 (Diez), Quien cumple funciones como Administrativo pasará a desempeñar funciones como Inspector, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1349/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra, Legajo Nº 4604/3, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Inspector de Comercio, más adicionales que correspondan.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1350/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente de la Dirección Homónima, Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo Nº 3092/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a realizar funciones como Administrativo.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1351/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno, a la Dirección del Museo Municipal, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria de la Producción, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. NUÑEZ Maria Cristina, Legajo Nº 4782/1, Categoría 10 (Diez), quien continuara realizando funciones de Maestranza, percibiendo el adicional correspondiente a su función.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1352/13

ART 1º) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno; Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de la Producción y la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Resolución Nº	Secretaría
107/2013	Secretaría de Gobierno
108/2013	Secretaría de Gobierno
109/2013	Secretaría de Gobierno
0246/2013	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
0270/2013	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
023/2013	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
021/2013	Secretaría de la Producción

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1353/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección Promotores Territoriales, dependiente de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete a la Dirección de Modernización y Capacitación, Área de Innovación Planificación y Gestión Publica, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GARCIA, Martina Ailen, Legajo Nº 4970/1, Categoría 10 (Diez), quien pasa a realizar funciones como Administrativa.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1354/13

ART 1º) AUTORIZAR el Cambio de Funciones**,** a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección Participación Vecinal, dependiente de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZIMMERMANN, Elena Dora, Legajo Nº 4540/3, Categoría 10 (Diez), Quien cumple funciones como Administrativa pasará a desempeñar funciones como Chofer, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1355/13

ART 1º) **APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y el agente dependiente de la Secretaría de la Producción, que se detalla a continuación:

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCIÓN	PERÍODO
4819/4	GUERRERO, Pablo Javier	23	Coordinador de Equipo Técnico	Coordinación de Equipo Técnico	01/01/2013 al 30/06/2013

ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el

efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1356/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/05/2013 a la hora 13:30 con regreso el mismo día a la hora 21:00, por los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Finanzas que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
4153/0	GREVE, Federico Jorge	Gabinete	Dirección General de Personal Secretaría de Finanzas
3709/5	ALDERETE, Jaime Iván	Gabinete	Tesorería General Municipal Contador General Subsecretaría de Finanzas Secretaría de Finanzas

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1357/13

ART 1º) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de la Producción y Secretaria de Finanzas.

Resolución Nº	Secretaría
0008/2013	Secretaría de Gobierno
0007/2013	Secretaría de Gobierno
0004/2013	Secretaría de Gobierno
0003/2013	Secretaría de Gobierno
0002/2013	Secretaría de Gobierno
0001/2013	Secretaría de Gobierno
693/2012	Secretaría de Gobierno
0005/2013	Secretaría de Gobierno
0702/2012	Secretaría de Gobierno
0703/2012	Secretaría de Gobierno
035/2012	Secretaría de Asuntos Sociales
0007/2013	Secretaria de Finanzas
2182/2012	Secretaria de Finanzas
095/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0094/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
093/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
091/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
007/2013	Secretaría de Producción
006/2013	Secretaría de Producción
140/2012	Secretaría de Producción
168/2012	Secretaría de Producción
169/2012	Secretaría de Producción
174/2012	Secretaría de Producción
177/2012	Secretaría de Producción

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1358/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/05/2013 a la hora 11:30 con regreso el mismo día a la hora 22:00, por los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Finanzas que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
4153/0	GREVE, Federico Jorge	Gabinete	Dirección General de Personal Secretaría de Finanzas
4601/9	BAHAMONDE BARRIA, Oscar	Contratado	Dirección General Contador General Subsecretaría de Finanzas Secretaría de finanzas

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1359/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/04/2013 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ SUBIABRE, Manuel, Legajo Nº 4133/5, dependiente del Dirección de Administración, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, con motivo de realizar trámites inherentes a su función.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1360/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/04/2013 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente municipal, Planta Contratada, Sr. AGUILERA, Benito Zenon, Legajo Nº 4712/1, dependiente del Dirección de Administración, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, con motivo de realizar trámites inherentes a su función
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1361/13

ART 1º) INTIMAR a la agente municipal, Sra. Raquel Violeta VECCHIO, Legajo Nº 2781/2, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (3) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 24/2013 - Trámite Nº 11175/2013, de fecha 16/04/2013.
ART 2º) SUSPENDANSE los pazos que se encuentren corriendo en los presentes hasta tanto sea intimada la agente en mención conforme a lo dispuesto en el Dictamen Nº 24/2013 - Trámite Nº 11175/2013, de fecha 16/04/2013.
ART 3º) NOTIFICAR a la agente municipal, Sra. Raquel Violeta VECCHIO, Legajo Nº 2781/2, en el domicilio constituido de calle Alberdi Nº 714 en los términos y formas dispuestos por la L.P.A Nº 141.
ART 4º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1362/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso Nº 43/2012 de fecha 10/12/2012, celebrado entre la firma: «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. Nº 13.334.262, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 514/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. CARRO, Jorge José.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1363/13

ART 1º) RATIFICAR en todas sus cláusulas el Convenio Marco de Pasantía No Rentadas para Estudiantes del Nivel Educación Secundaria de fecha 23/08/2012, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal y la Escuela Privada Integral Marina, representada por la Prof. DEL TORO, María Laura, DNI. Nº 20.289.223, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3152/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1364/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/2013, celebrado entre el Dr. BARRIOS, Javier Andrés, DNI. Nº 24.293.862, de profesión Medico Cirujano, Especialista en Medicina del Trabajo, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1221/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Dr. BARRIOS, Javier Andrés, DNI. Nº 24.293.862.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1365/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de Membresía Nº 323, presentadas al cobro por la «Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades MERCOCIUDADES», por la suma total de $2.495,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100), correspondiente al período 2012, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 658/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1366/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/01/2013, registrado bajo el Nº 8452 en fecha 11/03/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0667/2013 de fecha 11/03/2013, desde el día 01/05/2013 al día 31/07/2013 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, el cual fue suscripto entre el Sr. LÓPEZ RUIZ, Diego Antonio, DNI. Nº 32.768.307, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 563/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LÓPEZ RUIZ, Diego Antonio.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1367/13

ART 1º) DAR DE BAJA, a partir del día 24/02/2013, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/12/2012, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0116/2013 de fecha 14/01/2013, registrado bajo el Nº 8313/2013 en fecha 14/01/2013, celebrado entre el Sr. PERALTA, Raúl Cesar, DNI. Nº 13.704.244, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5050/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1368/13

ART 1º) DAR DE BAJA, a partir del día 05/02/2013, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2012, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1419/2012 de fecha 06/08/2012, registrado bajo el Nº 7906 en fecha 08/08/2012, Prorrogado mediante Resolución Municipal Nº 2256/2012 de fecha 01/11/2012, entre el Sr. CARRIZO, Franco Rodrigo, DNI. Nº 29.058.564, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2105/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1369/13

ART 1º) ASIGNAR la suma de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Prensa, dependiente de Coordinación de Gabinete, conforme surge de la presente Resolución.
ART 2º) DESIGNAR, al Sr. ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo Nº 2797/9, y el co-responsable Sr. GONZÁLEZ, Cesar Eduardo, Legajo Nº 4275/7, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1370/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» Nº 0002-00007066; Nº 0002-00007143; Nº 0002-00007263; Nº 0002-00007306 y Nº 0002-00007357, presentadas al cobro por la firma: «ACL XERVICE S.R.L.», por la suma total de $3.272,13 (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Dos con 13/100), correspondiente al alquiler de equipo de fotocopiadora afectada a la Dirección de Prensa, dependiente de Coordinación de Gabinete, por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Año 2012, como así también Enero del Año 2013, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1080/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1371/13

ART 1º) AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 06/2013, correspondiente a la adquisición de cámaras de seguridad perteneciente al Proyecto: «Cámaras de Seguridad», perteneciente a la Zona Nº 08 del Presupuesto Participativo, dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día 10/06/2013 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 324/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 951/08 05 01 06 00, por la suma de $588.181,13 (Pesos quinientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 13/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1372/13

ART 1º) NO APROBAR NI REFRENDAR los Contratos suscriptos oportunamente con el Sr. GASPAR CALDERON – DNI Nº 13.134.524 y el Sr. Jorge Alberto MOISES – DNI Nº 7.627.765, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 02, Macizo 108, Sección «H» de esta Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 3110/RG año 1992, recaratulado como Expediente Letra «M» Nº 2012/1997 (ambos del registro de la Dirección Municipal de Tierras).
ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1373/13

ART 1º) NO ADMITIR FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración intentado por el Sr. FELIX MERCEDES RODRIGUEZ, en virtud de las consideraciones expuestas en el Dictamen Nº 278/2012 – Trámite Nº 22408/2012 de fecha 11/09/2012.
ART 2º) RATIFICAR en todos sus términos, la vigencia de la Resolución Municipal Nº 1042/2012 de fecha 11/06/2012, en virtud de las consideraciones expuestas en el Dictamen Nº 278/2012 – Trámite Nº 22408/2012 de fecha 11/09/2012, y la documentación obrante en el Expediente Administrativo Letra «R» Nº 498/1997.
ART 3º) HACER SABER al Sr. LUIS NICEFORO RODRIGUEZ – DNI Nº 10.172.981, que ha quedado agotada la vía administrativa – y que se encuentra expedita la vía judicial.
ART 4º) NOTIFICAR al Sr. LUIS NICEFORO RODRIGUEZ – DNI Nº 10.172.981, con copia del Dictamen Nº 278/2012 – Trámite Nº 22408/2012 de fecha 11/09/2012, en las formas y tiempos establecidos por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 5º) REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1374/13

ART 1º) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Nº 491/2002 a nombre del Sr. FLORES FRANCISCO LUIS – DNI Nº 24.676.676, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 12, Macizo 32, Sección «C» de esta Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» Nº 3230/2002.
ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1375/13

ART 1º) RECHAZAR por extemporáneo, el recurso de reconsideración interpuesto en contra del Decreto Municipal Nº 1090/2012 de fecha 27/09/2012, por el Dr. José Rodas Fernández Mat. Prov. Nº 338 S.T.J., de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 4937/2011
ART 2º) RATIFICAR en un todo el Decreto Municipal Nº 1090/2012 de fecha 25 de Septiembre de 2012.
ART 3º) HACER SABER que con la resolución del Recurso de Reconsideración incoado, queda agotada la vía administrativa, dejando expedita la vía Judicial (CCA:art. 24)
ART 4º) NOTIFICAR en las formas y términos de la L.P.A debiéndose constatar que ha quedado agotada la instancia administrativa, quedando expedita la vía judicial en los términos del Art. 24 CCA.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1376/13

ART 1º) APROBAR LO ACTUADO en el Expediente 1473/2013, y en consecuencia, **APROBAR** en todos sus términos, la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 01/2013 de fecha 30/04/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES – ZONAS I, II, III, Y IV - 1º REQUERIMIENTO», aprobada mediante Resolución Municipal Nº 1017/2013 de fecha 12/04/2013; a través de la cual prorroga la fecha de la Licitación Privada Nº 06/2013, cuya presentación de sobres se realizó hasta la hora 12:00 del día 14/05/2013, y la apertura de sobres se realizó el día 14/05/2013 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1377/13

ART 1º) APROBAR LO ACTUADO en el Expediente 1475/2013.
ART 2º) RATIFICAR la Resolución S.O. y S.P. Nº 084/2013 referente a la aprobación en todos sus términos, la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 01/2013 de fecha 20/05/2013, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLE SARMIENTO (Intervención de equipos complementarios)», aprobada mediante Resolución Municipal Nº 1143/2013 de fecha 26/04/2013; a través de la cual prorroga la fecha de la Licitación Privada Nº 25/2013, cuya presentación de sobres se realizó hasta la hora 12:00 del día 17/05/2013, y la apertura de sobres se realizó el día 17/05/2013 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) RATIFICAR la Resolución S.O.y S.P. Nº 102/2013 referente a la aprobación en todos sus términos, la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 02/2013 de fecha 21/05/2013, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLE SARMIENTO (Intervención de equipos complementarios)», aprobada mediante Resolución Municipal Nº 1143/2013 de fecha 26/04/2013; a través de la cual prorroga la fecha de la Licitación Privada Nº 25/2013, cuya presentación de sobres se realiza hasta la hora 12:00 del día 28/05/2013, y la apertura de sobres se realiza el día 28/05/2013 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1378/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS ZUÑIGA, Manuela del Carmen, DNI. Nº 94.107.757, según Informe Técnico Nº 369/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2257/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1379/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LLANCALAHUEN LLANCALAHUEN, Mauricio Antonio, DNI. Nº 92.828.925, según Informe Técnico Nº 370/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2264/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1380/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARQUEZ, María Angélica, DNI. Nº 25.663.201, según Informe Técnico Nº 376/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2265/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1381/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ABOLI, Nilda Catalina, DNI. Nº 18.225.014, según Informe Técnico Nº 377/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2269/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1382/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Magali Araceli, DNI. Nº 36.695.443, según Informe Técnico Nº 378/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2263/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1383/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COÑUECAR CALISTO, Mirta del Carmen, DNI. Nº 93.349.037, según Informe Técnico Nº 375/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2262/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1384/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MAGARIL, Patricia Noemí, DNI. Nº 18.072.570, según Informe Técnico Nº 366/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2260/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1385/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES, Gabriel Elías, DNI. Nº 25.272.950, según Informe Técnico Nº 367/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2254/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1386/13

ART 1º) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción, y de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Resolución N°	Secretaría
0028/2013	Secretaría de Gobierno
0029/2013	Secretaría de Gobierno
0030/2013	Secretaría de Gobierno
0047/2013	Secretaría de Gobierno
0048/2013	Secretaría de Gobierno
0049/2013	Secretaria de Gobierno
0069/2013	Secretaria de Gobierno
0070/2013	Secretaria de Gobierno
0071/2013	Secretaria de Gobierno
008/2013	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
009/2013	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
010/2013	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
013/2013	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
014/2013	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
015/2013	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
017/2013	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
006/2013	Secretaria de Asuntos Sociales
007/2013	Secretaría de Asuntos Sociales
008/2013	Secretaria de Asuntos Sociales
013/2013	Secretaria de la Producción
015/2013	Secretaria de la Producción
016/2013	Secretaria de la Producción
0127/2013	Agencia Municipal de Deportes

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1387/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total $ 6.762,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasajes aéreos, Tramos: Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor de la Sra. TORANZO, Sandra Elsa DNI. Nº 21.885.497, según Informe Técnico Nº 373/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2272/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1388/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MENE, Irene Micaela, DNI. Nº 26.277.730, según Informe Técnico Nº 368/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2270/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1389/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, pago de alquiler de la vivienda, destino a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Petrona, DNI. Nº 14.193.086, según Informe Técnico Nº 374/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2271/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1390/13

ART 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente Municipal (refrendado por Secretaria de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1391/13

ART 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente Municipal y de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Producción y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1392/13

ART 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente Municipal (refrendado por Secretaria de Gobierno), Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Producción y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1393/13

ART 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente Municipal (refrendado por Secretaria de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Finanzas y Obras y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo
ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1394/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 95/2013 de fecha 29/04/2013, celebrado entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. Nº 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1901/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. Nº 92.644.929.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1395/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 020/2013 de fecha 01/02/2013, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. Nº 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1443/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. Nº 16.013.708.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1396/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 366/2013 de fecha 29/04/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 321/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1397/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 0219/2013 de fecha 18/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 200/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1398/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 01/2013 de fecha 24/04/2013, celebrado entre la Sra. SALVA, Irina María del Rosario, DNI. Nº 27.591.213, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1957/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. SALVA, Irina María, DNI. Nº 27.591.213.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1399/13

ART 1º) HACER SABER al Sr Hugo Darío Winshel, DNI Nº 16.305.781, que la acción por el incoada ha devenido en abstracto, en virtud de la consideraciones supra expuestas en el Dictamen Nº 62/2013 - Trámite Nº 11155/2013, de fecha 23/04/2013.
ART 2º) NOTIFICAR en la forma y términos previstos en el art. 53 de la L.P.A, haciéndosele saber al reclamante que contra el acto administrativo que se emitiera, proceden los Recursos que prevén los art. 127 y 133 en los plazos que la normativa vigente establece en la misma y en el art. 134, todos ellos en la L.P.A.
ART 3º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1400/13

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 22/2013, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de tres (03) contenedores y su posterior transporte, por el periodo de seis (06) meses, solicitado por la Coordinación del Matadero de la Secretaría de Gobierno, a favor de la firma: «Petropool», por un monto de $376.200,00 (Pesos trescientos setenta y seis mil doscientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4437/2012.

ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Petropool», por un monto de $376.200,00 (Pesos trescientos setenta y seis mil doscientos con 00/100).
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 120/00, Objeto del Gato 03 02 09, por el monto de $376.200,00 (Pesos trescientos setenta y seis mil doscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1401/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 347/2013 de fecha 23/04/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 128/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1402/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 05/2013 de fecha 01/02/2013, suscripto entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI. Nº 92.706.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 793/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI. Nº 92.706.768.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1403/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 282/2013 de fecha 04/04/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 229/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1404/13

ART 1º) AUTORIZAR, el pago en concepto de matrícula por el monto de $736,00 (Pesos setecientos treinta y seis con 00/100), en virtud de la participación de la agente municipal, Lic. PITA, María Angélica, Legajo Nº 2794/4 del curso virtual denominado: «Sistema de monitoreo de calidad de vida urbana (5º Edición)» en línea Gestión Integral del Desarrollo Económico Territorial Sexta Edición, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2276/2013.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2013 y proceder al depósito en la Cuenta del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D), Banco ITAÚ BUEN AYRE, Cuenta Corriente en moneda nacional Nº 0347393-100/8, CBU Nº 2590050910034739310087, y CUIT Nº 30-68305990-7.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1405/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 76/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 21/03/2013, celebrado entre el Sr. LOGGIO, Héctor Alejandro DNI. Nº 12.771.625, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1278/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LOGGIO, Héctor Alejandro DNI. Nº 12.771.625.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1406/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 96/2013 de fecha 01/04/2013, celebrado entre el Sr. TEVEZ, Juan Carlos, DNI. Nº 14.353.859, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1902/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TEVEZ, Juan Carlos, DNI. Nº 14.353.859.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1407/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.846,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre a Santiago del Estero, a favor del Sr. CRUZ, Sergio Rodolfo, DNI. Nº 28.444.884, según Informe Técnico Nº 406/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2299/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1408/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. NIEVA, Lorena Beatriz, DNI. Nº 30.280.814, según Informe Técnico Nº 401/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2306/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1409/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.945,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre la Provincia de Mendoza, a favor del Sr. DIAZ, Horacio Javier, DNI. Nº 26.127.201, según Informe Técnico Nº 400/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2303/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1410/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PERESLINDO, Alexis Jonatán Daniel, DNI. Nº 36.750.305, según Informe Técnico Nº 405/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2283/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1411/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FURCHINI, Raúl Vicente, DNI. Nº 14.078.172, según Informe Técnico Nº 404/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2282/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1412/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ESCUDERO, Marcela Raquel, DNI. Nº 37.173.773, según Informe Técnico Nº 403/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2281/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1413/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DELGADO, Antonia, DNI. Nº 11.611.362, según Informe Técnico Nº 399/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2284/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1414/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. Nº 18.140.419, según Informe Técnico Nº 372/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2307/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1415/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEGUEL, Alicia Beatriz, DNI. Nº 30.379.114, según Informe Técnico Nº 398/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2300/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1416/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. BATISTA, Néstor Fernando, DNI. Nº 23.388.711, según Informe Técnico Nº 408/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2315/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1417/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.175,00 (Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre tramos: Río Grande – San Juan, a favor de la Sra. BAZAN, Silvana Pamela, DNI. Nº 38.217.483, según Informe Técnico Nº 410/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2314/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1418/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERREYRA, Carlos Dante, DNI. Nº 14.991.591, según Informe Técnico Nº 412/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2313/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1419/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO RIVERA, Rosalía Ercira, DNI. Nº 92.749.938, según Informe Técnico Nº 409/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2310/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1420/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.340,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre tramos: Río Grande - Formosa, a favor del Sr. PRESTANDREA, José Fabián, DNI. Nº 38.379.265, según Informe Técnico Nº 411/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2312/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1421/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.810,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre a la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. PEREZ, Jorge Alberto, DNI. Nº 17.304.476, según Informe Técnico Nº 407/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2311/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1422/13

ART 1º) APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por el servicio de 19 (diecinueve) unidades en el mes de Abril/2013, la suma total es de $56.050,00 (Pesos cincuenta y seis mil cincuenta con 00/100), conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1423/13

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será destinada para la conformación de los refuerzos de módulos alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Mayo, los cuales se entregarán, en la primer semana del mes de Junio/2013, a todas las familias que tengan cuatro o más hijos menores a cargo, por la suma aproximada de $94.798,90 (Pesos noventa y cuatro mil setecientos noventa y ocho con 90/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2319/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1424/13

ART 1º) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan en el Anexo I del presente, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1425/13

ART 1º) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan en el Anexo I del presente, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de la Producción, Secretaria de Finanzas y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1426/13

ART 1º) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan en el Anexo I del presente, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1427/13

ART 1º) APROBAR LO ACTUADO en el Expediente 1996/2013.
ART 2º) RATIFICAR la Resolución Secretaría de Gobierno Nº 0143/2013 de fecha 10/05/2013, en todos sus términos de acuerdo al Dictamen Nº 65/2013 - Trámite Nº 11786/2013 de fecha 30/04/2013, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1428/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00008305, por la suma total de $ 260.136,38 (Pesos doscientos sesenta mil ciento treinta y seis con 38/100) presentada al cobro por la «Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada», correspondiente a la iluminación artística del puente Gral. Mosconi, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2267/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1429/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 36/2013 (SOYSP-DPYJ) de fecha 29/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. Nº 13.732.668, representante de la empresa: «C.R.I. Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1033/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, representante de la empresa: «C.R.I. Construcciones».
ARTICULO 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1430/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 63/2013 (SOYSP-DOSM) de fecha 27/02/2013, celebrado entre el Sr. PALAVECINO, Jorge Roberto DNI. Nº 14.599.506, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 837/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PALAVECINO, Jorge Roberto DNI. Nº 14.599.506.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1431/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 81/2013 (SOYSP-DLU) de fecha 20/03/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Arturo MENESES, DNI Nº 16.788.788, en el carácter de titular de la firma: «TRANSPORTE NATY», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1556/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Arturo MENESES, DNI Nº 16.788.788, en el carácter de titular de la firma: «TRANSPORTE NATY».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1432/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.700,00 (Pesos Un Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda en la que habita, a favor de la Sra. PAEZ, Rosa Elizabeth, DNI. Nº 18.012.853, según Informe Técnico Nº 415/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2320/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1433/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GODOY, Rosario, DNI. Nº 18.588.057, según Informe Técnico Nº 402/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2317/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1434/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.240,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una silla de ruedas con elevador de pierna izquierda, a favor del Sr. ONTIVERO, Ramón Adolfo, DNI. Nº 23.238.646, según Informe Técnico Nº 413/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2316/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1435/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.587,00 (Pesos Dos Mil quinientos ochenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre a la Provincia de Chaco, a favor del Sr. AYALA Claudio Alejandro, DNI. Nº 32.181.523, según Informe Técnico Nº 414/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2322/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1436/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/05/2013 a la hora 10:00 con regreso el mismo día a la hora 21:00, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Claudio German, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General, Coordinación de Gabinete, a los efectos de asistir a reuniones ante el Ministerio de Economía, y con autoridades del IPAUSS.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1437/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Gobierno, desde la Coordinación Administración, Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de Gobierno, a la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BARRIENTOS Claudia Rosana, Legajo Nº 3938/1, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa/Inspector de Transito, en el Departamento Licencias de Conducir, más adicionales que correspondan.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1438/13

ART 1º) CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de reconsideración interpuesto por el agente municipal, Sr. ARIAS, Eduardo David, Legajo Nº 1054/5, contra el Decreto Municipal Nº 157/2013.
ART 2º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso interpuesto dejando sin efecto la transferencia efectuada en el art. 2º del Decreto Municipal Nº 157/2013 debiendo reintegrar al agente al área de la Dirección de Parques y Jardines Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 26/2013 - Trámite Nº 13182/2013, de fecha 08/05/2013.
ART 3º) RECHAZAR en cuanto al fondo las demás cuestiones planteadas pro improcedentes atento las razones vertidas en el Dictamen Nº 26/2013 - Trámite Nº 13182/2013, de fecha 08/05/2013.
ART 4º) NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio constituido en calle Fagnano 458 conforme a lo dispuesto por la L.P.A Nº 141.
ART 5º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1439/13

ART 1º) HACER LUGAR el recurso de reconsideración interpuesto por el agente Abdo Rafael, GONZALEZ SABER, Legajo Nº 4434/2 y dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 284/2013 conforme a las consideraciones vertidas precedentemente.
ART 2º) NOTIFICAR al interesado con copia del el Dictamen Nº 29/2013 - Trámite Nº 13604/2013 de fecha 17/05/2013, en los términos y formas de la L.P.A. Nº 141 en el domicilio constituido en calle Vernet Nº 785 de esta Ciudad.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1440/13

ART 1º) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto por el agente municipal, Sr. Juan Carlos, CARO, Legajo Nº 325/1 contra la Resolución Municipal Nº 671/2013.
ART 2º) HACER LUGAR al recurso interpuesto dejando sin efecto la Resolución Municipal Nº 671/2013, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 27/2013 - Trámite Nº 13183/2013 de fecha 08/05/2013.
ART 3º) DESE INTERVENCION a la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas a los fines correspondientes.
ART 4º) NOTIFICAR al interesado con copia del el Dictamen Nº 27/2013 - Trámite Nº 13183/2013 de fecha 08/05/2013, en los términos y formas de la L.P.A. Nº 141 en el domicilio constituido en calle San Martin Nº 676, Piso 1 – Oficina Nº 2, conforme a lo dispuesto por la L.P.A. Nº 141.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1441/13

ART 1º) INTIMAR al agente municipal, Sr. MELNIK, Francisco Américo, Legajo Nº 1021/9, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (3) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar la falta de firma y denuncie domicilio real en el recurso administrativo presentado con fecha 11/04/2013, en nota de ingreso 9699, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme los artículos. 30, 31 inc.e) y 32 de la L.P.A.
ART 2º) SUSPENDER los pazos que se encuentren corriendo en los presentes hasta tanto se notifique lo dispuesto precedentemente.
ART 3º) NOTIFIQUESE al domicilio constituido por el presunto interesado sito en Av. San Martin 676, Piso 3, Oficina 2 de esta Ciudad.
ART 4º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1442/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/05/2013 a la hora 07:00 con regreso el mismo día a la hora 22:00, del Coordinador de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, Sr. SANGIOVANNI Adrián Marcelo, Legajo Nº 4694/9, Categoría 23 (veintitrés), a los efectos de asistir a una reunión en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, conforme la documentación obrante en el Expediente 2133/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1443/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/05/2013 a la hora 07:00 con regreso el mismo día a la hora 22:00, de la Directora de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, Ing. ARGÜELLO Marcela, Legajo Nº 3513/1, Categoría 24 (veinticuatro), a los efectos de asistir a una reunión en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, conforme la documentación obrante en el Expediente 2131/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1444/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 23/05/2013, celebrado entre la Sra. AGUILAR AMPUERO, Paula Beatriz, DNI. Nº 28.604.764, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2286/2013.
ART 2º).- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1445/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 23/05/2013, celebrado entre la Sra. BENITEZ Daiana Mariel, DNI. Nº 30.882.491, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2285/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1446/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 05/2013 de fecha 01/04/2013, celebrado entre el Sr. RUIZ, Sergio Guillermo, DNI. Nº 12.198.623, titular de la empresa: «EL ZORZAL», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 671/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RUIZ, Sergio Guillermo, DNI. Nº 12.198.623, titular de la empresa: «EL ZORZAL».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de mayo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1447/13

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Iguazú (Provincia de Misiones), el día 11/06/2013 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 15/06/2013 a la hora 16:10, del Coordinador de Relaciones Internacionales del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2321/2013.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / IGUAZÚ / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1448/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/05/2013 a la hora 07:00 con regreso el mismo día a la hora 20:00, de la Responsable del Área de Innovación Productiva Planificación y Gestión Pública, T.S.I. Cristina MORAN Y FLORES, Legajo Nº 3065/1 y de la Coordinadora de Observatorio Estadístico dependiente del Área de Innovación Productiva Planificación y Gestión Pública, Lic. María Angélica PITA, Legajo Nº 2794/4, Categoría 23 (veintitrés), conforme la documentación obrante en el Expediente 2225/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1449/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $ 1.649,84 (Pesos Un mil seiscientos cuarenta y nueve con 84/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Capacitación y Modernización dependiente del Área de Innovación Productiva Planificación y Gestión Pública, el Ing. Carlos SALGUES, Legajo Nº 3132/1, Categoría 24 (veinticuatro), quien de su peculio hizo frente al pago de facturas que se detallan a continuación, correspondiente a los gastos generados para paliar necesidades que surgieron por el inicio del dictado de clases de la Escuela Municipal de Formación Pública, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2120/2013.

Fecha	Factura	Comercio	Importe
02/05/2013	«B» Nº 0344-00019739	Diarco S.A.	$ 842,10
02/05/2013	«B» Nº 0001-00061499	Papelera Tauro	$ 276,70
03/05/2013	«B» Nº 0010-00075587	Librería Rayuela	$ 329,00
04/05/2013	«B» Nº 0001-00122105	Celentano	$ 164,64
04/05/2013	«B» Nº 0001-00061529	Papelera Tauro	$ 37,40
TOTAL			**$ 1.649,84**

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,30 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1450/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» Nº 0001-00001210 y 0001-00001211, presentadas al cobro por la firma: «EDINAM S.A», por la suma total de $ 39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil con 00/100), correspondiente a publicaciones varias, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1777/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1451/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/05/2013 a la hora 08:00 con regreso el mismo día a la hora 18:00, del agente municipal, Dr. Maximiliano ROUSSET, Legajo Nº 4002/9, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Asesoría Letrada, a los efectos de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia, conforme la documentación obrante en el Expediente 2222/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1452/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Pago por Deudas Tributarias de fecha 17/05/2013, celebrado entre el Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, DNI Nº 23.485.701, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete de la Provincia de Tierra del Fuego «ad-referéndum» de la Sra. Gobernadora de la Provincia, y este Municipio representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2318/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1453/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales 03/04/2013, celebrado entre la Sra. NORA, Dalila Verónica, DNI. Nº 24.192.258, de Profesión Abogada, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2055/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. NORA, Dalila Verónica, DNI. Nº 24.192.258.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1454/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 030/2013 de fecha 26/04/2013, suscripto entre el Sr. BISSO Christian Damián, DNI. Nº 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2103/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. BISSO Christian Damián, DNI. Nº 26.338.574.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1455/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 330/2013 de fecha 19/04/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 301/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1456/13

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a las Escuelas Provinciales (Escuela Nº 17 de San Sebastián, Escuela Nº 11 de Estancia Sara y Escuela 37º de Cuyen), por el Agente Municipal, Planta Contratada, AGUILAR, Benito Zenon, Legajo Nº 4712/1, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el día 30/04/2013 a la hora 06:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00, con motivo de realizar tramites inherentes a su función.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1457/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/05/2013, celebrado entre el Sr. SOTO, Leandro Andrés, DNI. Nº 32.473.237, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1952/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SOTO, Leandro Andrés, DNI. Nº 32.473.237.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. Nº 0145/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Abri**l/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Asuntos Institucionales, Dirección Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2036/2	ALMONACID, Víctor Hugo	17 (diecisiete)	31 (Treinta y uno)	21 (veintiuno)
3861/0	ROMERO, Norma Elisa	12 (doce)	13 (trece)	05 (cinco)
4338/9	AMADO, Lorena Roxana	15 (quince)	16 (dieciséis)	09 (nueve)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 16/05/13

COLDORF

S.G. Nº 0146/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
544/4	LONNE, Walter Hugo	38 (treinta y ocho)	No registra	No registra
1363/3	VERA Jorge Omar	No registra	03 (tres)	45 (cuarenta y cinco)
2206/3	CASTRO Arnaldo Alcides	03 (tres)	27 (veintisiete)	144 (ciento cuarenta y cuatro)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	No registra	18 (dieciocho)	134 (ciento treinta y cuatro)
2438/4	SERRANO Sergio L.	01 (uno)	16 (dieciséis)	110 (ciento diez)
2604/2	MANSILLA Pedro Enrique	08 (ocho)	29 (veintinueve)	128 (ciento veintiocho)
2675/1	VILLAFAÑE, Nancy H.	02 (dos)	66 (sesenta y seis)	77 (setenta y siete)
2762/6	RAMIREZ, Teodoro	22 (veintidós)	29 (veintinueve)	29 (veintinueve)
2770/7	LARA, José Américo	15 (quince)	37 (treinta y siete)	29 (veintinueve)
2777/4	NUÑEZ Marta Beatriz	03 (tres)	No registra	21 (veintiuno)
2779/1	FRANCO, Julieta Andrea	05 (cinco)	10 (diez)	100 (cien)
2907/6	VARGAS, Laura Rosana	No registra	14 (catorce)	117 (ciento diecisiete)
2918/1	OJEDA Mónica	01 (uno)	04 (cuatro)	67 (sesenta y siete)
3069/4	RUIZ, Clara Delia	10 (diez)	05 (cinco)	45 (cuarenta y cinco)
3325/1	RIVERO María Isabel	No registra	35 (treinta y cinco)	80 (ochenta)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	34 (treinta y cuatro)	149 (ciento cuarenta y nueve)
3713/3	MARTINEZ Magdalena	03 (tres)	09 (nueve)	51 (cincuenta y uno)
3798/2	KOCH Analia Marisel	02 (dos)	57 (cincuenta y siete)	77 (setenta y siete)
3824/5	VIDELA, Estella Maris	No registra	29 (veintinueve)	No registra
3875/0	HIDALGO, Adriana Karina	No registra	No registra	15 (quince)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	06 (seis)	18 (dieciocho)	113 (ciento trece)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	No registra	09 (nueve)	98 (noventa y ocho)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	No registra	18 (dieciocho)	97 (noventa y siete)
4292/7	ALMARAZ, Marta Alicia	28 (veintiocho)	21 (veintiuno)	No registra
4368/1	RODRIGUEZ Silvana H.	01 (uno)	09 (nueve)	106 (ciento seis)
4392/3	AMARO, Luisa	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4405/9	BAYON Marcela Silvina	No registra	34 (treinta y cuatro)	30 (treinta)
4474/1	CONCHA ALVAREZ César	02 (dos)	No registra	16 (dieciséis)
4496/2	ACKERMAN VITTORI Rainero			
	Enero	08 (ocho)	04 (cuatro)	78 (setenta y ocho)
	Marzo	04 (cuatro)	09 (nueve)	66 (sesenta y seis)
4497/1	OJEDA Edgardo Javier	22 (veintidós)	22 (veintidós)	13 (trece)
4498/9	MEZA ARANCIBIA Juan G.	03 (tres)	45 (cuarenta y cinco)	48 (cuarenta y ocho)
4499/7	PIAZZALE, Miguel Ángel	No registra	52 (cincuenta y dos)	57 (cincuenta y siete)
4500/4	NAVARRO CORONADO, David	05 (cinco)	03 (tres)	95 (noventa y cinco)
4501/2	RIOS Osvaldo Ramón	34 (treinta y cuatro)	08 (ocho)	13 (trece)
4503/9	CIARLANTE Héctor Rubén	05 (cinco)	18 (dieciocho)	51 (cincuenta y uno)
4504/7	TRIVIÑO, Claudio Iván	06 (seis)	16 (dieciséis)	44 (cuarenta y cuatro)
4509/8	GOMEZ, Ricardo Ramón	05 (cinco)	32 (treinta y dos)	51 (cincuenta y uno)
4510/1	HERNANDEZ Santiago J.	No registra	08 (ocho)	08 (ocho)
4516/1	ALMIRON, Mariano Carlos	No registra	30 (treinta)	136 (ciento treinta y seis)
4518/7	VILLARROEL Raul Abel	02 (dos)	21 (veintiuno)	74 (setenta y cuatro)
4883/6	RODRIGUEZ Cristian Juan	09 (nueve)	23 (veintitrés)	15 (quince)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 16/05/13

RUNIN

S.G. Nº 0147/13: APROBAR la rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $1.909.09 (Pesos Un mil Novecientos Nueve con 09/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 818/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de $1.909.09 (Pesos Un mil Novecientos Nueve con 09/100), en el Ejercicio Financiero año 2013. 20/05/13

ROSSI

S.G. Nº 0148/13: APROBAR la rendición **parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $4.980.81 (Pesos Cuatro mil novecientos ochenta con 81/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 154/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero correspondiente. 20/05/13

ROSSI

S.G. Nº 0149/13: APROBAR la rendición **parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Auditoria Interna, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $1.734.91 (Pesos Un Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 91/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 215/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $1.734.91 (Pesos Un Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 91/100), en el Ejercicio Financiero año 2013. 20/05/13

ROSSI

S.G. Nº 0150/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Abril**/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Administrativa, Dirección de Administración, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1856/2	Cancinos, José	19 (diecinueve)	No registra	No registra
3938/1	Barrientos, Claudia	54 (cincuenta y cuatro)	18 (dieciocho)	11 (once)
4144/1	Díaz, Alicia del Valle	No registra	07 (siete)	07 (siete)
4309/5	González, Rosa	No registra	12 (doce)	07 (siete)
4316/8	Durán, Nora Beatriz	No registra	No registra	08 (ocho)
4544/6	Vives, María Isabel	05 (cinco)	No registra	No registra
4546/2	Tevez, Olga	No registra	18 (dieciocho)	07 (siete)
4547/1	Córdoba, Carlos	No registra	07 (siete)	07 (siete)
4628/1	Santillán, Florencia	02 (dos)	06 (seis)	08 (ocho)
4737/6	Zapana, Antonia	02 (dos)	22 (veintidós)	07 (siete)
4742/2	González, Nancy	No registra	06 (seis)	14 ½ (catorce y medio)
4766/0	Calisto Barría, segundo	37 (treinta y siete)	No registra	No registra
4781/3	Maldonado, Natalia	03 (tres)	06 (seis)	07 (siete)
4782/1	Núñez, Cristina	02 (dos)	07 (siete)	06 (seis)
4864/0	Juárez, Susana Raquel	No registra	12 (doce)	07 (siete)
4952/2	Guerrero, Laura	02 (dos)	06 (seis)	08 (ocho)

Personal Sereno

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50%	Al 100%
1749/3	Soccio, Jorge Oscar	02 (dos)	No registra	22 (veintidós)
1837/6	Domínguez, Jorge	11 (once)	25 (veinticinco)	08 (ocho)
2077/0	Schlieter, Miguel	72 (setenta y dos)	24 (veinticuatro)	36 (treinta y seis)
2861/4	Cano, Carlos	16 (dieciséis)	12 (doce)	23(veintitrés)
3299/9	Alvarez, Roberto	26(veintiséis)	02 (dos)	71(setenta y uno)
3769/9	Morales, Enio Andrés	07 (siete)	No registra	No registra
4719/8	Mauad, Eduardo	18 (dieciocho)	41 (cuarenta y uno)	13 (trece)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 21/05/13

ROSSI

S.G. Nº 0151/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Enero, Febrero, Marzo y Abril/2013**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Período	Hs Normales	Hs al 50%	Hs al 100%
4556/0	Barrios, Claudio	Enero	No registra	No registra	No registra
		Febrero	No registra	03 (Tres)	No registra
		Marzo	31(Treinta y uno)	14 (Catorce)	12 (Doce)
		Abril	10 (Diez)	No registra	No registra
4750/3	Castro, Santiago	Enero	09 (Nueve)	No registra	No registra
		Febrero	No registra	No registra	No registra
		Marzo	08 (Ocho)	19 (Diecinueve)	06 (seis)
		Abril	04 (Cuatro)	08 (Ocho)	11 (Once)
4795/3	Pellegrino, Mauricio	Enero	11 (Once)	No registra	No registra
		Febrero	No registra	No registra	No registra
		Marzo	No registra	02 (Dos)	05 (Cinco)
		Abril	No registra	07 (Siete)	08 (Ocho)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 21/05/13

ROSSI

S.G. Nº 0152/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Abril**/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs al 50%	Hs al 100%
544/4	Lonne, Walter Hugo	39 (treinta y nueve)	No registra	No registra
1363/3	Vera, Jorge Omar	03 (tres)	12 (doce)	104 (ciento cuatro)
2206/3	Castro, Arnaldo Alcides	01 (uno)	19 (diecinueve)	118 (ciento dieciocho)
2433/3	Vázquez, Ricardo Javier	No registra	13 (trece)	110 (ciento diez)
2438/4	Serrano, Sergio Leonardo	02 (dos)	04 (Cuatro)	76 (setenta y seis)
2604/2	Mansilla, Pedro Enrique	11 (once)	30 (treinta)	92 (noventa y dos)
2675/1	Villafañe, Nancy Herminda	01 (uno9	13 (trece)	47 (cuarenta y siete)
2779/1	Franco, Julieta Andrea	05 (cinco)	06 (seis)	72 (setenta y dos)
2907/6	Vargas, Laura Rosana	14 (catorce)	05 (cinco)	83 (ochenta y tres)
2918/1	Ojeda Mónica, Yasmir			
	Marzo	No registra	No registra	30(treinta) retroactivas
	Abril	04 (cuatro)	04 (cuatro)	91 (noventa y uno)

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs al 50%	Hs al 100%
3069/4	Ruiz, Clara Delia	03 (tres)	06 (seis)	24 (veinticuatro)
3325/1	Rivero, María Isabel	No registra	08 (ocho)	70 (setenta)
3643/9	Peralta, Marcelina	16 (dieciséis)	08 (ocho)	133 (ciento treinta y tres)
3713/3	Martínez, Magdalena	15 (quince)	08 (ocho)	114 (ciento catorce)
3798/2	Koch, Analia Marisel	01 (uno9	26 (veintiséis)	30 (treinta)
3824/5	Videla, Stella Maris	02 (dos)	27 (veintisiete)	13 (trece)
3875/0	Hidalgo, Adriana Karina	No registra	No registra	26 (veintiséis)
4111/4	Aguirre, Joel Adrián	04 (cuatro9	06 (seis)	85 (ochenta y cinco)
4290/1	Sandoval, Ramón Alberto	No registra	09 (nueve)	78 (setenta y ocho)
4291/9	Alvarez, Pablo Simeón	No registra	19 (diecinueve)	63 (sesenta y tres)
4292/7	Almaraz, Marta Alicia	25 (veinticinco)	20 (veinte)	23 (veintitrés)
4368/1	Rodríguez, Silvana Haydee	02 (dos)	14 (catorce)	116 (ciento dieciséis)
4392/3	Amaro, luisa Beatriz	No registra	26 (veintiséis)	27 (veintisiete)
4405/9	Bayón, Marcela Silvana	No registra	39 (treinta y nueve)	38 (treinta y ocho)
4474/1	Concha Álvarez, César D.	01 (Uno)	No registra	11 (once)
4496/2	Ackerman Vittori, Rainero	03 8tres)	15 (quince)	35 (treinta y cinco)
4497/1	Ojeda, Edgardo Javier	30 (treinta)	34 (treinta y cuatro)	39 (treinta y nueve)
4498/9	Meza Arancibia, Juan G.	04 (cuatro)	03 (tres)	29 (veintinueve)
4499/7	Piazzale, Miguel Ángel	04 (cuatro)	37 (treinta y siete)	58 (cincuenta y ocho)
4500/4	Navarro Coronado, David A.	03 (tres)	02 (dos)	48 (cuarenta y ocho)
4501/2	Ríos, Osvaldo Ramón	26 (veintiséis)	14 (catorce)	25 (veinticinco)
4503/9	Ciarlante, Héctor Rubén	01 (uno)	No registra	15 (quince)
4504/7	Triviño, Claudio Iván	02 (dos)	No registra	04 (cuatro)
4509/8	Gómez, Ricardo Ramón	02 (dos)	No registra	08 (ocho)
4515/2	Cabrera, Gerardo	01 (uno)	03 (tres)	11 (once)
4516/1	Almirón, Mariano Carlos	No registra	22 (veintidós)	112 (ciento doce)
4518/7	Villarroel, Raúl Abel	04 (cuatro9	02 (dos)	67 (sesenta y siete)
4672/8	Gómez, Daniel	No registra	19 (diecinueve)	26 (veintiséis)
4883/6	Rodríguez, Cristian Juan	41 (cuarenta y uno)	22 (veintidós)	114 (ciento catorce)
4929/8	Vedia Álvarez, José	02 ½ (dos y medio)	16 (dieciséis)	82 (ochenta y dos)
4930/1	Petrone, Hernán Pablo	No registra	20 (veinte)	82 (ochenta y dos)
4939/5	Sosa, María Alejandra	04 (cuatro)	25 (veinticinco)	79 (setenta y nueve)
4949/2	Carrizo, Sergio Marcelo	03 (tres)	19 ½ (diecinueve y medio)	80 (ochenta)
4951/4	Paredes, César Adrián	04 (cuatro)	15 (quince)	29 (veintinueve)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 21/05/13

ROSSI

S.G. Nº 0153/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período DICIEMBRE/2012, por el agente Municipal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
4381/8	ROSELLI CABRERA, Hernán Diciembre 2012	01 (Uno)	06 (Seis)	39 (Treinta y Nueve)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 22/05/13

ROSSI

S.G. Nº 0154/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período ENERO/2013, por el agente Municipal dependiente de la Dirección de Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1836/8	Fratti, Jorge	No registra	07 (siete)	63 (sesenta y tres)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 22/05/13

ROSSI

S.G. Nº 0155/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período ABRIL/2013, por el agente Municipal dependiente de la Dirección de Modernización y Capacitación, dependiente del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Publica, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
4422/9	JUAREZ STAZZONE, Facundo	30½ (Treinta y Medio)	No Registra	06 (Seis)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 24/05/13

ROSSI

S.G. Nº 0156/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Marzo y Abril/2013**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo	Período	Hs Normales	Hs al 50%	Hs al 100%
FRATTI, Yesica Anabel	4744/9	Marzo	07 (siete)	03 (tres)	Mo registra
		Abril	03 (tres)	No registra	12 (doce)
SANCHEZ, Adriana S.	4925/5	Marzo	18 (dieciocho)	15 (quince)	1 ½ (uno y medio)
		Abril	16 (dieciséis)	10 (diez)	18 (dieciocho)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 24/05/13

ROSSI

S.G. Nº 0157/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Febrero**/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4546/2	TEVEZ, Olga	No Registra	07 (siete)	No Registra
4628/1	SANTILLAN, Florencia	03 (tres)	No Registra	No Registra
4766/0	CALISTO BARRIA, Segundo	36 (treinta y seis)	No Registra	No Registra
4839/9	CANO, Marta Jorgelina	03 (tres)	12 (doce)	No Registra
4835/6	FLORES, Juana del Carmen	No Registra	11 (once)	No Registra
4864/0	JUAREZ, Susana Raquel	08 (ocho)	07 (siete)	01 (uno)

Personal Sereno

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50%	Al 100%
1749/3	SOCCIO, Jorge Oscar	40 (cuarenta)	04 (cuatro)	64 (sesenta y cuatro)
2077/0	SCHLIETER, Miguel	No Registra	12 (doce)	No Registra
2861/4	CANO, Carlos	12 (doce)	04 (cuatro)	44 (cuarenta y cuatro)
4719/8	MAUAD, Eduardo	66(sesenta y seis)	No Registra	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 28/05/13

ROSSI

S.G. Nº 0158/13: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $2.416,90 (Pesos dos mil cuatrocientos dieciséis con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0407/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $2.416,90 (Pesos dos mil cuatrocientos dieciséis con 90/100), en el Ejercicio Financiero año 2013. 28/05/13

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. Nº 0319/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle J. D. PERON Nº 0212; cuya superficie alcanza un total de 42,00 mts^2; propiedad del/la Sr/a. ESPINOSA, MONICA MARISA; C.U.I.T. Nº 27-23938940-1; en el/los rubro/s «TIENDA - MARROQUINERIA – BIJOUTERIE - ZAPATERIA» categoría «03», que girará bajo la denominación de «MONONA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» Nº 01393/2013. 16/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0320/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2007, motor Nº CDJC88169927, dominio GOM 594, propiedad del Señor BUSTOS, ALBERTO JUVENAL, D.N.I. Nº 16.670.876; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2010, motor Nº R59AB8086349, dominio JEZ 657, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 151. 20/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0321/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011, motor Nº F16D37939351, dominio JXZ 687, propiedad de la Señora MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I. Nº 17.135.329; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q133158, dominio MLK 159, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 86. 20/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0322/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2008, motor Nº D4BB7547374, dominio HFK 681, propiedad del Señor SUAREZ DIAZ, ARTURO REINALDO, D.N.I. Nº 18.811.211; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K 2900, AÑO 2013, motor Nº J3B150086, dominio MIQ 462, que presta servicio de TAXI-FLET con el Interno Nº 63. 20/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0323/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca KIA, modelo K 2900, AÑO 2013, motor Nº J3B150086, dominio MIQ 462, propiedad del Señor SUAREZ DIAZ, ARTURO REINALDO, D.N.I. Nº 18.811.211, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno Nº 63. 20/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0324/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II CD GAS 1.8 AÑO 2007, motor Nº 4Q0011157, dominio GUJ008, propiedad del Señor VALENZUELA, ANGEL LEONCIO, D.N.I. Nº 14.505.175; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor Nº A45007708, dominio FJJ381, que presta servicio en la Agencia APRAR, Interno Nº 92. 21/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0325/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6 AÑO 2007, motor Nº 7H5104007, dominio GRJ079, propiedad del Señor VALENZUELA, CARLOS ARTURO, D.N.I. Nº 8.217.125; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA 4P LT SPIRIT 1.4 AÑO 2013, motor Nº T85141067, dominio MLK087, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 150. 21/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0326/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor Nº 7H5083209, dominio GFP330, propiedad del Señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, D.N.I. Nº 8.459.865; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2013, motor Nº R591D8432674, dominio MOD680, que presta servicio en la Agencia «A.PR.A.R.», Interno Nº 69. 21/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0327/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: BAZAN SERGIO ANDRES, C.U.I.T. Nº 20-22659189-4, que funcionaba en el/los rubro/s «AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO», bajo la denominación de «SERGIO BAZAN AGENTE DE TTE. ADUANERO», categoría «03», sito en el domicilio de la calle 11 de JULIO Nº 0975; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 01343/2005. 21/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0328/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: OVIEDO, RAMON DAMASO, C.U.I.T. Nº 20-05710707-4 que funcionaba en el/los rubro/s «INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA (MUSICA)», bajo la denominación de «INSTITUTO PRIVADO DE MUSICA INTEGRAL», categoría «05», sito en el domicilio de la calle 12 de OCTUBRE Nº 0561; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» Nº 01198/2003. 22/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0329/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: OLIVERA, JUAN MANUEL, C.U.I.T. Nº 20-30565466-4 que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE ROPA E INDUMENTARIA DEPORTIVA – VENTA DE CALZADOS», bajo la denominación de «SPORTIFE», categoría «05», sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0714 LOCAL 2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» Nº 0008/2013. 22/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0330/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: VELOZO ALFREDO – BENEDETTO MARIA S/H: OLIVERA, JUAN MANUEL, C.U.I.T. Nº 30-71154296 -1 que funcionaba en el/los rubro/s «PELUQUERIA – SALON DE BELLEZA», bajo la denominación de «PELUQUEROS.COM», categoría «03», sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES Nº 0747; cuya superficie alcanzaba un total de 80,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» Nº 01306/2011. 22/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0331/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a al/la Sr/a:: GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. Nº 20-13959002-4 que funcionaba en el/los rubro/s «LOCUTORIO – INTERNET – KIOSCO - DESPENSA», bajo la denominación de «SANTA BARBARA», categoría «02», sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO Nº 1099; cuya superficie alcanzaba un total de 53,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 01028/2006. 22/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0332/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a al/la Sr/a:: VERON, CLAUDIA ILCE, C.U.I.T. Nº 27-17594324-8 que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO – DESPENSA – MERCERIA – REGALERIA Y ART. DE LIMPIEZA», bajo la denominación de «SUPERTODO CALIMIR», categoría «05», sito en el domicilio de la calle HOWIKEN Nº 096; cuya superficie alcanzaba un total de 22,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» Nº 02199/2013. 23/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0333/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a al/la Sr/a:: BASSI, RICARDO AVELINO, C.U.I.T. Nº 20-14641953-5 que funcionaba en el/los rubro/s «SERVICIOS DE TELEFONIA», bajo la denominación de «B&B», categoría «03», sito en el domicilio de la calle BUENOS AIRES Nº 0748; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 02200/2013. 23/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0334/13: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma: BANCO TIERRA DEL FUEGO (SUCURSAL CHACRA), C.U.I.T. Nº 30-57565578-1 que funciona en el/los rubro/s «OFICINA DE ADMINISTRACOIN BANCA Y FINANZAS», categoría «01», bajo la denominación «BANCO TIERRA DEL FUEO (SUCURSAL CHACRA), sito en el domicilio de la calle VENEZUELA Nº 00616, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PELLEGRINI Nº 0204 cuya superficie alcanzaba un total de 308,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 02201/2013. 23/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0335/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a al/la Sr/a: GATICA, DARIO OSCAR, C.U.I.T. Nº 20-17168875-3 que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA Y REPARACION DE ART. ELECTRONICO», bajo la denominación de «VER PRODUCCIONES», categoría «05», sito en el domicilio de la calle FAGNANO Nº 0520; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 02202/2013. 23/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0336/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CABO PEÑA Nº 0743; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts^2; propiedad del/la Sr/a. QUIROGA, NELLI BEATRIZ; C.U.I.T. Nº 27-27670042-7; en el/los rubro/s «VETERINARIA – CONSULTORIO PARA MASCOTAS» categoría «03», que girará bajo la denominación de «ARTEMIS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» Nº 02204/2013. 23/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0337/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JUSTO URQUIZA Nº 1694; cuya superficie alcanza un total de 170,00 mts^2; propiedad del/la Sr/a. BARBOZA, DANIELA SILVINA; C.U.I.T. Nº 27-27099712-6; en el/los rubro/s «SALON DE FIESTAS – SALA DE JUEGOS RECREATIVOS (CAP. PERMITIDA 142 CIENTO CUARENTA Y DOS PERSONAS)» categoría «03», que girará bajo la denominación de «YO NO FUI», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 02210/2013. 24/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0338/13: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad del/la Sr/a. RAMIREZ, DAVID EZEQUIEL, C.U.I.T. Nº 20-36733868-8; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE (CHURROS – BERLINESAS – DONAS – PASTELITOS – ALFAJORES DE MAIZENAS – ALGODÓN DE AZUCAR Y AFINES)» categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Título IV; Artículo 6º, que girará bajo la denominación de «EL SUEÑO DEL PIBE», sito en el domicilio legal de la calle ITATI Nº 0631, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº 02211/2013. 24/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0339/13: Dar de Baja la HABILITACION en el servicio de TAXI-FLET a la unidad automotor marca KIA, modelo K 2500, AÑO 2011, motor Nº D4BHB013432, dominio KJQ 233 Interno Nº 107, propiedad de la Señora GARCIA NAVARRETE, CARMEN ROSA, D.N.I. Nº 18.757.861, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84. 27/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0340/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZI, AÑO 2009, motor Nº H3 0389851, dominio IGF 180, propiedad del Señor PANIAGUA, HUGO JORGE, D.N.I. Nº 8.385.374; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2013, motor Nº 178F40552370070, dominio MMP 893, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno Nº 157. 27/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0341/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6, AÑO 2007, motor Nº UVC 035548, dominio GJO 293, propiedad del Señor SANTOS PAZ, JORGE HILARIO, D.N.I. Nº 12.701.942, quien se desempeña en el servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 155. 27/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0342/13: CADUCAR la HABILITACION en el servicio de TAXI-FLET que fuera otorgado al Señor TRIVIÑO, JOSE LUIS. D.N.I. Nº 21.737.637; mediante Resolución S.G. Nº 0559/2007, de fecha 04 de junio de 2007 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra «T» Nº 2947/2007, recaratulado como Expediente Nº 2684/2008. 27/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0343/13: HABILITAR en el Servicio de **TAXI-FLET**, a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2008, motor Nº D4BB7511154, dominio GZI 663, propiedad del Señor OTAEGUI PIERI, FERNANDO DAVID, D.N.I. Nº 29.304.894, que prestará servicio con el Interno Nº 133. 27/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0344/13: TRANSFERIR la Habilitación del servicio Privado de REMIS, propiedad de Señor NIEVA, JUAN CARLOS, L.E. Nº 5.096.441; a favor del señor MARIO PAILLAN, ANIBAL SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.852.594, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno Nº 107. **DAR DE BAJA,** la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V; AÑO 2010, motor Nº K7MF710Q040643, dominio JAB 985, propiedad del Señor NIEVA, JUAN CARLOS, L.E. Nº 5.096.441; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q123704, dominio LXA 030, propiedad del señor MARIO PAILLAN, ANIBAL SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.852.594, quien se desempeñará en el servicio Privado de Remis en la Agencia «REMICOOP» Interno Nº 107. 27/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0345/13: HABILITAR en el Servicio de **TAXI-FLET**, a la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2011, motor Nº D4BHB013432, dominio KJQ 233, propiedad del Señor GARCES CISTERNAS, JOSE SANTOS, D.N.I. Nº 18.707.944, que prestará servicio con el Interno Nº 128. 27/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0346/13: HABILITAR a favor del señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. Nº 16.338.242; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO 812/42 5, AÑO 2007, motor Nº 374 950 10 183634, dominio AXJ 473, que se desempeñará en el servicio de transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 136. 27/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0347/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2006, motor Nº 7H5062205, dominio FOQ 236, propiedad del Señor OYARZUN, GENARO DOMINGO, D.N.I. Nº 7.820.720; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6, AÑO 2009, motor Nº CFZ717878, dominio IHP 066, que se desempeña en el servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 96, Interno Nº 157. 27/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0348/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle L. ROSALES Nº 0747; cuya superficie alcanza un total de 88,00 mts^2; propiedad del/la Sr/a. VELOZO, ALFREDO GASTON; C.U.I.T. Nº 23-30754985-9; en el/los rubro/s «PELUQUERIA (SALON DE BELLEZA)» categoría «04», que girará bajo la denominación de «PELUQUEROS.COM», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» Nº 02240/2013. 27/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0349/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a al/la Sr/a: ZARAZAGA, JORGE EDUARDO, D.N.I. Nº 8578320 que funcionaba en el/los rubro/s «AGENCIA DE PUBLICIDAD» bajo la denominación de «SONES SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIA», categoría «06», sito en el domicilio de la calle JULIO BENITEZ Nº 0770; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» Nº 02246/2013. 27/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0350/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a al/la Sr/a: GAMIO, MONICA IVONE, C.U.I.T. Nº 27-14174456-4; que funcionaba en el/los rubro/s «FABRICA Y VENTA DE BLOQUE DE HORMIGON» bajo la denominación de «LOS CALAFATES», categoría «05», sito en el domicilio de la calle THOMAS BRIDGE Nº 03042; cuya superficie alcanzaba un total de 300,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 03333/2007. 27/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0351/13: DAR DE BAJA LA HABILITACION en el Servicio de **TAXI-FLET**, a la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2012, motor Nº D4BHB055649, dominio KXR 128, Interno Nº 115, propiedad del Señor FELDMAN, OSCAR RAMON, D.N.I. Nº 18.324.411, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5º y 6º de las Ordenanzas Municipales 180/1984; Nº 1149/1999. 29/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0352/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4x2 CABINA SIMPLE DX 2.5 TD, AÑO 2009, motor Nº 2KD-7661050, dominio IND 034, propiedad del Señor WEHRHANE, RODRIGO PAUL, D.N.I. Nº 24.325.844; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4x4 CABINA SIMPLE DX PACK 2.5 TDU, AÑO 2013, motor Nº 2KD-5981538, dominio MNZ 120, que presta servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 103. 29/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0353/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a al/la Sr/a: MERCAU, HECTOR NATALIO, C.U.I.T. Nº 20-12956406-8; que funcionaba en el/los rubro/s «TRANSPORTE DE ARIDOS» bajo la denominación de «TRANSPORTE MERCAU», categoría «05», sito en el domicilio legal de la calle LUISA ROSSO P.B. Nº 0851; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 05424/2007. 30/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0354/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a al/la Sr/a: DIAZ, FABIANA EDITH, C.U.I.T. Nº 27-17487583-4; que funcionaba en el/los rubro/s «OFICINA COMERCIAL (SERVICIO DE MENSAJERIA) – ALQUILER DE MAQUINARIAS – EQUIPOS DE OFICINAS Y FOTOCOPIAS»; bajo la denominación de «T LLEVO», categoría «03», sito en el domicilio de la calle VICENTE STANIC Nº 2447; cuya superficie alcanzaba un total de 75,41 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» Nº 02072/2008. 30/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0355/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2011, motor Nº F16D39852851, dominio KRO 691, propiedad del Señor MALVICINO, VICTOR SANTIAGO, D.N.I. Nº 16.134.820; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ104646, dominio KTT 067, que presta servicio en la Agencia «CHACRA» Interno Nº 89. 31/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0356/13: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio perteneciente al Sr. GONZALEZ, SERGIO CEFERINO, C.U.I.T. Nº 20-25132701-8; el cual se desempeña en el/los rubro/s «POLIRRUBRO – MAXIKIOSCO – CARGA VIRTUAL - DESPENSA», bajo la denominación de «COIRON», categoría «03», sito en el domicilio de la calle CABO DOMINGO Nº 0604, Bº CHACRA XIII; el cual a partir de la fecha se la ANEXARA EL/LOS RUBROS: «JUEGOS DE AZAR» categoría «03»; cuya superficie alcanza un total de 63,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 0681/2011. 31/05/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0357/13: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad del/la Sr/a. ARDIZZONE, TATIANA GISELE, C.U.I.T. Nº 27-34851482-8; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE (BARRA MOVIL)» categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Título IV; Artículo 6º, que girará bajo la denominación de «SWEET DRINKS», sito en el domicilio legal de la calle BERTA WEBER Nº 0535, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 02347/2013. 31/05/13

Del BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

S.S.G.Nº 0044/13: RENOVAR LA HABILITACION por el término de un (01) año, el vehículo marca HYUNDAI, modelo HD72, AÑO 2006 Tipo: FURGON TERMICO S/EQUIPO REFRIGERADOR, Motor Nº D4AL6271235, Dominio FVN 312, propiedad de la Firma «Transporte Sol del Sur S.R.L.», C.U.I.T. Nº 30-71122927-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1588/2012. 20/05/13

BALLARINI

S.S.G.Nº 0045/13: HABILITAR por el término de un (01) año, el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo 272-710, Motor Nº 374976U1011859, Dominio MGO 865, bajo la denominación de «Soda Sur S.R.L.», propiedad del Sr. Grava, Pedro Víctor, C.U.I.T. Nº 20-04356513-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2192/2013. 20/05/13

BALLARINI

S.S.G.Nº 0046/13: RENOVAR LA HABILITACION por el término de un (01) año, el vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT, Tipo: FURGON UTILITARIO, Motor Nº K4MJ730Q049515, Dominio INN 811, propiedad del Sr. «Fiadone, Walter Roberto», C.U.I.T. Nº 20-25974981-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1428/2012. 20/05/13

BALLARINI

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 0870/13

ART 1º) AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de Mayo de 2013, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza Nº 3085/2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0871/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 80020-23657984/9 de Pesos sesenta y nueve con 96/100 **$ 69,96** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0872/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 80020-23658170/1, 23658179/7 Y 23658175/8 por la suma total de Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con 64/100 **$ 4.358,64,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0873/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001213 de Pesos Nueve Mil con 00/100 **$ 9.000,00** presentada al cobro por la firma: **«EDINAM S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0874/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000258 de pesos cuatro mil doscientos noventa con 00/100 **$4.290,00** a favor de la firma: **«HAS SEGURIDAD S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º)POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0875/13

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cuatro mil setecientos cuarenta y dos con 28/100 **$ 4.742,28,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0876/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-03602427/03628028/03653775, presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, por la suma total de **$ 56.918,06 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 06/100),** en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0877/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000001 de Pesos cuarenta y dos mil con 00/100 **$ 42.000,00** a favor de la firma: **«HOFFMANN GESTRUDIS HILDA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0878/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000209 de pesos trece mil ciento veinte con 00/100 **$ 13.120,00** a favor de la firma: **«1 MAS 1 TRES S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0879/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago Parcial de las facturas «B» Nº 0050-00001780/ 1781/ 1784/ 1776/ 1777 por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 54/ 100 **$ 56.568,54,** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0880/13

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la devolución de las Garantías de **LICITACIÓN PRIVADA Nº 40/12,** las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	GARANTIA	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
HERNAN MENESES	OFERTA	OPERACION BANCARIO. BTF Nº 69	$ 4.881,84
OSCAR FAVRE	OFERTA	OPERACION BANCARIA BTF Nº 069	$ 4.882,00
COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.	OFERTA	POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN DE FINANZAS Y CREDITOS S.A Nº 393.822	$ 4.882,00

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de **$ 14.645,84 (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 84/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º): IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de $ 9.763,84 (NUEVE MIL SETECIENTOS SECENTA Y TRES con 84/100), y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y a la devolución del monto enunciado en el artículo 1º.-
ART 3º): REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0881/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 28/03/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARDARELLI, Luis Héctor, Legajo Nº 2627/1, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0882/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 16/02/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ANTECAO, Sandra Edith, Legajo Nº 3537/8 dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0883/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 26/03/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, MODOTTI, Andrea Mabel, Legajo Nº 4415/6, dependiente de la Dirección de Educación, Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria de la Producción.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0884/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 06/04/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, PUÑALEF, Jose Miguel, Legajo Nº 4226/9, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0885/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 27/03/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, NUÑEZ, Diego Fernando, Legajo Nº 4458/0, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0886/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 15/02/2013, al agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. IOMMI, Carlos Alejandro, Legajo Nº 4695/7, dependiente de la Auditoria Interna Municipal.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0887/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 08/04/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANTELLI, Mirian Graciela, Legajo Nº 2874/6, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0888/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 08/04/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUNA, Alfredo, Legajo Nº 2446/6, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0889/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 06/04/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARTIGAS, Nancy Soledad, Legajo Nº 3863/6, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0890/13

ART 1º) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 06/04/2013 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Perma-

nente, Sra. ARTIGAS, Nancy Soledad, Legajo Nº 3863/6, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0891/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 12/04/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Federico Ezequiel, Legajo Nº 3763/0, dependiente de la Dirección de Rentas, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0892/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 20/04/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ANTECAO, Sandra Edith, Legajo Nº 3537/8, dependiente de la Dirección de Juventud, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0893/13

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 03/05/2013 al día 12/05/2013 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr, MARQUEZ, Pablo Andres , Legajo Nº 3576/9, dependiente de la Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales, quien participara de los «Juegos de la Patagonia 2013» a cargo de la Selección Masculina de Basquetbol, a desarrollarse en la Provincia de La Pampa, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).-
ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0894/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 29/04/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Maruja del Carmen, Legajo Nº 4134/3, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0895/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 26/03/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ZANARDI, Norma Ema, Legajo Nº 1544/0 dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0896/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 25/03/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. OSORES, Nestor Miguel, Legajo Nº 4675/2 dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Publicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0897/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 10/04/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VEDIA, Jose Pedro, Legajo Nº 4168/8 dependiente de la Dirección Boletín Oficial Municipal, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0898/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 21/03/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARATEGUI, Noemi Beatriz, Legajo Nº 2787/1 dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0899/13

ART 1º) INTIMAR, a el Agente Municipal **Sr. OLMEDO, Oscar Alberto – Legajo Nº 1186/0,** a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).
ART 2º) HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .
ART 3º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-
ART 4º) HACER SABER, a el Agente Municipal **Sr. OLMEDO, Oscar Alberto – Legajo Nº 1186/0,** que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0900/13

ART 1º) INTIMAR, a el Agente Municipal **Sr. MUÑOZ DE TORO, Diego Horacio – Legajo Nº 1412/5,** a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).
ART 2º) HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .
ART 3º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-
ART 4º) HACER SABER, a el Agente Municipal **Sr. MUÑOZ DE TORO, Diego Horacio – Legajo Nº 1412/5,** que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0901/13

ART 1º) INTIMAR, a el Agente Municipal **Sr. VERA, Jorge Enrique – Legajo Nº 1672/1,** a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).
ART 2º) HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .
ART 3º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-
ART 4º) HACER SABER, a el Agente Municipal **Sr. VERA, Jorge Enrique – Legajo Nº 1672/1,** que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0902/13

ART 1º) INTIMAR, a el Agente Municipal **Sr. MAMANI, Serafín – Legajo Nº 2099/1,** a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).
ART 2º) HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .
ART 3º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-
ART 4º) HACER SABER, a el Agente Municipal **Sr. MAMANI, Serafín – Legajo Nº 2099/1,** que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0903/13

ART 1º) INTIMAR, a el Agente Municipal **Sr. CALIXTO, Manuel – Legajo Nº 1146/1,** a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).
ART 2º) HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .
ART 3º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-
ART 4º) HACER SABER, a el Agente Municipal **Sr. CALIXTO, Manuel – Legajo Nº 1146/1,** que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0904/13

ART 1º) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 27/03/2013 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, MODOTTI, Andrea Mabel, Legajo Nº 4415/6, dependiente de la Dirección de Educación, Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria de la Producción, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0905/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0968/2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) REMITIR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal de la Secretaria de Finanzas.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0906/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de pesos doscientos quince con 25/100 **$ 215,25,** en concepto de excedentes de las facturas «B» Nº 0205-00000201/ 221 a favor de la firma **«ACL XERVICE S.R.L»,** representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00, objeto del gasto 03.03.03.00 por **$ 215,25** del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0907/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00000387 de pesos un mil ciento setenta con 00/100 **$1.170,00** presentada al cobro por la firma: **«GENESYS INFORMATICA»** de Razza David Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0908/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00000408 de pesos tres mil setecientos dos con 00/100 **$3.702,00**, presentada al cobro por la firma: **«GENESYS INFORMATICA»** de Razza David Eduardo**,** y la factura «B» Nº 0038-00000559 de pesos seiscientos noventa y nueve con 00/100 **$ 699,00** presentadas al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos uno con 00/100 **$4.401,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL , realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0909/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0205-00000283 de Pesos Cincuenta Y Cinco Mil Ochocientos Ochenta Y Uno con 00/100 **$ 55.881,00** a favor de la firma: **«NEWXER S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0910/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de pesos Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta 00/100, **$54.060,00 a favor de los beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral** correspondiente al periodo **de ABRIL 2013**, según anexo I, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0911/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000049 de pesos Catorce Mil con 00/100 **$ 14.000,00**, presentada al cobro por la firma: **«SEDERIA ROSARIO»** de Rosario Díaz López y factura «B» Nº 0001-00017269 de pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 **$ 4.500,00**, presentada al cobro por la firma: **«PENELOPE»** de Rakela SDH. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 **$ 18.500,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0912/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000128 de Pesos Dos mil diez con 00/100 **$ 2.010,00** a favor de la firma: **«E.H.E. S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0913/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago por la suma de Pesos Veintiocho Mil Setenta y Siete con 00/100 **$ 28.077,00,** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0914/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000759 de Pesos quinientos noventa y cinco con 00/100 **$ 595,00** presentada al cobro por la firma: **«CALIBRACIONES S.A»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Río Grande, 17 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0915/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-03679902/ 903/ 904/ 905/ 906/ 907/ 908/ 909/ 910/ 911/ 912/ 913/ 918/ 919/ 922/ 923/ 924/ 925/ 926/ 930/ 937/ 944/ 947/ 948/

956/ 957/ 971/ 972/ 973/ 974/ 975/ 977/ 978/ 979/ 980/ 981/ 982/ 984/ 990/ 991/ 992/ 995/ 997/ 998/ 3680013/ 038/ 053/ 054/ 055/ 069/ 070/ 074/ 075/ 077/ 078/ 079/ 080/ 081/ 082/ 083/ 087/ 089/ 091/ 092/ 103/ 104/ 116/ 136/ 145/ 170/ 177/ 184/ 187/ 188/ 198/ 199/ 201/ 3680201/ 213/ 214/ 3655074/ 3662196 por la suma total de Pesos ciento dos mil ciento setenta con 44/100 **$102.170,44**, presentadas al cobro por la Empresa: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0916/13

ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaria de Finanzas Nº 645/2013, la cual quedara redactada de la siguiente manera**: Donde dice:** Cuya apertura se realizará el día 03 de mayo del 2013, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio, **Deberá decir:** Cuya apertura se realizará el día 10 de junio del 2013, a las 16:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.
ART 2°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0917/13

ART 1°) ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 08 / 2013** a favor de la firma «**ESCRIBANIA LAUTARO DE LA RIVA MOSCOSO»** en el único ítem por la suma de **$157.960,00 (Son Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta con 00/ 100)** referente a la Contratación del Servicio de Escribanía para la Escrituración del Fraccionamiento Parcelario de Chacra XI, solicitado por la Dirección Municipal de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio.
ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la firma «**ESCRIBANIA LAUTARO DE LA RIVA MOSCOSO»** por la suma de **$ 157.960,00 (Son Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta con 00/100).**
ART 3º) AUTORIZAR la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0918/13

ART 1º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 1 Mayo 2013 correspondiente al pago horas extras y retros varios mes de Abril 2013 al Personal municipal y Personal de Obras Sanitarias municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos setecientos nueve mil doscientos setenta y cinco con 92/100 **$ 709.275,92**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2194/13.
ART 2º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 1 Mayo 2013 correspondiente al pago de retros varios mes de Abril 2013 al Personal del Concejo Deliberante municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos once mil cuarenta con 61/100 **$ 11.040,61**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2193/13.
ART 3º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0919/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00024475 de Pesos cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco con 00/100 **$ 41.595,00** a favor de la firma: **«FABRICANTES FUEGUINOS SRL»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0920/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001360 por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 **$ 15.000,00** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTES Y SERVICIOS» de Llamrak Ruben Omar**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0921/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000521 de pesos Un Mil Doscientos Noventa y Ocho con 00/100 **$ 1.298,00** a favor de la firma: **«POLITECNICO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0922/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00078466 de Pesos un mil ciento cincuenta y siete con 00/100 **$ 1.157,00** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0923/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000008 de Pesos Quince Mil con 00/100 **$ 15.000,00** presentada al cobro por la firma: **«EL ZORZAL»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0924/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00054967 de Pesos cinco mil doscientos con 00/100 **$ 5.200,00** presentada al cobro por la firma: **«GAS AUSTRAL S.A.»,** en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0925/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/12,** constituida en Depósito Bancario Nº 00608043 del Banco Tierra del Fuego por la suma de pesos dos mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 **$2.895,00,** a favor de la firma **«COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-ART 2º) **IMPUTESE** en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 2.895,00** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, la devolución del monto enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0926/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001022 de Pesos cincuenta y tres mil ochocientos con 00/100 **$53.800,00**, a favor de la firma: **«VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente**.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0927/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0044-00000613/ 15 por la suma total de pesos dos mil quinientos sesenta con 00/100 **$ 2.560,00** presentada al cobro por la firma: «**STATUS S.R.L.**» de Status Hotel Casino**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0928/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001701 por la suma de pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 **$ 61.600,00** a favor de la firma: **«INDUQUIMICA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ART 2º) **POR CONTADURIA GE4NERAL** realizar afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0929/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00004650 de Pesos veintiséis mil novecientos noventa y cuatro con 33/100 **$ 26.994,33** a favor de la firma: **«PRESTIGIO»** de Frate Roberto Anibal, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º)POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0930/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00004710 de Pesos cuatro mil cuarenta y nueve con 0/100 **$4.049,01,** presentada al cobro por la firma: **«PRESTIGIO»** de Frate Roberto Anibal**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0931/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00005487 de Pesos un mil quinientos veinte con 00/100 **$ 1.520,00**, presentada al cobro por la firma: **«PINTURERIA GUIMAR S.R.L.»** y factura «B» Nº 0002-00004911 por la suma de Pesos dos mil ochocientos noventa y seis con 02/100 **$ 2.896,02**, presentada al cobro por la firma: **«PRESTIGIO»** de Frate Roberto Aníbal. Los conceptos mencionados totalizan la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos dieciséis con 02/100 **$ 4.416,02**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º)POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0932/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000118 de pesos veintisiete mil ciento sesenta y seis con 08/100 **$ 27.166,08** presentada al cobro por la firma: **«J. PRIBENTO VIAJES Y TURISMO»** de Prinos Ricardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0933/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma de pesos noventa y cinco mil doscientos sesenta y nueve con 00/100 **$ 95.269,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0016-00012296	«SOLDASUR SRL»	$ 40.814,40
FC. «B» Nº 0002-00036402	«AUSTRAL ELECTRICIDAD» de Lamberti Alberto	$ 2.214,60
FC. «B» Nº 0001-00187514/5	«DICOM-FUE S.A»	$ 52.240,00
	TOTAL	**$ 95.269,00**

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0934/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA Nº 44/12,** constituida en Depósito Bancario Comprobante Nº 859, del Banco Tierra del Fuego por la suma de **$ 1.670,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA con 00/100),** a favor de la firma **«SANSO CONSTRUCIONES.» Representado por el Sr Víctor Rene Sánchez,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 1.670,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, la devolución del monto enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0935/13

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 142/11, a favor de la empresa CINSAMER representada por el Sr. Tortul Jorge Alberto, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de Seguro de Caución Nº 39.111	$ 138.613,26
GTÍA DE CONTRATO	Póliza de Seguro de Caución Nº 38.214	$ 34.653,31
SUSTITUCIÓN FDO REP.	Certificado Nº 01 y 02	$ 34.653,32

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de $ **$ 207.919,89 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE con 89/100)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 34.653,32 (PESO TREINTA Y CUATRO MIL SIESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 33/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y a la devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1º.-
ART 3º)REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0936/13

ART 1°) - DESESTIMAR, las ofertas presentadas por las firmas **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»** y **«CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.»** en virtud a lo estipulado en el Visto y Considerando del Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 04/2.013.
ART 2°) DAR DE BAJA El Concurso de Precios Nº 04/2.013, correspondiente a la Contratación del Servicio de Provisión del Formulario, Impresión, Hermanado, Abrochado y entrega bajo puerta de los Impuestos Municipales, solicitado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio, así como también las actuaciones obrantes en el Expediente mencionado.
ART 3º) PROCEDER a la **DEVOLUCION** de las Garantías de Oferta de las firmas arriba mencionadas, según lo obrante en foja 253.
ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0937/13

ART 1º) AUTORIZAR solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000527 de pesos dos mil ciento sesenta con 00/100 **$ 2.160,00** a favor de la firma: **«8AS»** de Mario A. Ochoa, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0938/13

ART 1º) AUTORIZAR al pago de las facturas Nº 80020-23659900/0- 23683852/6- 23683856/5- 23683847/9- 23683211/3- 23683243/9- 23683242/1 por la suma total de Pesos seis mil novecientos veinte con 59/100 **$ 6.920,59** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0939/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000305 de pesos cinco mil novecientos setenta con 00/100 **$5.970,00** presentada al cobro por la firma: **«COQUITOS»** de Tumkiewicz Carlos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0940/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00041675 de Pesos un mil seiscientos setenta y tres con 40/100 **$ 1.673,40** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0941/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00005628/ 5629/ 5630/ 5631/ 5670/ 5671/ 5672/ 5673 por la suma total de Pesos veintidós mil cincuenta con 00/100 **$22.050,00** presentadas al cobro por la firma: **«IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.» (DIARIO PROVINCIA 23)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0942/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001721 de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 **$ 2.400,00** presentada al cobro por la firma: **«VBI TRANSPORTES»** de Villafañe, Beatriz Irene, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0943/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00004074 de pesos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 **$ 46.500,00** a favor de la firma: **«ARTISTICA VIEDMA»** de Elba Araya de Codina, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0944/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0008-00000123 de Pesos Trece Mil Treinta con 65/100 **$ 13.030,65** presentada al cobro por la firma: **«RYDSA» (Redes y Distribución S.A),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0945/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00000046 de Pesos Seis Mil Seiscientos Ochenta Y Seis con 60/100 **$ 6.686,60** presentada al cobro por la firma: **«LIMPEX S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0946/13

ART 1º) MODIFICAR PARCIALMENTE en el **CONSIDERANDO** párrafo 1º de la Resolución de Finanzas Nº 0478/2013, **Donde dice**: factura «B» Nº 0001-00001313, **Debe decir**: factura «B» Nº 0011-00001313, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) MODIFICAR PARCIALMENTE en el **ARTÍCULO 1º, Donde dice:** Autorizar el pago de la factura «B» Nº 0001-00001313, **Debe decir**: Autorizar el pago de la factura «B» Nº 0011-00001313, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0947/13

ART 1º) MODIFICAR, el Considerando, Artículo 1º y Articulo 4º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0846/2013 de fecha 07/05/2013, donde dice: **«Sra. ALMONACID, Patricia Inés…»;** debe decir: **«Sra. ALMONACID, Patricia Alejandra…»** .
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0948/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 10/04/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESURI, Juan Jose, Legajo Nº 1040/5 dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0949/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 05/04/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, Olga del Valle, Legajo Nº 1905/4 dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0950/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 29/04/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CURLETTO, Susana del Carmen, Legajo Nº 3725/7 dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0951/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 08/04/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SUAREZ, Andrea Elizabeth, Legajo Nº 2766/9 dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0952/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 13/05/2013, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. OSORES, Néstor Miguel, Legajo Nº 4675/2, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Publicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0953/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 04/05/2013, al agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CANO, Maria del Carmen, Legajo Nº 4769/4, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0954/13

ART 1º) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 05/05/2013 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CANO, Maria del Carmen, Legajo Nº 4769/4, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0955/13

ART 1º) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 16/05/2013 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGUIRRE, Verónica Celeste, Legajo Nº 4043/6, dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0956/13

ART 1º) FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de **JUNIO** de **2013** en Pesos Siete Millones Seiscientos mil con 00/100 **$ 7.600.000,00.**
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0957/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del pagare S/N de **$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100),** y depósito bancario BTF Nº00731061 de **$265,00 (PESOS DOSCIENTOS SECENTA Y CINCO CON 00/100)** a favor de la firma «**VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO»**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 16/13, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 265,00 (PESOS DOSCIENTOS SECENTA Y CINCO CON 00/100) y PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y a la devolución del Pagaré enunciado en el art. 1º.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0958/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del pagare S/N de **$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100),** y depósito bancario BTF operación Nº 101 de **$ 1.530,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100)** a favor de la firma «**VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO»**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 67/13, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 1.530,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100) y PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y a la devolución del Pagaré enunciado en el art. 1º.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0959/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00054608 de Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Dos con 76/100 **$ 2.162,76** presentada al cobro por la firma: **«GAS AUSTRAL S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0960/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 103/12, constituida en Póliza de seguro de Caución Nº 2412 perteneciente a la compañía Sancor Seguros SA, por la suma de **$ 8.750 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100),** a favor de la firma «**C.R.I.»,** de **Carlos R. Insfran**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0961/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del pagare S/N de $1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100), y depósito bancario BTF operación Nº 345 de **$ 7.250 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100),** a favor de la firma «**GONZALEZ EDUARDO»**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 63/12, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 7.250 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) y PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y a la devolución del Pagaré enunciado en el art. 1º.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0962/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000010 de Pesos Cuarenta Y Dos Mil con 00/100 **$42.000,00** a favor de la firma: **«ATLAS FUEGUINA»** de Lalinda, Ramón Dolaricio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0963/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000124 de pesos treinta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 **$ 35.250,00**, presentada al cobro por la firma: **«RECONQUISTA S.R.L.»** y factura «B» Nº 0005-00087854 de pesos veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho con 44/100 **$ 24.698,44**, presentada al cobro por la firma: **«PINTURERIA DEL CENTRO»** de Tres Colores S.A. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con 44/100 **$ 59.948,44**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0964/13

ART 1º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Mayo de 2013 al Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Veintiocho Millones Setenta Mil Ochocientos Uno con 81/100 **$ 28.070.801,81**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2348/13.
ART 2º) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria Mayo de 2013 al Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos con 19/100 **$ 175.992,19**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2349/13.
ART 3º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Mayo de 2013 al Personal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Dos Millones Setecientos Treinta Mil Ciento Ochenta y Cinco con 23/100 **$ 2.730.185,23**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2350/13.
ART 4º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Mayo de 2013 al Personal del Juzgado de Faltas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Once con 30/100 **$ 354.611,30**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2351/13.
ART 5º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 6º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0965/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 52/12, correspondiente a la Obra: «Obras y Servicios de Orden Social Impostergable-Primer Requerimiento», constituida en Póliza de Seguro de Caución Nº 115928 perteneciente a la empresa Berkley International Seguros S.A. por la suma de **$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL con 00/100),**a favor de la firma «**PROPAGACION S.A.»,** representado por la Sra. **UGAZ PEÑA, CARMEN ILDAURA**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0966/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/13,** constituida en Póliza de Seguro de Caución Nº 250-0087586-01, de la compañía de Seguros Mapfre Argentina Seguros S.A por la suma de **$5.454,01 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100),** a favor de la firma **«PAONE Y CIA. S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, la devolución del monto enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0967/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 80020-23657271/0- 7308/8- 9841/0- 9822/0- 9779/8- 9667/8- 9446/3- 9363/3- 9362/6- 9350/8- 9316/7- 7431/7- 7269/5- 7439/8- 23660321/2- por la suma total de Pesos tres mil ochenta y ocho con 83/100 **$ 3.088,83** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0968/13

ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR el **ARTÍCULO 2º** de la Resolución de Finanzas Nº 0535/2013, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **donde dice: «TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 122/00, objetivo del gasto 02.03.02.00 por **$ 15.250,00»; debe decir:** «**POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente».-
REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0969/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 30/04/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DOMINGUEZ, Juan Francisco, Legajo Nº 2709/0, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0970/13

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 10/06/2013 al día 23/06/2013 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. MORENO, Emilio Adrián , Legajo Nº 4888/7, dependiente del Centro de Rehabilitación, Mama Margarita, Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales, quien integrará la Delegación Provincial de Basquetbol de Mayores en el «Campeonato Argentino de Basquetbol» cumpliendo funciones de Kinesiólogo, a desarrollarse en la Ciudad de Concordia, Provincia Entre Ríos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).-
ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de mayo de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0971/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 24/05/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MEDINA, Marcos Gabriel, Legajo Nº 3171/2, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Publicas, Secretaria de Obras y Servicios.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de mayo de 2013

RUNIN

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3137/13

ANEXO I

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 037/13

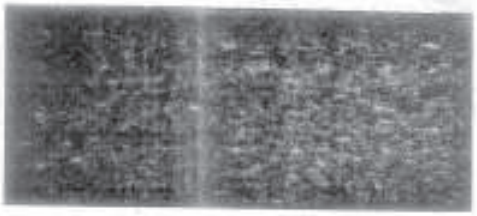

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 039/13

ANEXO III

Obra: "MODULO Nº 13"

Item	Unidad	Cantidad	Costo Unit. $	Costo Total $
1 MOVIMIENTO DE SUELO				
1.1 Camion Volcador	hs	420	240	100.800,00
1.2 Retro - Pala	hs	420	550,00	231.000,00
1.3 Topografo	dia	2	4.000,00	8.000,00
1.4 Motoniveladora	hs	48	700,00	33.600,00
2 MATERIALES				
2.1 Geomembrana 1000 micrones	rollo (250m2)	108	4.950,00	428.300,00
2.2 Flete Geomembrana (Bs As - Rio Grande)	unidad	1	25.000,00	25.000,00
2.3 Caños PVC 160	unidad	125	315,00	39.375,00
2.4 Caños PVC 110	unidad	25	95,00	2.375,00
2.5 Tapas sumidero PVC	unidad	10	60,00	600,00
2.6 Camara de Hormigon prefabricado	unidad	15	1.200,00	18.000,00
2.7 Piedra partida - canto rodado	m3	100	180,00	18.000,00
2.8 Carteles identificatorios - señalizacion de seguridad	unidad	10	300,00	4.500,00
2.9 Iluminacion modulo	unidad	2	3.000,00	6.000,00
2.10 Pozo de monitoreo de aguas subterraneas	unidad	2	19.500,00	39.000,00
2.11 Geotextil	m2	400	40,00	16.000,00
3 MANO DE OBRA				
3.1 Trabajos de soldado y colocacion de GEO	m2	26880	7,80	196.750,00
3.3 Supervision Obra	salario mensual	3	10.000,00	30.000,00
SUBTOTAL OBRA MODULO Nº 13				1.166.400,00
UTILIDAD			10,78%	126.228,35
IMPUESTOS			5,00%	66.831,43
TOTAL OBRA MODULO Nº 13				1.393.459,78

DECRETO Nº 0399/13

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0399/2013

COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Sebastián Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. COLCORF Jorge Darío, DNI Nº 13.442.013, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, por una parte, y por la otra el/la Señor/a ...., que acredita su identidad con D.N.I./C.I. Nº............ con domicilio en ...., en adelante denominado "EL BENEFICIARIO", convienen en celebrar el presente COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ofrece a "EL BENEFICIARIO" y este acepta, la realización de un entrenamiento teórico, técnico y práctico, a los fines de formarlo y capacitarlo laboralmente en las especialidades que le sean asignadas.------------------------------

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO declara conocer el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL" implementado por Decreto Municipal Nº ..../13. Dada la situación de vulnerabilidad social que presentan las personas inscriptas, este Programa tiene como principales objetivos, la inserción laboral en el mercado, de quienes resulten beneficiarios, y la ayuda económica por parte del Municipio, para solventar los gastos que el entrenamiento o la capacitación traiga aparejado a los inscriptos.------------

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" se compromete a concurrir al entrenamiento laboral, en las especialidades que les sean asignadas. Asimismo se compromete a observar las instrucciones e indicaciones del responsable designado, preservando las instalaciones, herramientas e insumos que eventualmente se pongan a su disposición por "EL MUNICIPIO" a efectos del entrenamiento laboral. El compromiso de entrenamiento laboral será con una carga horaria de cuatro (4) horas diarias, cinco (5) días a la semana durante tres meses desde la rúbrica del presente, con opción a renovación por parte de "EL MUNICIPIO", en el supuesto que lo estimare conveniente, que dispone nuevos cupos de inscripciones, y por los plazos que la utilidad, oportunidad y mérito de la administración lo permitan.------------------------------

CUARTA: "EL BENEFICIARIO" que cumpla con las asistencias a los cursos de capacitación en los horarios y días estipulados en el presente compromiso será acreedor mensualmente de una Ayuda Económica a cargo de "EL MUNICIPIO" por un importe de pesos un mil Ochocientos ($ 1.800,00), para solventar los gastos de traslado, alimentación, y todo gasto personal que le ocasione su concurrencia durante las jornadas, los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento laboral y en la forma en que "EL MUNICIPIO" determine. Cuando "EL BENEFICIARIO" por cualquier causa no complete la totalidad de horas de entrenamiento estipuladas (20hs. semanales), la ayuda económica será cancelada en forma proporcional a las horas en que efectivamente se capacitó o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el responsable designado.------------

QUINTA: "EL BENEFICIARIO", que cumpliere con los objetivos del Programa, en su modalidad "Capacitación y Formación Laboral", le será otorgado un certificado de idoneidad y aptitud, a la finalización del entrenamiento programado, y una vez que hayan sido aprobados los exámenes teórico-prácticos, que el capacitador y/o responsable de su entrenamiento dispusiere.------------------------------

SEXTA: "EL MUNICIPIO" contratará y abonará los gastos que demande la cobertura de las primas de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que estas debieran de realizarse con prácticas en la vía pública.------------------------------

SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, instructores, herramientas o insumos indispensables para que "EL BENEFICIARIO" realice el entrenamiento comprometido.------------------------------

OCTAVA: "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que el Programa de Capacitación Laboral aquí descripto no implica relación laboral con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social renunciando expresamente a cualquier reclamo posterior al vencimiento del presente o la interrupción del mismo, cualquiera fuere su causa.------------------------------

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ......días del mes de .... de ....

Beneficiario

COLCORF Jorge Darío
Secretario de Obras y
Servicios Públicos

Secretario de Obras y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

DECRETO Nº 0413/13

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0413/2013

NORMAS DE CONDUCCION DE VEHICULOS OFICIALES

La Dirección Transporte será la responsable de:

1. Emitir las autorizaciones de conducción de vehículos municipales, a solicitud de las áreas que lo requieran.
2. Verificar que los solicitantes de autorización de manejo de vehículos oficiales, sean competentes y posean la Licencia Nacional de Conducir vigentes de acuerdo a la reglamentación.
3. Informar a los conductores sus responsabilidades, obligaciones y prohibiciones de que son pasibles.
4. Realizar y Notificar a los responsables de conducción de vehículos oficiales, el cronograma mensual de control y chequeo mecánico obligatorio de vehículos oficiales.
5. Los vehículos oficiales que no concurran al control mecánico obligatorio, podrá el director de transporte otorgar un nuevo turno impostergable de control vehicular, vencido el mismo y ante la nueva no concurrencia del vehículo en cuestión, se suspenderá temporalmente la entrega de ordenes o vales de provisión de combustible al mismo, hasta su regulación.
6. La Dirección de Transporte informará al Subsecretario o Secretario del área correspondiente, en caso de suspensión temporal de entrega de vales de combustible.
7. Coordinar y programar cursos de capacitación y actualización de manejo para los responsables de vehículos, flota liviana y pesada del parque automotor municipal.

Obligación del Responsable del Vehículo:

1. Concurrirá obligatoriamente los días estipulados y programados por la Dirección de Transporte al taller mecánico, a fin de realizar el control mecánico obligatorio, caso contrario aceptará lo dispuesto por dicha Dirección.
2. Verificar y controlar el correcto uso de la unidad vehicular.
3. Informar requerir o consultar cualquier inquietud o novedad a la Dirección de Transporte.

Responsabilidad del Chofer:

1. Para la conducción de vehículos oficiales el agente municipal deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Transporte, y poseer un claro conocimiento de las normas de tránsito.
2. Antes de iniciar la conducción el conductor verificará que el vehículo se encuentre en condiciones mecánicas de transitar y que posea copia de la documentación reglamentaria obligatoria correspondiente.
3. Conducirá a la velocidad reglamentaria para zona urbana 40km/hora, zona suburbana 80km/hora, Ruta Nacional 110 km/hora, escuela-hospitales 20km/hora.
4. Conducirá por la mano Derecha.
5. En caso de siniestro, el conductor exhibirá copia del comprobante de cobertura de seguro obligatorio correspondiente, informará al superior, y realizará la denuncia correspondiente ante la compañía de seguro, a los fines de cubrir los daños ocasionados. Realizada la denuncia del siniestro elevará la misma al superior inmediato, conjuntamente con el informe correspondiente. La falta de realización de la denuncia de siniestro en la compañía de seguro contratada, en caso de accidente hará pasible al responsable del vehículo, del inicio del sumario respectivo, y la retención de la autorización de manejo emitida, ha resueltas del mismo.
6. En las esquinas respetará el paso de peatón.
7. Cederá el paso a los vehículos de emergencia, tratando de brindar fluidez y seguridad en el tránsito.
8. Observar en todo momento de la conducción una conducta digna y decorosa.
9. En caso de falla mecánica que no permita la movilidad del vehículo, el chofer llamará al servicio mecánico municipal o a la Dirección de Transporte, en ningún caso será remolcado por otro vehículo o hacer puente eléctrico sin el control de personal especializado municipal.
10. Tomará los recaudos pertinentes para que la carga no dañe la carrocería del vehículo.
11. Controlará que la carga no exceda las dimensiones de la caja de carga, verificando el correcto transporte de la Misma.
12. Mantener la unidad en perfecto estado de higiene y funcionamiento.

Prohibiciones

1. No transportará personas no autorizadas.
2. No permitirá que la cantidad de ocupantes supere el máximo de plazas permitidos.
3. No transportará personal en la caja de carga ni en las paradoras.
4. No utilizará durante la conducción teléfonos celulares.

Secretario de Gobierno

INTENDENTE

DECRETO Nº 0454/13

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº [illegible] /2013

Artículo 1º:

1-Departamento Ejecutivo: las notas emitidas desde el Departamento Ejecutivo Municipal que sean giradas a organismos oficiales, deberán disponerse en formato de hoja A4 (210 x 297 mm) y deberán ser utilizadas las dos (02) caras de la misma.

2-El Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el Tribunal de Cuentas y los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas: sin reglamentar.

Artículo 2º: sin reglamentar.

RESOLUCION Nº 1266/13

CONTRATO DE ACTUACION [illegible]

En la ciudad de Río Grande, a los [illegible] días del mes de Mayo de 2013, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por, La Secretaria de Acción Social Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 26.456.908 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 203, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y el Sr. Albornoz, Alberto José DNI Nº 18.120.897, [illegible] de Productor Artístico del Espectáculo "Capacitación en Danzas Urbanas", con domicilio real y legal en calle Rosales Nº 648, de la ciudad de Río Grande, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (2) dos capacitaciones [illegible] 17 del mes de Mayo de [illegible] Hs. a 21 Hs. y el 18 de Mayo de 10:00 Hs. a 13:00 Hs. a desarrollarse en Centro Cultural L. Alem y (1) un espectáculo "Street dance performance", a las 21:00 Hs. respectivamente, en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot y el acondicionamiento de (1) camarín.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la [illegible] relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Municipales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y ADICAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se efectúe.

CUARTA: El montaje y provisión del sistema de iluminación necesario para realizar el evento estará a cargo de "El Municipio".

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Caché el monto de $3.800 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), Pagaderos por Adelantado mediante transferencia bancaria, D.N.I. Nº 18.120.897, CUIT Nº 20-[illegible] Albornoz, Alberto José, más los traslados Aéreos tramo Córdoba-Río Grande-Córdoba a favor de [illegible] López María Esperanza, D.N.I. Nº 32.[illegible], más los traslados internos, alojamiento que consta de (1) [illegible] single y (4) cuatro [illegible].

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río grande queda facultado a rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá ceder el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de el/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con [illegible] días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicados.

RESOLUCION Nº 1275/13

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 6 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por la Coordinadora Departamental, **Lic. María Soledad CRUELLS DNI Nº 22.775.968**, en adelante **"EL CAAD"**, por una parte; y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el señor Secretario de la Producción, **LIC. PAULO AGUSTIN TITA DNI Nº 25.891.603**, ad referéndum del señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", en el marco del "Convenio de cooperación Institucional", convienen en celebrar la presente Acta Complementaria Nº 6, que pasará a formar parte del citado convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO" en cumplimiento de la Cláusula TERCERA del Convenio Marco de Cooperación Institucional, entregará durante el término de Nueve (9) meses en forma ininterrumpida, a partir del 01 de Abril de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013 la cantidad de Catorce (14) planes de capacitación a los alumnos beneficiarios designados por **"EL CAAD"**.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" abonará a los beneficiarios una suma mensual de Pesos Quinientos ($ 500,00) en el periodo establecido en la cláusula PRIMERA del presente.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" podrá realizar el monitoreo y verificación de los beneficiarios.

CUARTA: "EL C.A.A.D." se compromete a elevar la documentación en tiempo y forma para que el Municipio confeccione el expediente de pago.

QUINTA: "Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Municipio de Río Grande y el CAAD.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Abril de 2013.

RESOLUCION Nº 1276/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 47/13 (SOYSP-DPYJ)

Entre la Empresa **C.N.I. CONSTRUCCIONES**, representada por el Señor: **INSFRAN, Carlos Ramón** D.N.I. Nº 13.732.668, con domicilio real y legal en calle USHUAIA Nº 406 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. Jorge Dario, COLDORF** D.N.I. Nº 13.442.018 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) Maquina Cargadora Frontal. Marca: BOBCAT Modelo: 743-B . Motor: Nº V1702-B2467, Chasis: Nº Serie 22776, para ser utilizado por la Dirección de Servicios Públicos y Parques y Jardines, imputándose a la partida: **"ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS"**, correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 260,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 350 (TRESCIENTAS CINCUENTA), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 87.500,00.- (SON PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).**

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día veintidós (22) de Febrero del dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s maquinas y/o equipos arrendados aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidades afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfectamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debiendo dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le será totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipos arrendado en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alcohólgenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** bajo ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s maquinas y/o equipos arrendados, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causal/s sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo **EL MUNICIPIO** podrá rescindir del contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de la/s máquina/s y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

UNDÉCIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DECIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 8.750.- (SON PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100)** equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento a cobrar de dicha Garantía.

DECIMA CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5O) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiuno días (21) del mes de Febrero del dos mil trece.

Sr. INSFRAN, Carlos Ramón
D.N.I. Nº: 13.732.668

RESOLUCION Nº 1277/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 021 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil trece, entre la firma "Noticias Fueguinas" representada por el Sr. BENITEZ, Edison Harry D.N.I. Nº 18.766.657, con domicilio real y legal en calle Estrada Nº 615, Dpto.1, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 28.663.502, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSIDAD, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 06:00 hs a 10:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 19 seg. aproximadamente, dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Marzo 2013 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En pruebe de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1278/13

Nº 1278/13

Contrato de Comodato

Inscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr/Sra.: [illegible] mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible], Estado Civil [illegible], con domicilio sito en calle [illegible] de la misma ciudad, en adelante EL **COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle [illegible] teléfono [illegible].

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de [illegible] meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la citada estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, robo, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación pertinente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales y extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente acuerdo quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no realizara en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la sana objeto de este contrato; o este la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este concepto, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, sin más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea conveniente, con el respectivo Sustentamiento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los [illegible] días del mes de [illegible] de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1279/13

ACTA MODIFICATORIA Nº 1

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Mayo de 2013, entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle El Cano Nº 203, de esta Ciudad, representado en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.391.503,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **Checón Luis Oscar, D.N.I. Nº 17.160.474**, con domicilio legal en Carlos Pellegrini Nº 21 Piso "1" Dpto. "B", de esta Ciudad, en el marco del contrato aprobado mediante Resolución Municipal Nº 434/13, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria Nº 1, que pasará a formar parte integrante del citado contrato , y que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente, a efectos de modificar las Cláusulas Primera y Tercera del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el Nº 434/2013, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: EL IDÓNEO *se compromete a realizar veinticuatro (24) Talleres de Capacitación Teórico de "Apoyo a la Búsqueda de Empleo", cada taller tendrá una duración de nueve (9) horas reloj, el dictado de los mismos será de tres (3) veces por semana, y de tres (3) horas reloj por clase. Esta modalidad del dictado de los talleres comienza a regir a partir del 2 de mayo de 2013 y la fecha para cumplimentar el último taller es el 31 de julio de 2013.-*

CLÁUSULA TERCERA: *Se establece como pago mensual de los talleres mencionados la cantidad de* ***Pesos Siete Mil con 00/100 ($ 7.000,00)*** *durante los meses de mayo, junio y julio de 2013.* ***EL IDÓNEO*** *presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que* ***EL IDÓNEO*** *la presente con las correcciones del caso.*

Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado contrato de locación de servicios.-

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Dos días del mes de Mayo de 2013.-

RESOLUCION Nº 1283/13

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº ..../2012

------------- En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de Abril del año 2013, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Srta. SAIZ Verónica Nahin D.N.I. Nº 32.347.134 con domicilio en Prada Villa Nº 2158 Dpto. D de esta ciudad, en adelante **LA LOCADORA**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: ---------------------------

PRIMERA: **LA LOCADORA** tendrá por función dictar clase en los lugares que **EL MUNICIPIO** designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que deseen y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.-----------------------

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 ($8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 ($80,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.------------------------------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 12 de Abril del año 2013 hasta el día 28 de Junio de 2013 inclusive. ------------------------------

CUARTA: **LA LOCADORA** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.-----------------------

QUINTA: **LA LOCADORA** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así

SÉPTIMA: **LA LOCADORA** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.--

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **LA LOCADORA**. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con treinta (30) días de anticipación. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.---------------------------

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----------

DECIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-----------

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. -----------------------

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -

SAIZ VERONICA NAHIN
DNI Nº 32.347.134

RESOLUCION Nº 1295/13

Nº 1295/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Marzo de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.583.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VALDIVIESO, Deborah Jacqueline, D.N.I. Nº 31.824.175, domicilio real en la calle Resistencia Nº 344, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se desempeñará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo y se compromete a la prestación específica de los servicios que a continuación se detallan: Asistir a los distintos Funcionarios del Municipio en los eventos y actos en los que los mismos participan, actualizar las bases de datos de la nómina de autoridades a nivel local, confeccionar memorandum a las distintas reparticiones de las cuales se necesitará colaboración en las diferentes actividades organizadas por este Municipio, asistir y colaborar al Sr. Coordinador y al Jefe de Departamento de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, controlar el stock y ordenar los elementos adquiridos por la Dirección mencionada anteriormente. EL LOCADOR realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Dirección de Ceremonial y Protocolo le indique, totalizando como mínimo cuarenta (40) horas semanales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrante en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas mencionadas en la cláusula primera, se establece en un valor mensual de pesos nueve mil con 00/100 ($9.000,00), con lo cual la suma total contratada es de pesos treinta y seis mil con 00/00 ($36.000,00), por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la misma. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, correrán por parte de EL LOCADOR los conceptos de pasaje, reconocimiento y estadía por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la ese requerida. EL LOCADOR, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR lo hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio del corriente Año, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyan domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leída que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al un (01) día del mes de Marzo de dos mil trece.

RESOLUCION Nº 1296/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 015 /13.-

______ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil trece, entre el Sr. Torres Luis Francisco D.N.I Nº 12.195.766 en representación de la Sra. GARCIA, María Magdalena D.N.I. Nº 11.047.160 con domicilio real y legal en calle ESTEBAN ECHEVERRIA Nº 29, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:________________________________

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM ATLANTICA DEL SUR, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 12:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 16 seg. aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada._______

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Abril de 2013 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013._______________________

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____________________________

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".____________________________________

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.______________________________________

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.____

RESOLUCION Nº 1298/13

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.525, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. [illegible] mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible], Estado Civil [illegible], con domicilio sito en calle [illegible] de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS. __________________________

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [illegible], teléfono [illegible]

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de [illegible] ([illegible]) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 1298/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 6.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y requerimientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás disposiciones legales previstas en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...(3)... días del mes de ...Mayo..... de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1299/13

Contrato de Comodato

Suscripto entre

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.923, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Soberanía Nacional Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr/Sra. ..., mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº ..., Estado Civil ..., con domicilio sito en calle ..., de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle ... esquina ...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin vicio previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente) de ... (06) ... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, hecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso acordado y la continuidad oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien tendrá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, avería, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente acuerdo, como así también todas aquellas que fijen los Artículos 2286 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 1299/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...10.... días del mes de ....[illegible]..... de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

+ [illegible] Aguirre

[illegible]

RESOLUCION Nº 1300/13

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.434.918, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, el/la Sr./Sra.: ...[illegible]... mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible]..., Estado Civil: Soltera..., con domicilio sito en calle [illegible] .... de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [illegible]...., teléfono —

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que reste hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ....CINCO........ (...05.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la calidad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 1300/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este convenio; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...[illegible]... días del mes de ....[illegible]...... de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1301/13

Contrato de Comodato

Entre las partes:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 26.454.921, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: [illegible], mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible], Estado Civil [illegible], con domicilio sito en calle [illegible] de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [illegible], teléfono [illegible]

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ....[illegible]................. (....[illegible].....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la fecha estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo hecho al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2255 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 1301/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así suscripto y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...15... días del mes de ......Mayo...... de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1302/13

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 25.454.921, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. ......López Liliana Romina [illegible]...... mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible], Estado Civil Casada, con domicilio sito en calle [illegible] ...... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, ...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [illegible] ......, teléfono [illegible]

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a cobro por compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ......[illegible]...... (...[illegible]...) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a este el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, roturas, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 1302/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se disponga fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación pertinente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o sea la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, faculta a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo juzga así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así acordado y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 10 días del mes de Mayo de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1303/13

Contrato de Comodato

Suscripto entre

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, el/la Sr./Sra.: [illegible] mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible], Estado Civil [illegible], con domicilio sito en calle [illegible] de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien: mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle [illegible], solidario.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en comodato.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a algún contraprestación o reconocimiento alguno por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que reste hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de [illegible] ([illegible]) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las conductas sociales que se deben contemplar y salvaguardar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso conveniente y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, robo, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 1303/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se disponga hasta de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o sea la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...15... días del mes de ...Mayo... de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1304/13

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.924, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr/Sra. [illegible], mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible], Estado Civil [illegible], con domicilio sito en calle [illegible] de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [illegible] número [illegible].

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin vicio previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ...Cero... (...0...) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deban contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del aparato recibido a título de comodato, de darle a este el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo suceso al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, robo, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 1304/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este Instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los __[illegible]__ días del mes de __[illegible]__ de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1305/13

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.434.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: __[illegible]__ mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº __[illegible]__, Estado Civil __[illegible]__ con domicilio sito en calle __[illegible]__ de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.................................

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle __[illegible]__, teléfono __[illegible]__

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de __[illegible]__ (__[illegible]__) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ubicación estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo soportar todo traspaso al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 1305/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación pertenenciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 22 días del mes de noviembre de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1306/13

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, en adelante del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: [illegible] mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible], Estado Civil [illegible], con domicilio sito en calle [illegible] de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, ...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle [illegible] teléfono [illegible].

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de [illegible] (6/9) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la calidad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 1306/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...15... días del mes de ...mayo...... de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1307/13

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra. ....[illegible]........................, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible]...., Estado Civil [illegible]........ con domicilio sito en calle...[illegible].. de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS..

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [illegible]............, teléfono [illegible]

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACION DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ....seis.............................. (.......6.......) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 1307/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...[illegible]... días del mes de ....[illegible]....... de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1308/13

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 22.434.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: ...[illegible]..., mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº ...[illegible]..., Estado Civil ...[illegible]..., con domicilio sito en calle ...[illegible]... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle ...[illegible]..., teléfono ...[illegible]...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de ...[illegible]... (...[illegible]...) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 1308/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a el inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...15... días del mes de ...Mayo... de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1309/13

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: [illegible] ..., mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible], Estado Civil [illegible] ..., con domicilio sito en calle [illegible] ... de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS. ...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [illegible] ..., teléfono [illegible]

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ...[illegible]... (...[illegible]...) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo ingreso al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 1309/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulado en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...... días del mes de ...... de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1313/13

ACTA MODIFICATORIA Nº 2 DEL CONTRATO Nº 87/12 (SOySP-[illegible])

---Entre la empresa J.L.C. CONSTRUCTORA S.A. constituyendo domicilio legal en la calle [illegible] IX – CASA Nº 54 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. JOSÉ LUIS ALBERTO COSTA D.N.I. Nº 13.405.838, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº 02 del Contrato Nº 87/12, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar cláusula CUARTA del contrato Nº 87/12, ampliando el plazo de obra en 30 (TREINTA) días con lo cual el plazo total de la obra es de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.------------------

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.------

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 26 (veintiséis) días del mes de Abril del año dos mil trece.------------

JOSÉ LUIS A. COSTA
DNI 13.405.838
Presidente
J.L.C. Constructora S.A.

M.M.O. JORGE D. COLDORF

RESOLUCION Nº 1315/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 90 /2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. MARITANO, Gerardo Ramón DNI Nº 14.378.873, con domicilio real en calle Eva Perón piso 1 Dto. 2 Nº 631, Cuil Nº 20-14378873-3, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.------------

PRIMERA: EL LOCADOR deberá brindar el asesoramiento y Dirección en la Forestación e Implantación de Pinos Variedad Lasiola para la Dirección Municipal de Parques y Jardines. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.------------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia.------------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de $ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 14.000,00 (PESOS CATORSE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.--

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a EL MUNICIPIO.------------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.------------

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.------------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Mayo de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de El MUNICIPIO.------------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.------------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.------------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.------------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2013.-

MARITANO, Gerardo Ramón
DNI Nº 14.378.873

RESOLUCION Nº 1316/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 00/13 (SOYSP-DPYJ)

---Entre la Empresa **"SANSO CONSTRUCCIONES"**, representada por el Señor: **SANCHEZ, René Victor** D.N.I. Nº 23.995.147, con domicilio real en calle ESPORA Nº 1274 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. Jorge Darío, COLDORF**, D.N.I. Nº 13.442.016 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:------

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) Maquina Cargadora, Marca: JOHN DEERE Modelo: 310-J, Motor: Nº PE404-5T65-9588, Chasis: Nº T0310-JX1413-92, para ser utilizado por la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la partida **"ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS"**, correspondiente al ejercicio financiero año 2013.---

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 400,00- (SON PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 230 (DOSCIENTAS TREINTA), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 92.000,00- (SON PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100)**.------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día **CUATRO (04) de Marzo** del dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s maquina/s y/o equipo/s arrendado/s sin excediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.------

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el termino de las horas contratadas en el presente.------

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.------

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada a/o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.------

SEPTIMA: EL LOCATARIO toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfeccionamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.------

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendada en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** bajo ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s maquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder solidariamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.------

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.------

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.---

UNDÉCIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.------

DECIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.------

DECIMA TERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 9.200.- (SON PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100)** equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se ha cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.------

DECIMA CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres días (03) días del mes de Marzo del dos mil trece.------

SANCHEZ, René Victor
D.N.I. Nº: 23.995.147

RESOLUCION Nº 1317/13

MODIFICATORIA de CONTRATO DE PUBLICIDAD Firmado entre "EL MUNICIPIO" y la SRA. GOMEZ, MIRIAM ELISABETH.

__________En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Abril de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.863.602, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. GOMEZ, Miriam Elisabeth DNI. Nº 18.012.117, con domicilio real y legal en la calle Milton Robert Nº 2670 de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"El Contratado"**, convienen celebrar la presente Modificatoria de Contrato de Publicidad registrado bajo el Nº 8506, firmado el día 01 del mes de Febrero del corriente año. Expediente Nº 0001-01076/2013.__________

Modificando las Cláusulas Segunda y Tercera de dicho Contrato de Publicidad, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 08 de Febrero de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013.

TERCERA: "El Municipio" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil) mensual. Monto total de la contratación $ 38.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

__________Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut-supra.__________

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCION Nº 1318/13

CONTRATO DE OBRA Nº 87/13 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la empresa **PAONE & CIA S.A.** con domicilio legal en Don Bosco Nº 1042 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **IGNACIO DANIEL PAONE DNI. Nº13.944.101**, en su carácter de Presidente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.013** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: **"INSTALACION DE GAS EN EL MATADERO MUNICIPAL – AÑO 2013"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 08/13, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 380/13 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 380/13, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 08/13. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 518.900,00 (SON PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 25.930,00 (SON PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

---- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de dos mil trece.

PAONE, IGNACIO DANIEL
DNI. Nº 13.944.101

RESOLUCION Nº 1319/13

CONTRATO DE OBRA Nº 94/13 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la empresa **J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.** con domicilio legal en Holanda Nº 469 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **ALVAREZ , JOSE LUIS DNI.: 13.013.715**, en su carácter de Presidente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.013** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE GENERAL MOSCONI DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE – AÑO 2013"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 28/13, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1041/13 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1041/13, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 28/13. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.121.248,31 (SON PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 31/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 224.249,66 (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100)**, en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 56.062,47 (SON PESOS [illegible] SESENTA Y DOS CON 47/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

---- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintiseis (26) días del mes de Abril de dos mil trece.

ALVAREZ, JOSE LUIS
DNI. Nº 13.013.715

RESOLUCION Nº 1320/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 12/13 (SOYSP-DOV)

--- Entre el señor **Oscar Ceferino FAVRE** D.N.I. Nº 11.908.782 titular de la firma **TRANSPORTE YERUA** con domicilio real y legal en Vicente Sierra Nº 2937 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo LK-1633/42, Dominio DTE 420, Motor Nº 37798310478216, Chasis 9BM6950437B242874, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la Obra: **"INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES 3º REQUERIMIENTO – ZONAS I,II,III Y IV"**, correspondiente al ejercicio financiero año 2013 ---

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 250,00 (SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA), siendo el total de horas a contratar de TRESCIENTAS (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 75.000,00.- (SON PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100).**---

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día dieciocho (18) de Enero del dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente ---

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.---

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.---

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causados por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por faltas a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, quedando fuera la misma del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.---

equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.---

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.---

DECIMA: Queda formalmente aclarado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.---

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.---

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.---

DECIMOTERCERA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 3.750,00.-(SON PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deducir de dicha Garantía.---

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del dos mil trece.-

OSCAR CEFERINO FAVRE
D.N.I. Nº 11.908.782

M.M.O. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCION Nº 1321/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 03/2013

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Abril de Dos Mil Trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARIO COLDORF** D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BOGUNOVICH MABEL CRISTINA** de profesión Ingeniera en Construcciones, D.N.I. Nº 17.454.533 Matrícula Profesional Nº 18303 otorgado por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Buenos Aires, CUIT Nº 27-17454533-8, con domicilio real y legal en Av. Libertad Nº 873 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas como asesora estructural y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.---

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.---

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 10.000,00.- (SON PESOS DIEZ MIL) con lo cual la suma total contratada es de $ 60.000,00.- **(SON PESOS SESENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.---

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.---

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** los hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.---

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2.013 y hasta el 30 de Septiembre de 2.013. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.---

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.---

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.---

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) días del mes de Abril de 2013.---

BOGUNOVICH MABEL CRISTINA
D.N.I. Nº 17.454.533

M.M.O. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCION Nº 1322/13

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 04/2013

Entre la Señora **NORA ESTHER ANGELERI C.I. Nº 3.320.315**, con domicilio real en el Pasaje Julio A. Roca Nº 1333 de la Ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA LOCADORA** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O Jorge D. Colotti DNI Nº 13.442.015; "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación, solicitado mediante Expte. 01-933-13 y que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO: EL LOCADOR** da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Sección A Macizo 146 Parcela 1B, ubicado en la calle Rosales Nº 169 de la Ciudad de Río Grande.
Imputándose a la partida: **"ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES"**, del Ejercicio Financiero Año 2.013.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de las oficinas dependientes del organismo municipal, el cual será utilizado por la Dirección de Obras Particulares y Dirección de Obras Sanitarias (Área Técnica - Comercial), estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a **EL LOCADOR. EL MUNICIPIO** no podrá subalquilar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a persona o sociedad alguna, aun cuando actual forme parte de esta, como tampoco se podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en perjuicio de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de $ 18.000,00 (son Pesos Dieciocho Mil con 00/100) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de $ 252.000,00 (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100) distribuidos de la siguiente manera: Pesos Dieciocho Mil ($ 18.000,00) mensuales para el período 1º de Marzo del 2013 al 28 de Febrero de 2014, más un mes de depósito de garantía equivalente a un mes de alquiler y comisión de la Inmobiliaria, también equivalente al mismo monto.
Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** autoriza a la Inmobiliaria Tierra del Fuego a realizar la gestión de cobro por su cuenta y orden y extender los Recibos / Facturas correspondientes, se reconoce a Inmobiliaria Tierra del Fuego los honorarios por la intermediación de la presente locación percibiendo por ello y por única vez la suma de $ 18.000,00 (son pesos Dieciocho mil con 00/100).
Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo **LA LOCADORA** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **LA LOCADORA** deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente.

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día 1º de Marzo del año 2013 venciendo el día 28 de Febrero 2014. **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **LA LOCADORA** con treinta días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato no se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un período igual. El hecho de recargar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prórroga ni tácita reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: **EL MUNICIPIO** no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **LA LOCADORA** siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **LA LOCADORA** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canillas de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se los hubiere recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo requieran (termotanque, calefactores, etc.). Por su parte **LA LOCADORA** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquél o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de [illegible] y restaurarla sin derecho a cobrar indemnización alguna.
Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de reacondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **LA LOCADORA** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de reacondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO** quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA: **LA LOCADORA**, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO** quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, videocable o Internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **LA LOCADORA** o de las personas que ésta designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cubiertas y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, transcurrido el plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se ajustará a lo dispuesto en el art. 8 de la ley Nacional de Locaciones Urbanas.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **LA LOCADORA** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **LA LOCADORA** indicando las causas que motivaron tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a raíz de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a **LA LOCADORA** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa o indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Febrero del año dos mil trece.

NORA E. ANGELERI
C.I. Nº 3.320.315

RESOLUCION Nº 1339/13

CONTRATO COMODATO 001/2013

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de Abril del año 2013, entre La Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande, representado por el Sr. PASCUAL LOMBARDO en su carácter de Presidente de la Institución, DNI Nº 14.213.385, con domicilio real en calle Libertad y Av., Juan Domingo Perón, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL COMODANTE"** por una parte, y por otra, el Municipio de Río Grande, representado por: la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº: 20.454.828, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Río Grande, fijando domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, llamado en adelante **"EL COMODATARIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, el que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1: OBJETO: "EL COMODANTE" concede un **PERMISO DE USO (COMODATO DE USO)**, al **"COMODATARIO"** y éste acepta el SUM ubicado en la calle Wonska y Oroski del Barrio Margen Sur y el SUM de actividades ubicado en la calle Echelaine y Kaiken, de Chacra XI de esta Ciudad, en el estado en que se encuentra; conforme Inventario de Bienes que se realice y Acta de Inspección, Constatación y Verificación Técnica, que al respecto efectúe personal capacitado del Municipio. Documentos ambos que serán adjuntados y formarán parte del presente.

ARTÍCULO 2: TERMINO: El tiempo de vigencia del presente contrato se conviene por el término de seis (06) meses, contados a partir de la firma del presente, por lo que su vencimiento operará automáticamente y sin necesidad de interpelación o notificación alguna. **"EL COMODATARIO"** tendrá el pleno derecho de solicitar la prórroga automática del permiso de uso por IGUAL término, PREVIA comunicación fehaciente efectuada a **"EL COMODANTE"**, la que deberá realizarse con no menos de 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento del plazo del permiso otorgado.

ARTÍCULO 3: DESTINO – ACTIVIDADES: "EL COMODATARIO" destinará el bien otorgado en uso, exclusivamente a la realización de actividades culturales en general y talleres artísticos dependientes de la Dirección de Cultura del Municipio, en el marco de sus posibilidades. Los días Lunes a Viernes de 09:00 hrs. a 22:00 hrs. **"EL COMODATARIO"** no podrá dar al bien, un destino diferente al descripto en el presente, ni transferir, ni ceder el uso del mismo bajo cualquier título a un tercero. La violación de dicha obligación producirá la cancelación automática del presente contrato. **"EL COMODATARIO"** no podrá realizar ninguna mejora del bien, salvo previa autorización escrita de **"EL COMODANTE"**.

ARTÍCULO 4: APERTURA Y CIERRE: Se deja establecido que **EL COMODATARIO** será el encargado de realizar la apertura y el cierre del inmueble objeto del presente.

ARTÍCULO 5: SEGURO: "EL COMODATARIO" se compromete a contratar un Seguro por Incendio y contra Terceros sobre el bien objeto del presente, por el término de su duración, expresado en el Artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 6: DEVOLUCION: "EL COMODATARIO" se compromete a devolver a **"EL COMODANTE"** el inmueble objeto del presente, en el mismo estado de mantenimiento y conservación, y libre de todo ocupante. Conforme Acta e Inventario aludido en el Art. 1º.

ARTICULO 7: RESCISION: Ambas partes convienen de común acuerdo que **"EL COMODATARIO"** queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación

cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

ARTICULO 8: JURISDICCION: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

ARTICULO 9: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut – supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hrs.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, previa lectura y ratificación del mismo, se firman SEIS (06) ejemplares de Ley, de un mismo tenor, en lugar y fecha indicada en el introito._____

RESOLUCION Nº 1340/13

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.925, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, el/la Sr./Sra. [illegible], mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible], Estado Civil [illegible] con domicilio sito en calle [illegible] de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [illegible] teléfono [illegible]

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretendo ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de ....[illegible].......... (....[illegible]....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2260 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 1340/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...[illegible]... días del mes de ...[illegible]... de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1341/13

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los [illegible] del mes de abril de 2013, el Sr. NESTOR RAUL TOLEDO D.N.I. Nº 10.535.773 Secretario de Prensa y Difusión y miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, en adelante EL SINDICATO, con domicilio en la calle Luisa Rosso Nº 728 de esta ciudad, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Runin, D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad Referéndum" del **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en adelante EL MUNICIPIO, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan adicionar el recargo de un punto porcentual al Adicional Excedente de Guardias por Diagramas, según lo establece el artículo DECIMO CUARTO del acta acuerdo ratificada mediante Resolución Municipal Nº 1615/2011. Estableciendo los mismos a partir del siguiente detalle:
Personal que realiza Guardias 2 Turnos: 2,80% (porcentual a calcularse sobre la parte fija del agente por cada excedente de guardia.)
Personal que realiza Guardias 3 Turnos: 4,60% (porcentual a calcularse sobre la parte fija del agente por cada excedente de guardia.)

En prueba y conformidad con todo lo expuesto, se firman dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

RESOLUCION Nº 1362/13

CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº 43/12

Entre la firma NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge José Carro DNI Nº 13.534.282, acreditando lo acreditado con copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio real y legal en la calle Lasserre Nº 480 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Rosin DNI Nº 29.472.175 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe el servicio por alquiler de cinco (05) equipos copiadoras / impresora / scanner, marca Brother Modelo DCP 8085 DN multifunción para ser utilizados por distintas dirección de este Municipio. Imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS". Del Ejercicio presupuestario correspondiente. Dichos equipos incluyen servicio técnico, preventivo, correctivo, repuestos e insumos, de acuerdo a las características presupuestadas. Velocidad de 30 páginas por minuto, Resolución de Impresión 1200x1200 dpi, copiado múltiple hasta 999 copias, bandeja de 250 hojas, tamaño máximo de copiado / impresión hasta papel oficio, Resolución y Ampliación, Memoria estándar 64 MB, Alimentador automático de documentos; con una realización mensual de 2.500 copias / impresiones cada uno y un excedente por copia de 0,18 según la siguiente distribución:

Dirección de Bromatología e Higiene
Secretaría Privada de Intendencia
Centro Cultural Alem
Contaduría General
Dirección de Rentas

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual por equipo de $ 600,00 (son pesos seiscientos con 00/100), siendo el total de equipos a contratar cinco (05) con lo cual el monto mensual del presente contrato asciende a la suma de $ 3.000,00 (son pesos tres mil con 00/100).

El valor de la presente locación asciende a la suma de $ 3.000,00 mensuales, siendo el período a contratar de doce (12) meses lo que hace un total de $ 36.000,00 (son pesos treinta y seis mil con 00/100).

TERCERA: El período de vigencia de esta locación se contará a partir del día 02 de Enero de 2013, con una opción a prórroga de doce (12) meses.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los equipos arrendados, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados.

CUARTA: Vencido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del equipo y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEXTA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locado, asumiendo las siguientes responsabilidades:

a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
c) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: En caso que EL LOCADOR no efectuare las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del equipo contratado; el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convienen voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

UNDECIMA: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de copias excedentes realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente.

DECIMASEGUNDA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMATERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de $ 3.600,00 (Son Pesos tres mil seiscientos con 00/100), equivalente al (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil doce.

JORGE JOSE CARRO
DNI Nº 13.534.282

RESOLUCION Nº 1363/13

PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0763/2012

Entre la Escuela Privada de Educación Integral Marina, representada en este acto por Prof. Sra. María Laura del Toro DNI Nº 30.299.223, quien fija domicilio legal a estos fines en 12 de Octubre Nº 250, de la ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego y el Municipio de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, representado en este acto por el Intendente Municipal, Sr. MELELLA Gustavo Adrián, DNI Nº 21.674.986, con domicilio legal en El cano 203 de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria, destinados a estudiantes de educación Secundaria, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 763/2012.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL MUNICIPIO, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en la Escuela Privada de Educación Integral Marina.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida, favoreciendo su proceso formativo.
b) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
c) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral, facilitando la transición desde el ámbito escolar al mundo del trabajo y de los estudios superiores.
d) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
e) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 8:00 hs. y las 17:00 hs., adecuándose al mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL MUNICIPIO en forma fehaciente la Escuela Privada de Educación Integral Marina cualquier cambio de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda supeditado a la autorización de la Escuela Privada de Educación Integral Marina.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente convenio será de 02 (dos) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado a la Escuela

máximo de seis (06) meses. La asistencia será certificada por el Municipio.

NOVENA: Asignación: EL MUNICIPIO podrá establecer asignaciones estímulos las que se fijará en el convenio individual que para cada pasantía otorgada deberá firmarse.

DECIMA: Seguros: La Escuela Privada de Educación Integral Marina, extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. EL MUNICIPIO extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo previsto en la Ley de Riesgo de Trabajo.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos al iniciar la misma. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar además con la autorización escrita de sus padres o tutores. Asimismo deberán los pasantes encontrarse en los últimos dos años de la secundaria y mantener la condición de alumno regular. Será también requisito la presentación de certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías. Las constancias serán agregadas a los legajos personales que se crearán al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de la Escuela Privada de Educación Integral Marina, EL PASANTE y EL MUNICIPIO de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio individual a suscribir entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y la Escuela de Educación Integral Marina.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a EL MUNICIPIO, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA: Del Instructor: EL MUNICIPIO asignará un miembro como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantías y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará juntamente con el tutor designado por la Escuela Privada de Educación Integral Marina, en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

DECIMOQUINTA: Del Tutor: La Escuela Privada de Educación Integral Marina, designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de EL MUNICIPIO. Será el referente de la pasantía ante la Escuela Privada de Educación Integral Marina y ante EL MUNICIPIO.

DECIMOSEXTA: Al cabo de la pasantía la Escuela Privada de Educación Integral Marina y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEPTIMA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultado a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

surgiere con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículo 157 inc. 4) y 60 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,72,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 23 días del mes de ABRIL de dos mil doce, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

RESOLUCION Nº 1364/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **Dr. Federico Armando RUNIN**, D.N.I. Nº 29.472.173, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Dr. Javier Andrés BARRIOS** de profesión medico cirujano, Especialista en Medicina del Trabajo, D.N.I. Nº 24.200.922 Matr. N. Nº 104.940 y MP (TDF) 008, C.U.I.T. Nº 20-24203922-4 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Borges N° 144 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL prestará servicios de su especialidad, brindando asesoramiento y realizando gestiones atinentes a la materia de su profesión dentro de la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Dirección General Personal; Secretaría de Finanzas; comprometiéndose a la realización todas las tareas profesionales y administrativas inherentes a las misiones y funciones que se realicen en la Dirección de Medicina Laboral en cumplimiento de la normativa municipal vigente; debiendo para todo ello presentar informes que se le requieran en función de su desempeño profesional.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 C/00/100 (SON PESOS DIEZ MIL) con lo cual, y en función del plazo de vigencia estipulado en la **CLAUSULA SEPTIMA**, la suma total contratada es de $ 60.000,00 C/00/100 (PESOS SESENTA MIL) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección Municipal de Recursos Humano para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho sin generar a favor del **PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Agosto de 2013 inclusive, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo de partes. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 1 días del mes de Mayo de 2013.

RESOLUCION Nº 1394/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 66/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. **MALDONADO ARISMENDI, José Luis** DNI Nº 92.644.929, con domicilio real en calle Héctor Jose Campora Nº 222, Cuil Nº 20-92644929-0, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de pintor propias de un oficial especializado, en la División de Pintura, perteneciente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la División de Pintura le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resultan feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resultan necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viere imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) por el término de tres (3) meses, con lo cual la suma total contratada es de $ 21.000,00 (PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **02 de Mayo de 2013** y hasta el **31 de Julio de 2013**; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado; exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2013.

MALDONADO ARISMENDI, JOSÉ LUIS
DNI Nº 92.644.929

M.M.O. JORGE DARIO COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 1390/13

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1390 /2013

Bajo la dependencia del Sr. Intendente

LEGAJO	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATO
4966	9	REINOSO Gabriela Mariana del Valle	21	Tareas Generales	Dirección de Prensa	27/03/2013 al 30/06/2013

Secretaría de Gobierno

LEGAJO	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATO
4964	9	RACHID, Aníbal Rubén	23	A/C Coordinación entre Municipio y Municipio de Ushuaia	Secretaría Privada	15/03/2013 al 30/06/2013
4962	2	GUERRERO, Laura Mabel	10	Personal de Maestranza – Dpto Maestranza	Coordinación Administración	12/02/2013 al 30/06/2013
4964	0	LOPEZ, María Luciana	10	Personal de Maestranza – Dpto Maestranza	Coordinación Administración	23/03/2013 al 30/06/2013
4961	4	PAREDES, Cesar Adrián	10	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte	12/03/2013 al 30/06/2013

Secretaría de Finanzas

LEGAJO	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATO
4986	5	BARRIA Miranda Hugo Orlando	22	Contador Público	Contaduría General	18/03/2013 al 30/06/2013
4987	3	GARAY SCHON, Walter Gabriel	22	Abogado	Secretaría Privada	18/03/2013 al 30/06/2013

Secretario de Finanzas

Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 1391/13

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1391 /2013

Bajo la dependencia del Sr. Intendente

LEGAJO	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATO
4928	5	SANCHEZ, Adriana Soledad	10	Tareas Generales	Dirección Ceremonial y Protocolo	13/03/2013 al 30/06/2013
4926	3	Verón, Érica Lorena	10	Administrativo	Dirección de Prensa	14/02/2013 al 30/06/2013
4922	8	SILVERO, Darío	10	Promotor Territorial	Dirección Promotores Territoriales	22/03/2013 al 30/06/2013

Secretaría de Gobierno

LEGAJO	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATO
3630	0	DELGADO, Paula Antonia	10	Administrativo	Dirección de Despacho	18/03/2013 al 30/06/2013
3466	5	GAITAN, Adriana Patricia	10	Personal de Maestranza – Dpto. Maestranza	Coordinación Administración	24/03/2013 al 30/06/2013
3936	1	BARRIENTOS, Claudia Roxana	10	Personal de Maestranza – Dpto. Maestranza	Coordinación Administración	01/03/2013 al 30/06/2013
4942	5	OROZCO, José Ángel	10	Sereno – Departamento Servicios	Coordinación Administración	01/03/2013 al 30/06/2013
4920	8	VEDIA ALVAREZ, José Gabriel	10	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	25/03/2013 al 30/06/2013
4930	1	PETRONE, Hernán Pablo	10	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	23/03/2013 al 30/06/2013
4909	8	SOSA, María Alejandra	10	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	25/03/2013 al 30/06/2013
4949	2	CARRIZO, Sergio Marcelo	10	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	07/03/2013 al 30/06/2013
4938	1	ALVAREZ, Ulises Omar	10	Administrativo	Dirección Municipal de Comercio e Industria	15/03/2013 al 30/06/2013
4940	2	LUCERO Reyna, Leonel Agustín	10	Técnico Auxiliar de Redes Informáticas – Coord. Comunicaciones	Dirección de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones	04/03/2013 al 31/05/2013

Secretario de Finanzas

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Intendente

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATO
4923	8	LESCANO, Leandro Maximiliano	22	Inspector de Obras	Obras Públicas	01/02/2013 al 30/06/2013
4936	7	ROJO, Olga Cecilia	22	A/C Jefatura del Departamento de Administración	Obras Públicas	27/02/2013 al 30/06/2013
4944	1	SOSA Paula Verónica	22	Inspector	Obras Públicas	01/03/2013 al 30/06/2013
4914	0	SALAS URREA, Pedro Alfonso	10	Oficial Herrero – División Herrería	Dirección Municipal de Servicios Públicos	17/01/2013 al 30/06/2013
4918	2	SAEZ, Eduardo Norberto	10	Albañil	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/02/2013 al 30/06/2013
3385	5	GORDILLO, Antonio Manuel	10	Chofer	Dirección de Transporte	24/02/2013 al 30/06/2013
4935	2	MENESES, Rolando	10	Chofer	Dirección de Transporte	23/02/2013 al 30/06/2013
4936	1	MACHUCA, Jorge Damián	10	Tareas Generales	Dirección de Transporte	25/02/2013 al 30/06/2013
4922	1	D'AVIS, Alejandro Maximiliano	10	Tareas Generales	Limpieza Urbana	26/02/2013 al 30/06/2013
4945	0	MANSILLA MUÑOZ, Paola del Carmen	10	Tareas Generales	Limpieza Urbana	04/03/2013 al 30/06/2013
3414	7	HEREDIA, Julio Cesar	10 FG	Chofer	Obras Sanitarias	06/03/2013 al 30/06/2013
3292	0	HERRERA, José Guillermo	24	Tareas Generales	Parques y Jardines Municipal	02/01/2013 al 30/06/2013
4034	4	VANNUCCI, Carlos Roberto	10	Tareas Generales	Parques y Jardines Municipal	25/02/2013 al 30/06/2013

Secretaría de la Producción

LEGAJO	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATO
4946	8	BARRA SOSA, Alan Gastón	10	Administrativo	Turismo	01/03/2013 al 30/06/2013
4948	8	SANTOS, María Magdalena	10	Personal de Maestranza	Dirección Oficina de Empleo	06/03/2013 al 30/06/2013
4924	2	LOPEZ BARRIOS, Guillermo Javier	10	Inspector	Ecología y Medio Ambiente	13/02/2013 al 30/06/2013

Secretario de Finanzas

Intendente

RESOLUCION Nº 1391/13

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEGAJO	D.G.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATO
3976	6	SAN JUAN, Marina Gabriela	21	Profesor de Educación Física	Deportes	01/02/2013 al 30/06/2013
4001	7	SUTIL, Ramiro Joaquín	21	Profesor de Educación Física	Deportes	01/02/2013 al 30/06/2013
4001	7	PACHECO, Miguel Angel Francisco	21	Profesor de Educación Física	Deportes	01/02/2013 al 30/06/2013
4348	4	SANTI, Federico Ezequiel	21	Profesor de Educación Física	Deportes	01/02/2013 al 30/06/2013
4358	1	VILLAGRA, Sabrina Angélica	21	Profesor de Educación Física	Dirección de Natatorios	01/02/2013 al 30/06/2013
4355	3	SPECHT, Adela Fabiana	22	Medico	Dirección de Natatorios	01/02/2013 al 30/06/2013
4947	6	PONZO CINTARIO, Claudia Patricia	22	Medico	Dirección de Natatorios	01/02/2013 al 30/06/2013
4003	6	GARCIA BELLO, Luciana Beatriz	10	Administrativo	Dirección de Juventud	25/02/2013 al 30/06/2013

Secretaría de Finanzas

LEGAJO	D.G.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATO
4001	0	VARGAS, Esteban Francisco	10	Notificador Oficial	Dirección Municipal de Recursos Humanos	25/02/2013 al 30/06/2013
4037	9	SOLA, Marisa	10	Notificador Oficial	Dirección Municipal de Recursos Humanos	01/02/2013 al 30/06/2013

RESOLUCION Nº 1392/13

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1392 /2013

Bajo la dependencia del Sr. Intendente

LEGAJO	D.G.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATO
4070	1	GARCIA, Marina Aren	10	Promotor Territorial	Dirección Promotores Territoriales	03/04/2013 al 30/06/2013

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	D.G.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATO
4073	5	RODRIGUEZ, Julio Cesar	10	Tareas Generales	Limpieza Urbana	03/04/2013 al 30/06/2013

Secretaría de la Producción

LEGAJO	D.G.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATO
4069	2	CARDOZO OJEDA, Gisela Alejandra	10	Administrativa	Dirección Municipal de Museo	01/04/2013 al 30/06/2013
4072	7	RAMIREZ FANTOLAS, Rocio Anahi	10	Tareas Generales	Dirección Oficina de Empleo	09/04/2013 al 30/06/2013

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEGAJO	D.G.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATO
4068	4	CASTELARIN, Tamara Micaela	10	Administrativa – Coordinación Polideportivo	Deportes	01/04/2013 al 30/06/2013
4071	9	SOTO, Antonela Luciana	10	Administrativa	Dirección de Natatorios	04/04/2013 al 30/06/2013

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 1393/13

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1393 /2013

Auditoría Interna - Bajo la dependencia del Sr. Intendente

LEGAJO	D.G.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATO
4077	9	ROMANO, Luciana Raquel	22	Contadora	Dirección General de Auditoría Interna	25/04/2013 al 30/06/2013

Secretaría de Gobierno

LEGAJO	D.G.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATO
4001	2	CONCHA, Soledad Elena	10	Personal de Maestranza – Dpto Mantenimiento – Coordinación Administrativa	Dirección de Administración	01/02/2013 al 30/06/2013
4004	1	SORIA, Natalia Rosa	10	Administrativa	Delegación Municipal en Bs. As.	07/02/2013 al 30/06/2013
4074	3	BIANCHI, Fabian Eduardo	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	15/04/2013 al 30/06/2013

Secretaría de Finanzas

LEGAJO	D.G.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATO
4076	8	FERREYRO, Bernardo	10	Tareas Generales – Departamento Patrimonio	Contaduría General	25/04/2013 al 30/06/2013
4075	7	LEYES, Clara Valeria	10	Administrativa	Dirección Municipal de Haberes	19/04/2013 al 30/06/2013

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	D.G.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATO
4078	0	GORDILLO, Bernardo Perrin	10	Tareas Generales – Dpto Obras	Dirección Municipal de Servicios Públicos	25/04/2013 al 30/06/2013

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 1395/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 020 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil trece, entre la firma representada por la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. Nº 16.013.708, con domicilio real y legal en calle Juan Domingo Perón Nº 511, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 26.563.502, con domicilio real en calle El Cano Nº 203 de la ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.noticiasdelsurtdf.com.ar de 468 x 60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01de Marzo de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100). Monto total de la contratación $ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino R.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1396/13

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Nº ...../2013

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Abril del año 2013, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Profesor en Educación Física ZAMORA Juan Pablo DNI Nº 34.668.843 con domicilio en calle Forgaco 2236 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente ***Contrato de Locación de Servicios Profesional*** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en los lugares que **EL MUNICIPIO** designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que deseen y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 ($8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 ($80,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 06 de Mayo del año 2013 hasta el día 29 de Junio de 2013 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Municipal le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asistan al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una espectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

ZAMORA JUAN PABLO
DNI Nº 34.668.843

RESOLUCION Nº 1397/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº /2013

- - - - - - - - - - - - En la ciudad de Río Grande, a los 18 días del mes de Febrero del año 2013, entre la Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante **LA AGENCIA**, y por la otra parte el Sr. S.C ASOCIADOS S.R.L CUIT Nº 30-67083914-9, con domicilio en calle Juan B. Alberdi Nº 1062 de esta Ciudad, en adelante **EL MEDIO**, se conviene en formalizar el presente Contrato de Publicidad que se regirá por las siguientes cláusulas- -

__PRIMERA:__ **EL MEDIO** tendrá por función la emisión de textos y/o mensajes de las actividades que **LA AGENCIA** quiera dar a conocer a la comunidad a través de Radio FM del Pueblo, que opera en la frecuencia 94.5 -

__SEGUNDA:__ **EL MEDIO** emitirá salidas diarias en los horarios de 17:00 Hs. a 17:30 Hs. de Lunes a Viernes, la duración del mensaje deberá ser de 20 segundos aproximadamente. -

__TERCERA__ El presente contrato tendrá vigencia desde el día 16 de Marzo del año 2013 hasta el día 28 de Diciembre de 2013 inclusive- -

__CUARTA:__ **LA AGENCIA** en contraprestación a la prestación de servicios abonará un pago mensual de $ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100), por lo que la erogación total asciende a la suma de $ 28.500,00.- (Pesos veintiocho mil quinientos con 00/100). - - - - -

__QUINTA:__ Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **LA AGENCIA** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.- -

__SEXTA:__ Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.–

- - - - - Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.- -

S.C. Asociados S.R.L.
Jose Ignacio Quiroga
Socio Gerente

RESOLUCION Nº 1398/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 01/2013

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro días del mes de Abril de dos mil trece, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en éste acto por el Secretario de Gobierno C.P. Paulino Jesús B. Rossi DNI Nº 30.563.502, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte la Señora Salva Irina María del Rosario DNI Nº 27.591.213, con domicilio en la calle Don Bosco Nº 2236 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Don Bosco Nº 2236 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

__PRIMERA__: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios que a continuación se detallan: servicios veterinarios para la Coordinación de Zoonosis, como Medica Veterinaria.
__SEGUNDA:__ El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.
__TERCERA:__ El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 12.000,00 (son pesos doce mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 72.000,00 (son pesos setenta y dos mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Gobierno – Subsecretaría de Gobierno, del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, corre por parte del Municipio los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.
__CUARTA:__ EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a EL MUNICIPIO.
__QUINTA__: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

... [illegible] PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 20 días.
__SEPTIMA:__ El presente contrato tiene vigencia a partir del día primero del mes de mayo del año dos mil trece hasta el día treinta y uno del mes de Octubre del año dos mil trece, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL, deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.
__OCTAVA:__ Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.
__NOVENA__: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.
__DECIMA:__ Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil trece.

Salva Irina María del Rosario
DNI Nº 27.591.213

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

8672

RESOLUCION Nº 1402/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 06 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil trece, entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro D.N.I. Nº 92.709.788, con domicilio real y legal en calle Federico Echelaine Nº 1171, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rosal, D.N.I. Nº 28.563.502, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM STYLO, de lunes a viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 10 seg. aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Febrero 2013 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 1403/13

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº ...../2013

En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de Marzo del año 2013, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.128.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte **EL LOCADOR Sr. JUAREZ CLAUDIO FEDERICO NICOLAS D.N.I. Nº 36.733.438** con domicilio en calle Prefectura Naval Argentina Nº 870 de esta ciudad, en adelante **EL LOCADOR**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá por función realizar dictado de reparación de celulares.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos siete mil con 00/100 ($ 7.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 18 de Abril del año 2013 hasta el día 12 de Julio de 2013 inclusive.

CUARTA: **EL LOCADOR** realizará su actividad durante en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Juventud le indicarán, totalizando 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: **EL LOCADOR** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por esta designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresión causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL LOCADOR.** **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con treinta (30) días de anticipación. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en los ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

JUAREZ CLAUDIO FEDERICO NICOLAS
DNI Nº 36.733.438

RESOLUCION Nº 1405/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N°78/13 (SOYSP-DOV)

- - -Entre el Sr. **Héctor Alejandro, Loggio** D.N.I. Nº 12.771.825, titular de la firma **LOGGIO**, con domicilio legal en Tomas Espora N° 1073 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O Jorge Darío COLDORF**, D.N.I. N° 13.442.016 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA : OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) cargadora frontal Marca SEM, Modelo 650B, Motor C8126002972, Chasis A1206265AH1205111 **"ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS"**, correspondiente al ejercicio financiero año 2013.---------

SEGUNDA : El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 450,00 (SON PESOS CUATROSCIENTOS CUARENTA CON 00/100), siendo el total de horas a contratar de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 90.000,00.- (SON PESOS NOVENTA MIL CON 00/100)**.---------

TERCERA : El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintiún (21) de Marzo del dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s [illegible] aún excediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas [illegible] conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a [illegible] área técnica correspondiente.---------

CUARTA : EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.---------

QUINTA : EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es [illegible] servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.---------

SEXTA : EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.---------

OCTAVA : Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador [illegible] a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder [illegible] **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución [illegible] contrato.---------

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.---------

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.---------

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento [illegible] facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.---------

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal [illegible] a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se [illegible] notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.---------

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 9.000,00.-(SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100)**, equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato mediante Póliza de Caución. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes con incumplimiento, a deducir de dicha Garantía.---------

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---------

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de Marzo del dos mil Trece.-

Héctor Alejandro, Loggio
D.N.I. Nº 12.771.825

RESOLUCION Nº 1406/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 96/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO** y por otra parte el **Sr. TEVEZ, Juan Carlos** DNI Nº 14.353.859, con domicilio real en calle Cabo San Sebastián Nº 614, Cuil Nº 20-14353859-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:---------

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de pintor propias de un oficial especializado, en la División de Pintura, perteneciente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **"EL LOCADOR"** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la División de Pintura le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.---------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia.---------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 21.000,00 (PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.---

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.---------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---------

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y en expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.---------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.---------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.---------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.---------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.---------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Abril de 2013.-

TEVEZ, JUAN CARLOS
DNI Nº 14.353.859

RESOLUCION Nº 1424/13

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1424 /2013

Resolución Nº	Secretaría
0609/2012	Secretaría de Gobierno
0619/2012	Secretaría de Gobierno
0625/2012	Secretaría de Gobierno
0631/2012	Secretaría de Gobierno
0632/2012	Secretaría de Gobierno
0633/2012	Secretaría de Gobierno
0634/2012	Secretaría de Gobierno
0642/2012	Secretaría de Gobierno
0060/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0064/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0065/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0066/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0067/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0022/2012	Secretaría de Asuntos Sociales
0027/2012	Secretaría de Asuntos Sociales
0380/2012	Agencia Municipal de Deporte y Juventud

RIO GRANDE,

Cr. Federico Armando Rueda
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Stelle
Intendente

RESOLUCION Nº 1425/13

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1425 /2013

Resolución Nº	Secretaría
0667/2012	Secretaría de Gobierno
0668/2012	Secretaría de Gobierno
0669/2012	Secretaría de Gobierno
0668/2012	Secretaría de Gobierno
0669/2012	Secretaría de Gobierno
0670/2012	Secretaría de Gobierno
070/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
071/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
072/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
075/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
076/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
077/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
029/2012	Secretaría de Asuntos Sociales
030/2012	Secretaría de Asuntos Sociales
031/2012	Secretaría de Asuntos Sociales
114/2012	Secretaría de la Producción
115/2012	Secretaría de la Producción
116/2012	Secretaría de la Producción
120/2012	Secretaría de la Producción
122/2012	Secretaría de la Producción
125/2012	Secretaría de la Producción
127/2012	Secretaría de la Producción
130/2012	Secretaría de la Producción
0427/2012	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
0483/2012	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
1814/2012	Secretaría de Finanzas

RIO GRANDE,

Cr. Federico Armando Rueda
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Stelle
Intendente

RESOLUCION Nº 1426/13

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1426 /2013

Resolución Nº	Secretaría
0606/2012	Secretaría de Gobierno
0607/2012	Secretaría de Gobierno
0612/2012	Secretaría de Gobierno
0613/2012	Secretaría de Gobierno
0614/2012	Secretaría de Gobierno
0615/2012	Secretaría de Gobierno
0616/2012	Secretaría de Gobierno
0617/2012	Secretaría de Gobierno
0618/2012	Secretaría de Gobierno
0620/2012	Secretaría de Gobierno
0621/2012	Secretaría de Gobierno
0624/2012	Secretaría de Gobierno
0057/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0058/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0059/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0060/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
343/2012	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
0021/2012	Secretaría de Asuntos Sociales

RIO GRANDE,

Cr. Federico Armando Rueda
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Stelle
Intendente

RESOLUCION Nº 1429/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 36 /13 (SOYSP-DPYJ)

--- Entre la Empresa "C.R.I. CONSTRUCCIONES", representada por el Señor, **INSFRAN, Carlos Ramón** D.N.I. Nº 13.732.668, con domicilio real y legal en calle USHUAIA Nº 406 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. Jorge Darío, COLDORF**, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) Maquina Retroexcavadora, Marca: JOHN DEERE Modelo: 310 E , Motor: Nº T04045D744565, Chasis: Serie Nº T0310EX840681, para ser utilizado por la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la Obra: **"PLAN DE INTERVENCIÓN PAISAJISTICA – PRIMER REQUERIMIENTO"**, correspondiente al ejercicio financiero año 2013. RENGLÓN I: Consulta de precio. Contratación Directa.---

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 391,83- (SON PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 83/100) siendo el total de horas a contratar 600 (SEISCIENTAS), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 235.098,00- (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100).**---

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día treinta (30) de Enero del dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s maquina/s y/o equipo/s arrendado/s aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.---

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la maquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.---

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.---

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causara.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.---

SEPTIMA: EL LOCATARIO toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.---

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendada en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** bajo ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s maquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a éste o por éste durante la ejecución del presente contrato.---

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo **EL MUNICIPIO** podrá rescindir del contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectu. reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.---

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendada/s o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.---

UNDÉCIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.---

DECIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.---

DECIMA TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL **LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 11.754,90- (SON PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100)** equivalente al cinco (05%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.---

DECIMA CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días (29) del mes de Enero del dos mil trece.---

Sr. INSFRAN, Carlos Ramón
D.N.I. Nº: 13.732.668

RESOLUCION Nº 1430/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 63/2013 (SOySP-DOSM)

-- Entre el Sr. Jorge Roberto Palavecino con domicilio real y legal en calle Libertad 1396 de la Ciudad de Río Grande, **DNI Nº 14.599.606**, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE DARIO COLDORF, DNI Nº 13.442.015**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra, con arreglo a las siguientes cláusulas---

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una MAQUINA RETROEXCAVADORA Marca JOHN DEERE, Modelo 310 DW/MFWD tracción doble año 1992,motor Nº T04039D086628, chasis Nº T0310DF786380. Para ser utilizada por la Dirección de Obras Sanitarias, destinada a excavación, trabajos de mantenimientos, reparación en redes de cloacas, Según Expte. Nº 00837/2010, imputándose a la partida de ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS del ejercicio financieros 2013---

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 275,22 (Pesos doscientos setenta y cinco con 22/100) siendo el total de horas a contratar de 340 horas con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 93.574,80 (Son Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Setenta Y cuatro con 80/100)**---

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 27 de Febrero del año dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule **EL MUNICIPIO** a través del área técnica correspondiente.---

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente---

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.---

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna---

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la maquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL **LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato---

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL **LOCADOR** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL **MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.---

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.---

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área---

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.---

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL **MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 9.357,48- (PESOS Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 48/100)** equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.---

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintisiete (27) días del mes de Febrero, del Dos Mil trece.

JORGE R. PALAVECINO

RESOLUCION Nº 1431/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 81/2013 /SOYSP-DLU

---- Entre el Sr. **ARTURO MENESES** D.N.I. N° 10.799.780 en su carácter de titular, de la firma **"TRANSPORTE NATY"**, con domicilio real y legal en calle Kennah N° 3039 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O COLDORF JORGE DARIO** D.N.I N° 13.462.015 "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una máquina Retroexcavadora sobre Oruga, Marca: Caterpillar, Modelo: 307SSR, - Serie N° : 2FL02704, Año: 1993, Motor / Chasis: 4D32 – N°03895739; para ser utilizada en trabajos de limpieza y retiro de escombros, malezas y residuos voluminosos, impulsados a la obra: **"Intervención de Equipos Complementarios P/Saneamiento y Aseo Urbano Año 2012"- Zona N° 3 – 1ER,Requerimiento – Contratación Directa, renglón N° I, correspondiente al Ejercicio Financiero 2013**. ——————

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 580,00.- (Son Pesos Quinientos Ochenta con 00/100) siendo el total de horas a contratar Trescientas (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 174.000,00**.- (Son Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100.-). ——————

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del **día 20 de Marzo del año dos mil Trece**. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente. ——————

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente. ——————

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**. ——————

SEXTA : EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren :

a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil

SEPTIMA : EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho : choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna. ——————

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato. ——————

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causales, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios. ——

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas. ——————

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área. ——————

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente. ——————

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 8.700.-(SON PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deducir de dicha Garantía. ——————

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4), de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ——————

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año dos mil Trece.-

ARTURO MENESES
D.N.I. N° 10.799.78

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCION Nº 1444/13

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.728, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, el/la Sr./Sra. Aguilar Ambrosio Paula Beatriz .... mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 28004764, Estado Civil Soltera ..., con domicilio sito en calle Kaukam 777 .... de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS. ....

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Kaukam 777 ...., teléfono 15640343

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de .... ocho .... (....08....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a este el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato;
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 1444/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO.**
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO.**

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, rubricando cada parte el suyo, a los ..29... días del mes de ......[illegible]..... de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1445/13

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, el/la Sr./Sra.: ...[illegible]..., mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible], Estado Civil [illegible], con domicilio sito en calle [illegible] .... de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, ...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [illegible]......................, teléfono [illegible]

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ....[illegible].......................... (....[illegible]......) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO.**
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 1445/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Formará parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...22... días del mes de ......Enero...... de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1446/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 05 / 2013

- - Empresa "EL ZORZAL" representada por su titular, señor Ruiz Sergio Guillermo D.N.I. Nº 12.166.823 constituyendo el domicilio legal en Calle Ameghino Nº 1.220 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.328 "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, tramitado mediante Expediente [illegible]/2.013, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un vehículo tipo camión estaca marca [illegible], motor [illegible], chasis Nº [illegible], dominio [illegible], el cual será utilizado para realizar el traslado de tubos de gas de 45 y 15 Kg. en los diferentes asentamientos urbanos así como también en distintas tareas generales que realice la Dirección de Desarrollo Humano.

Imputándose a la partida "ALQUILERES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE" correspondiente al ejercicio financiero año 2.013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 15.000,00 (SON PESOS quince mil con 00/100 centavos) siendo el total de 04 (cuatro) meses a contratar con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 60.000,00 (SON PESOS Sesenta Mil con 00/100 centavos).**

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 01 de Abril de dos mil trece hasta el día 31 de julio de dos mil trece.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada [illegible] de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad / es afectada / s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debiendo dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

a) OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
b) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o estupefacientes.
c) Sin licencia de conducir o por corresponder a otra clase.
d) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente de **EL LOCADOR** afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación, siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no procederse así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 6.000,00 (SON PESOS SEIS MIL CON 00/100)** equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.-

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (1º) día del mes de Abril de 2.013.-

Sergio Guillermo Ruiz.
D.N.I. Nº 12.166.823

RESOLUCION Nº 1452/13

CONVENIO DE PAGO POR DEUDAS TRIBUTARIAS.

Entre la Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, D.N.I. 23.487.701, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete de la Provincia de Tierra del Fuego, "*AD REFERENDUM*" de la Sra. Gobernadora, Fern. María Fabiana Ríos, con domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA; y el Dr. Federico Armando RUNIN, D.N.I. Nº 29.472.175, en su carácter de Secretario de Finanzas del Municipio de Río Grande, "*AD REFERENDUM*" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA reconoce adeudar a EL MUNICIPIO la suma equivalente de pesos diecisiete millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 30/100 ($16.529.445,30.-) en concepto de deuda por tributos municipales.-

SEGUNDA – Composición de la Deuda.

El importe fijado en la cláusula primera se compone de la siguiente forma:

1º).- Deuda por impuestos y tasas Municipales en sede administrativa, al monto total a la fecha de $9.255.543,06-, importe que surge de la conciliación llevada adelante por equipos técnicos de la Secretaría de Finanzas de EL MUNICIPIO y profesionales del Ministerio de Economía de LA PROVINCIA.-

2º).- Deuda por impuestos y tasas Municipales en sede judicial, al monto total a la fecha de $7.295.902,24.-, conforme Título Ejecutivo Nº92084 y sentencia firme en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE C/PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/EJECUCION JUDICIAL" Expediente Nº F-13418 del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, registrada el día 12/04/2010 y rectificada el día 31 de mayo de 2010.-

TERCERA: Las partes acuerdan que la PROVINCIA abonará el importe de pesos ($16.529.445,30.-), en 12 (doce) cuotas mensuales iguales y consecutivas de un millón trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 78/100 ($1.377.453,78.-), cuyo vencimiento operará los días 10 de cada mes a partir del mes de julio del presente ejercicio 2013.-

CUARTA: LA PROVINCIA transferirá los montos consignados en las cláusulas anteriores, en la Cuenta Corriente Oficial Nº37101149 del Banco Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Río Grande.-

QUINTA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de la deuda fijada en la cláusula primera en los plazos y la forma dispuesta en las cláusulas anteriores.-

SEXTA: El presente Convenio valdrá como Título Ejecutivo para el caso de cumplimiento deficitario de cualquiera de sus cláusulas, o incumplimiento de cualquiera de los mismos, no siendo necesaria interpelación alguna en caso de incumplimiento.-

SEPTIMA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los más arriba indicados, prorrogando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-

Municipio de Río Grande

Así de total conformidad, leído que les fue a ambas partes se ratifican en un todo del presente contenido y lo firman a todos los efectos legales en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los [illegible] días del mes de Mayo de 2013.-

RESOLUCION Nº 1453/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 03 día del mes de Abril de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 29.583.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. NORA, Calle Verónica, de profesión Abogada, D.N.I. N° 24.192.258, Matrícula N° 587 otorgada por el Colegio Público de Abogados de Río Grande, C.U.I.T N° 27-24192258-3, con domicilio real en José Romero N° 2774, constituyendo domicilio legal en José Romero N° 2774, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñara como abogada prestando servicios en la Dirección de Participación Vecinal y se compromete a brindar asesoramiento a esa Dirección en los aspectos técnicos y en la gestión de proyectos de actos administrativos, convenios y proyectos de ordenanza, verificando su encuadre normativo, como así también brindar asesoramiento jurídico a las diferentes áreas que integran la Dirección mencionada, en materia de procedimiento y derecho administrativo. Elaborará informes referentes a temas puntales, que requieren intervención legal. Brindará acompañamiento Jurídico a la Dirección de Participación Vecinal y a sus áreas dependientes, tanto dentro como fuera del ámbito municipal, y en todas aquellas actividades inherentes a su función que requiera su existencia. Realizará la fundamentación y argumentación legal y práctica en debido tiempo y forma, tendiente a votar total o parcialmente proyectos de ordenanzas en cuales interviene la Dirección de Participación Vecinal, cuando existen razones fundadas para ello. Participará como profesional disertante o ponente en eventos oficiales organizados por el Municipio de la Ciudad y conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección de Participación Vecinal. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Dirección de Participación Vecinal le indicará, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante esta Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 29.333,33 (Pesos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Participación Vecinal para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de

Nº 1453/13

presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota dirigida cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipendios expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. El PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a cargo y conducción de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, para siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, les hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 10 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 05 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2013. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, explicándosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1454/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 030 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Abril del año dos mil trece, entre el Sr. BISSO, Cristian Damian, D.N.I Nº 26.338.574, con domicilio real y legal en calle Gobernador Anadon Nº 357, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 26.563.502, con domicilio real en calle El Cano Nº 203 de la ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.delfuegonoticias.com.ar, de 820 x 100pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Mayo de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100). Monto total de la contratación $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino D.I Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1455/13

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº ..../2013

- - - - - - - - - - - En la ciudad de Río Grande, a los 10 días del mes de Abril del año 2013, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.128.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la **LOCADORA** Sra. MARIA SOMBRA CORZO, D.N.I. Nº 24.533.604 con domicilio en calle FAGNANO Nº402 de esta ciudad, en adelante **LA LOCADORA**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **LA LOCADORA** tendrá por función el taller de diseño y producción de accesorios y joyería textil -

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos mil quinientos con 00/100 ($ 1.500,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. -

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 20 de Abril del año 2013 hasta el día 20 de Agosto de 2013 inclusive. -

CUARTA: **LA LOCADORA** realizará su actividad durante en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Juventud le indicarán, totalizando 12 (doce) horas mensuales. - - - - - -

QUINTA: **LA LOCADORA** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas. -

SEXTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días. -

SÉPTIMA: **LAL LOCADORA** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman -

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **LA LOCADORA**. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con treinta (30) días de anticipación. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. -

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo. - - - - - - - - - -

DECIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. - - - - - - - - - - - -

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otra de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionadas, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. -

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -

MARIA SOMBRA CORZO
DNI Nº 24.533.604

RESOLUCION Nº 1457/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

—— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. **FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. Nº 28.472.178**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SOTO, LEANDRO ANDRES D.N.I. 32.473.237**, con domicilio real y legal en la calle Rio Juárez Celman Nº 1.835, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la realización específica de tareas administrativas, de archivo y toda otra tarea relacionada a las acciones que se realizan en la Dirección de Catastro de acuerdo a las especificaciones que a tal fin determine la autoridad competente.——————

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.——————

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 8.000 (**PESOS OCHO MIL** Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 48.000,00 (**PESOS CUARENTA Y OCHO MIL** con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y acordada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.——————

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.——

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, para siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.——————

SEXTA: Si **EL LOCADOR**, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.——————

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Mayo del 2013 y hasta el 31 de Octubre del 2013 pudiendo disponerse prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.——————

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.——————

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.——————

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.——————

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Mayo del 2013.

SOTO LEANDRO ANDRES
D.N.I. Nº 32.473.237

RESOLUCION S.F. Nº 0870/13

S.F. Nº 0870/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº870/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Importe	Disminución
000	0	Administración de la Secretaría de CyEP	1	1	0	0	Complementarios	0,01	
000	4	Actividades Deportivas y la Juventud	1	1	0	0	Complementarios	0,07	
000	0	Administración - Actividad Central	1	1	0	0	Complementarios	0,07	
010	0	Ambiental Central de Gobierno	1	1	1	0	Retenciones del Impuesto	0,10	
000	1	Dirección y administración general	1	1	0	0	Complementarios	0,10	
002	0	Limpieza Urbana	1	1	0	0	Complementarios	0,10	
100	0	Monitoreo y Planificación Biomatológico	1	1	0	0	Complementarios	0,10	
001	0	Desarrollo Humano	1	1	0	0	Complementarios	0,20	
000	0	Protegus y Medio Ambiente	1	1	0	0	Complementarios	0,20	
000	0	Médicos Preventivos	1	1	0	0	Complementarios	0,28	
000	0	Ayuda Presupuestaria	2	7	1	0	Recursos con Afectación	0,48	
100	0	Dirección de Promociones Territoriales	1	3	1	0	Retenciones Extraordinarias	0,50	
010	0	Coordinación de Plan de Ordenamiento Urbano	1	1	0	0	Complementarios	0,53	
700	0	Ayuda Presupuestaria	2	8	0	0	Multas, recargos y gastos p	0,53	
100	0	Dirección de Promociones Territoriales	1	3	0	0	Complementarios	0,58	
000	13	Recursos Humanos	1	1	0	0	Complementarios	0,60	
000	4	Actividades Deportivas y la Juventud	1	1	0	0	Complementarios	0,97	
110	0	Actividad Central de Gobierno	1	1	0	0	Complementarios	0,98	
104	0	Dirección de Relaciones Internacionales	1	2	0	0	Complementarios	0,71	
000	0	Medicina Preventiva	1	1	0	0	Complementarios	0,76	
000	0	Ayuda Presupuestaria	2	0	0	0	Otros no especificados	0,78	
100	0	Ministerio, Ministerio y Planificación Biomatológico	1	1	0	0	Complementarios	0,80	
000	0	Ayuda Presupuestaria	2	8	0	0	Otros no especificados	0,83	
007	0	Obras Públicas	1	1	0	0	Complementarios	0,87	
000	0	Dir de Transporte	1	1	0	0	Complementarios	0,89	
110	0	Actividad Central de Gobierno	1	1	0	0	Complementarios	0,99	
000	0	Ayuda Presupuestaria	2	1	1	0	Alimentos para animales	0,99	
000	0	Administración de la Secretaría de CyEP	1	1	0	0	Complementarios	1,12	
112	0	Central de Enfermedades	1	1	0	0	Complementarios	1,31	
000	0	Administración - Actividad Central	1	2	0	0	Complementarios	1,45	
000	0	Dir de Transporte	1	1	0	0	Complementarios	1,48	
100	0	Defensa Civil	1	1	0	0	Complementarios	1,70	
000	0	Protegus y Medio Ambiente	2	7	1	0	Peajes	2,08	
000	0	Dir de Obras Viales	1	2	0	0	Complementarios	2,11	
000	0	Deporte y Promoción Cultural	1	2	0	0	Complementarios	2,44	
000	0	Parques y Jardines	1	2	0	0	Complementarios	2,70	
100	0	Ministerio, Ministerio y Planificación Biomatológico	1	1	0	0	Complementarios	2,98	
400	1	Actividades Comunes de la Juventud	1	2	0	0	Complementarios	3,09	
000	0	Protegus y Medio Ambiente	1	2	0	0	Complementarios	3,09	
100	0	Construcción del Órgano Ejecutivo Municipal	1	2	0	0	Complementarios	4,45	
100	0	Monitoreo y Planificación Biomatológico	1	1	0	0	Complementarios	5,38	
000	0	Parques y Jardines	1	1	0	0	Complementarios	6,60	
310	0	Servicios Públicos	1	1	0	0	Complementarios	6,88	
310	0	Servicios Públicos	1	1	0	0	Complementarios	7,09	
111	0	Delegación Municipal Bo Ao	3	8	1	0	Derechos y tasas	7,27	
000	0	Dir de Obras Viales	1	1	0	0	Complementarios	7,69	
000	0	Ayuda Presupuestaria	2	7	1	0	Peajes	7,81	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	7	1	0	Peajes	10,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	0	0	Complementarios	10,00	
100	0	Dirección de Promociones Territoriales	0	3	0	0	Todas y cualquiera (excepto	13,60	
000	0	Obras Sanitarias	1	2	0	0	Complementarios	17,00	
111	0	Delegación Municipal Bo Ao	3	1	1	0	Energía eléctrica	27,00	
700	2	Ayuda Presupuestaria	2	8	0	0	Intereses de mora y varios	33,70	
111	0	Delegación Municipal Bo Ao	3	0	0	0	Otros no especificados	33,89	
114	0	Dirección Municipal de Informática y Sistemas	3	8	0	0	Herramientas menores	35,00	

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº870/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Importe	Disminución
150	0	Recursos Humanos	3	7	1	0	Aguilar de Inducción	040,80	
000	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	7	1	0	Peajes	447,80	
150	0	Ayuda Presupuestaria	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	060,80	
000	0	Ecología y Medio Ambiente	1	3	1	0	Retenciones del cargo	255,45	
000	0	Ecología y Medio Ambiente	1	1	0	0	Contribuciones patronales	477,39	
150	3	Ayuda Presupuestaria	2	9	0	0	Intereses de plazos y pre	060,80	
150	3	Ayuda Presupuestaria	3	6	0	0	Agencias de Viaje	060,80	
110	1	Dirección de Modernización y Capacitación	3	3	1	0	Productos de papel y cartón	060,80	
000	1	Administración - Actividad Central	1	1	0	0	Contribuciones patronales	583,70	
000	0	Jefatura Personal	1	3	0	0	Contribuciones patronales	609,80	
150	3	Ayuda Presupuestaria	3	8	1	0	Servicios Domiciliarios	009,81	
000	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	7	0	0	Alquileres y reconstrucci	060,80	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	7	0	0	Mantenimiento y reconstrucci	060,80	
000	0	Mantenimiento de Electricidad y Transparencia en	3	6	1	0	Productos minerales no met	060,80	
004	0	Obras Sanitarias	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	060,80	
150	3	Ayuda Presupuestaria	3	4	1	0	Servicios técnicos	070,88	
104	0	Coordinación de Relaciones Institucionales	1	3	0	0	Contribuciones patronales	070,73	
000	0	Deporte y Promoción Cultural	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	080,80	
000	0	Limpieza Urbana	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	080,80	
110	0	Actividad Central de Gobierno	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	080,80	
000	4	Dirección de Compras	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	080,80	
000	7	Cálculos	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	080,80	
001	0	Desarrollo Humano	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	080,80	
400	4	Actividades Deportivas y la Juventud	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	080,80	
000	0	Dir de Transporte	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	080,80	
009	0	Mutual Municipal	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	080,80	
000	0	Ayuda Presupuestaria	3	7	0	0	Electricidad, abastecimiento	112,38	
000	0	Peajes y Jardines	2	6	0	0	Productos de Papeles y Pint	140,80	
150	3	Ayuda Presupuestaria	2	7	0	0	Materiales y Accesorios para	781,81	
100	0	Dirección de Promociones Territoriales	1	3	1	0	Retenciones Extraordinarias	783,44	
110	0	Materiales	2	6	1	0	Productos farmacéuticos y	876,80	
150	3	Ayuda Presupuestaria	2	3	0	0	Otros no especificados	000,98	
104	0	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	6	1	0	Servicios de ceremonial	000,20	
150	3	Ayuda Presupuestaria	2	7	0	0	Valores	040,20	
100	0	Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal	1	2	2	0	Participaciones que no hacen	075,00	
000	0	Desarrollo Urbano y Territorial	4	6	0	0	Productos minerales no met	080,09	
000	0	Mantenimiento de Ambiental y Transparencia en	3	6	0	0	Productos químicos	080,09	
117	0	Inspección y Gestión de Comercios	4	6	1	0	Productos de Arte, la difusi	080,09	
120	0	Dirección de Prensa	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	080,09	
000	0	Sindicato de Choferes	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	080,09	
114	0	Dirección Municipal de Informática y Sistemas	4	2	1	0	Maquinaria y equipo	074,09	
000	0	Administración de la Secretaría de CyEP	1	1	0	0	Contribuciones patronales	086,89	
110	1	Dirección de Modernización y Capacitación	3	7	0	0	Mantenimiento, reconstrucci	1.000,00	
110	0	Ejecutivo de Observatorio Estadístico	3	4	1	0	Servicios profesionales	1.000,00	
110	1	Dirección de Modernización y Capacitación	3	7	1	0	Notas de exposición, informe y	1.000,00	
700	3	Ayuda Presupuestaria	2	7	0	0	Accesorios de Iluminación	1.076,18	
011	0	Coordinación de Plan de Ordenamiento Urbano	1	1	0	0	Contribuciones patronales	1.080,09	
114	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	1	1	0	0	Contribuciones patronales	1.080,18	
150	3	Ayuda Presupuestaria	3	9	0	0	Otros materiales materiales y pr	1.081,18	
000	7	Dirección y administración general	1	3	1	0	Participaciones Extraordinarias	1.076,49	
000	1	Dirección y administración general	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	1.080,09	
110	0	Actividad Central de Gobierno	1	2	0	0	Contribuciones patronales	1.084,18	
104	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	3	1	0	Productos de papel y cartón	1.108,09	
109	0	Defensa Civil	1	1	0	0	Contribuciones patronales	1.113,19	
110	0	Actividad Central de Gobierno	3	8	1	0	Teléfono y Telegrafía	1.118,00	

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº870/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Importe	Disminución
004	0	Obras Sanitarias	1	1	0	0	Complementarios	08,19	
700	2	Ayuda Presupuestaria	3	7	0	0	Alquileres y reconstrucci	10,00	
000	0	Ayuda Presupuestaria	2	0	0	0	Otros no especificados	45,49	
400	4	Actividades Deportivas y la Juventud	1	1	0	0	Contribuciones patronales	58,78	
300	0	Deporte y Promoción Cultural	1	1	1	0	Elementos para personas	100,00	
301	0	Deporte y Promoción Cultural	1	6	0	0	Peajes y cobranzas	100,00	
301	0	Deporte y Promoción Cultural	2	6	1	0	Productos metálicos	100,00	
302	0	Deporte y Promoción Cultural	2	3	1	0	Productos de papel y cartón	100,00	
111	0	Delegación Municipal Bo Ao	3	8	1	0	Servicios Contratados	104,45	
107	7	Coordinación de Relaciones Comunales	3	6	0	0	Peajes y cobranzas (excepto	100,00	
700	3	Ayuda Presupuestaria	4	8	0	0	Productos minerales no met	110,79	
700	3	Ayuda Presupuestaria	2	3	1	0	Productos de papel y cartón	120,80	
132	0	Monitoreo y Planificación Biomatológico	1	3	0	0	Contribuciones patronales	122,11	
111	0	Delegación Municipal Bo Ao	3	7	0	0	Gas	122,63	
113	0	Inspección y Gestión de Comercios	0	7	0	0	Pago de exposición, informe y	124,80	
000	0	Dir de Transporte	2	1	1	0	Productos para automotores	125,00	
001	10	FONDO JUBIL. ANTERIORES	3	0	1	0	Electrónicos, electrodomésti	130,00	
180	3	Ayuda Presupuestaria	2	7	1	0	Pago de exposición, informe y	140,07	
120	0	Dirección de Promociones Territoriales	1	2	1	0	Centro cómico patronales	152,78	
117	1	Coordinación de Relaciones Comunales	3	3	1	0	Productos de papel y cartón	159,01	
000	0	Deportivo del Deporte de Medio y Alto Rendimie	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	160,00	
130	0	Dirección de Promociones Territoriales	0	6	0	0	Todas y cualquiera (excepto	165,00	
700	3	Ayuda Presupuestaria	3	6	1	0	Servicios de ceremonial	178,80	
700	3	Ayuda Presupuestaria	3	3	0	0	Otros no especificados	178,73	
111	0	Delegación Municipal Bo Ao	3	1	0	0	Distribución de Servicios con	184,09	
110	2	Dirección de Mantenimiento Estadístico	3	7	0	0	Viáticos	200,00	
400	2	Deportivo del Deporte de Medio y Alto Rendimie	3	7	1	0	Peajes	208,08	
110	0	Actividad Central de Gobierno	1	2	0	0	Cuenta Anual Complementaria	208,09	
700	3	Ayuda Presupuestaria	3	8	1	0	Mantenimiento y reparación	208,58	
300	1	Dirección y administración general	1	1	0	0	Contribuciones patronales	216,08	
112	1	Cursos de Enfermedades	1	1	0	0	Complementarios patronales	220,58	
012	0	Limpieza Urbana	1	1	0	0	Complementarios patronales	222,72	
110	0	Actividad Central de Gobierno	4	0	1	0	Retenciones del cargo	240,00	
700	3	Ayuda Presupuestaria	4	1	1	0	Alquileres y reconstrucci	247,50	
123	0	Coordinación de Cultivos	3	3	1	0	Aguilar de Inducción	258,54	
001	0	Obras Particulares	0	9	1	0	Alcohol industrial	280,00	
001	10	FONDO JUBIL. ANTERIORES	3	2	1	0	Textiles y accesorios	286,00	
700	3	Ayuda Presupuestaria	4	9	1	0	Maquinaria y equipo	293,50	
110	0	Area de Innovación Productiva, Planificación y D	3	7	1	0	Muebles	300,00	
402	0	Mantenimiento de Ambiental y Transparencia en	3	9	1	0	Muebles, cómoda y sus mate	301,00	
201	0	Departam Hangar	1	1	1	0	Combustibles patronales	301,13	
000	0	Medicina Preventiva	1	1	1	0	Contribuciones patronales	304,48	
200	17	Dirección de Compras/Gral	3	9	1	0	Multas, recargos y gastos p	305,40	
200	17	Dirección de Compras/Gral	3	9	1	0	Multas, recargos y gastos p	310,80	
110	0	Actividad Central de Gobierno	2	8	1	0	Gimnasios de Arquitec	350,00	
001	10	FONDO JUBIL. ANTERIORES	3	9	1	0	Herramientas de menor y costo	360,00	
200	4	Dirección de Compras	3	1	1	0	Alimentos para personas	367,00	
000	0	Administración - Actividad Central	1	1	1	0	Retenciones que no hacen	369,79	
001	10	FONDO JUBIL. ANTERIORES	3	1	1	0	Alimentos para personas	392,79	
110	0	Area de Innovación Productiva, Planificación y D	2	9	1	0	Muebles, cómoda y sus mate	400,00	
110	0	Area de Innovación Productiva, Planificación y D	3	6	1	0	Productos metálicos	400,00	
011	0	Semillas Plantas	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	512,00	
104	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	9	1	0	Productos de Plastico y PVC	420,00	
200	10	Dirección de Contabilidad General	3	9	1	0	Multas, recargos y gastos p	430,01	
700	3	Ayuda Presupuestaria	2	9	1	0	Herramientas menores	433,80	

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº870/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Importe	Disminución
002	0	Limpieza Urbana	1	1	1	0	Retenciones del cargo	1.180,73	
000	0	Obras Sanitarias	3	7	0	0	Alquileres de Iluminación	1.170,80	
300	13	Gastos Administrativos	3	6	0	0	Otros	1.200,80	
110	3	Ayuda Presupuestaria	3	7	0	0	Alquileres de Iluminación	1.230,50	
400	3	Actividades Culturales de la Secretaría	3	7	0	0	Alquileres, reconstrucci	1.300,80	
400	4	Actividades Deportivas y la Juventud	1	2	0	0	Contribuciones patronales	1.310,84	
001	0	Promoción del Turismo	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	1.360,80	
182	0	Monitoreo y Planificación Biomatológico	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	1.318,00	
010	0	Coordinación de Plan de Ordenamiento Urbano	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	1.318,00	
100	1	Centro de Patrimonio Isaac	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	1.308,00	
200	0	Dirección de Redes	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	1.308,00	
004	0	Obras Sanitarias	2	7	2	0	Peajes para automotores	1.410,00	
001	10	FONDO JUBIL. ANTERIORES	3	4	1	0	Servicios de ceremonial	1.430,00	
800	0	Administración de la Justicia de Faltas	2	5	1	0	Mantenimiento y reparación	1.457,09	
900	0	Cartográfica de Electricidad y Transparencia en	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	1.438,00	
001	0	Desarrollo Urbano	1	3	1	0	Retenciones Extraordinarias	1.505,09	
110	0	Actividad Central de Gobierno	1	1	0	0	Contribuciones patronales	1.508,28	
100	0	Ministerio, Ministerio y Planificación Biomatológico	1	1	0	0	Contribuciones patronales	1.536,43	
400	2	Deportivo del Deporte de Medio y Alto Rendimie	3	7	3	0	Viáticos	1.579,08	
808	0	Peajes y Jardines	1	0	1	0	Participación del cargo	1.558,25	
700	3	Ayuda Presupuestaria	3	6	0	0	Todas y cualquiera (excepto	1.708,09	
900	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	7	1	0	Peajes	1.859,79	
200	12	Recursos Humanos	3	0	0	0	Aguilar de Inducción	1.916,51	
107	0	Dirección de Participación Vecinal	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	1.973,09	
001	12	FONDO JUBIL. ANTERIORES	3	7	1	0	Peajes	1.935,09	
000	0	Administración - Actividad Central	1	3	0	0	Contribuciones patronales	1.945,79	
300	7	Catastro	3	7	0	0	Alquileres y reconstrucci	1.970,39	
110	0	Municipal Central de Gobierno	1	3	1	0	Retenciones Extraordinarias	1.978,80	
300	0	Gestión y Promoción Cultural	1	3	0	0	Contribuciones patronales	1.980,14	
100	0	Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal	1	1	1	0	Retenciones del cargo	1.984,73	
000	0	Dir de Transporte	1	1	0	0	Contribuciones patronales	1.998,71	
700	3	Ayuda Presupuestaria	3	6	0	0	Productos químicos	1.999,80	
007	0	Obras Públicas	1	3	1	0	Mantenimiento y reparación	2.030,80	
112	0	Materiales	3	8	1	0	Elementos de limpieza	1.980,80	
113	0	Monitoreo, Monitoreo y Planificación Biomatológi	1	2	0	0	Contribuciones patronales	1.981,10	
113	0	Actividad Central de Gobierno	3	8	1	0	Fletes y volquetes (excepto	2.000,00	
113	0	Dirección de Relaciones Internacionales	3	7	1	0	Alquileres	2.000,00	
139	0	Dirección de Promociones Territoriales	3	3	1	0	Productos de Arte, Defensa	2.000,80	
107	0	Coordinación de Relaciones Comunales	3	8	1	0	Promociones	2.000,00	
700	3	Ayuda Presupuestaria	1	4	1	0	Servicios profesionales	2.010,00	
112	0	Materiales	3	6	1	0	Textiles y accesorios	2.000,00	
000	0	Obras Sanitarias	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	2.000,00	
300	0	Gestión y Promoción Cultural	3	3	4	0	Alquiler de Aplicación	2.000,00	
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	8	1	0	Elementos de limpieza	2.007,01	
100	0	Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal	1	7	0	0	Viáticos	2.000,00	
000	7	Dirección de Asesoría	3	7	2	0	Viáticos	2.000,00	
700	3	Ayuda Presupuestaria	3	4	1	0	Servicios técnicos	2.000,01	
200	11	Piloteo de Finanzas	3	7	1	0	Peajes	2.019,01	
400	2	Deportivo del Deporte de Medio y Alto Rendimie	3	7	1	0	Peajes	2.027,00	
110	1	Dirección de Administración	1	1	1	0	Contribuciones patronales	2.004,97	
700	3	Ayuda Presupuestaria	3	7	1	0	Viáticos	2.000,01	
100	4	Dirección de Relaciones Internacionales	3	7	1	0	Peajes	2.000,01	
700	1	Dirección y administración general	3	7	9	0	Alquileres y reconstrucci	2.012,00	
000	0	Peajes y Jardines	1	1	1	0	Contribuciones patronales	2.027,45	
001	10	FONDO JUBIL. ANTERIORES	3	7	1	0	Alquileres y reconstrucci	2.415,00	

S.F. Nº 0870/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº870/2013

Página 5

S.F. Nº 0870/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº870/2013

Página 7

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº870/2013

Página 9

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº870/2013

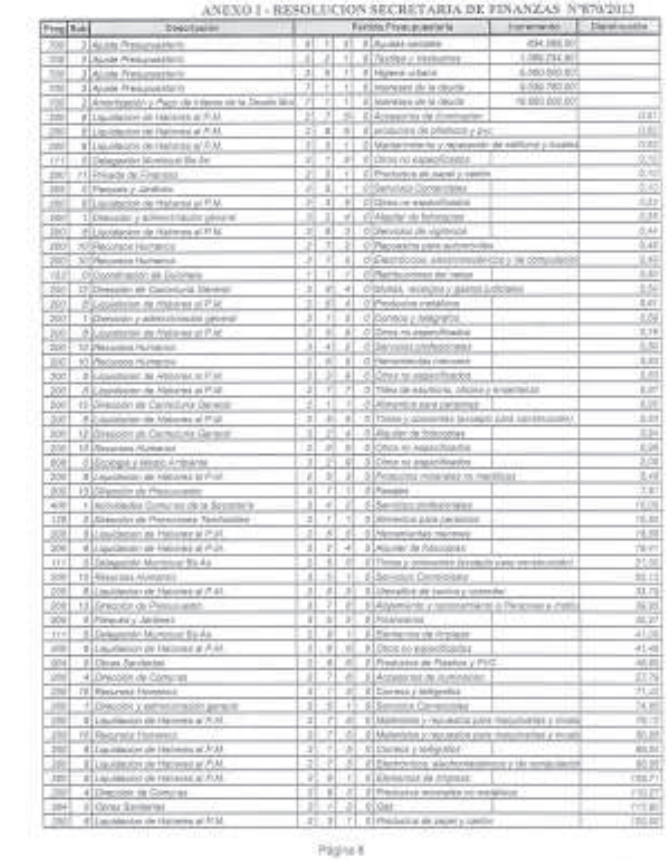

Página 8

S.F. Nº 0870/13

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS Nº870/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
111	0	Delegación Municipal Bs As	2	3	1	2	Productos de papel y cartón		122,85
302	0	Dir de Transporte	2	7	2	2	Cubiertas y cámaras de aire		135,87
200	8	Dirección de Rentas	2	2	2	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		140,80
130	0	Dirección de Promociones Territoriales	2	1	1	2	Alimentos para personas		158,80
300	0	Parques y Jardines	3	8	3	2	Financiera		166,40
200	1	Dirección y administración general	3	9	1	2	Servicios de ceremonial		175,60
200	4	Dirección de Compras	3	2	9	2	Otros no especificados		176,77
304	0	Parques y Jardines	2	7	7	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		176,80
202	0	Liquidación de Haberes al P.M.	2	5	8	5	Productos de Plástico y PVC		195,37
200	1	Dirección y administración general	3	5	4	2	Multas, recargos y gastos judiciales		198,00
400	0	Desarrollo del Deporte de Mayor y Alto Rendimi	3	4	2	2	Servicios profesionales		200,87
200	1	Dirección y administración general	3	3	9	2	Otros no especificados		209,50
200	8	Dirección de Rentas	3	3	1	2	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		209,57
304	0	Obras Eléctricas	2	7	9	2	Accesorios de iluminación		223,11
200	7	Catastro	3	7	2	2	Viáticos		242,42
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	3	3	2	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equ		245,77
200	12	Dirección de Presupuesto	4	4	1	2	Activos intangibles		247,50
133	0	Coordinación de Gabinete	3	2	1	2	Alquiler de edificios y locales		258,61
137	1	Coordinación de Relaciones Comunitarias	2	7	4	2	Electrónicos, electromecánicos y de computación		264,81
200	8	Dirección de Rentas	3	3	9	2	Otros no especificados		277,35
301	0	Obras Particulares	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		280,00
111	0	Delegación Municipal Bs As	2	5	6	2	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		285,47
108	0	Auditoría	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		293,83
200	10	Recursos Humanos	2	2	1	2	Textiles y Vestuarios		305,40
200	4	Dirección de Compras	3	3	9	2	Otros no especificados		342,77
200	4	Dirección de Compras	2	3	1	2	Productos de papel y cartón		367,28
302	0	Gestión y Promoción Cultural	2	7	9	2	Accesorios de iluminación		400,00
200	7	Catastro	2	9	9	2	Herramientas menores		416,12
200	7	Catastro	3	9	1	2	Servicios Comerciales		425,17
200	8	Dirección de Rentas	2	7	9	2	Accesorios de iluminación		428,84
200	1	Dirección y administración general	3	4	1	2	Servicios técnicos		430,21
200	1	Dirección y administración general	3	4	1	2	Servicios técnicos		445,68
200	7	Catastro	3	3	2	2	Servicios de vigilancia		447,23
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	4	2	2	Servicios profesionales		447,28
201	12	Dirección de Contaduría General	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		450,00
200	10	Recursos Humanos	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		474,21
200	8	Dirección de Rentas	2	5	6	2	productos de plásticos y pvc		480,00
200	8	Dirección de Rentas	3	5	6	2	Ingresos por Ctrl		485,28
304	0	Obras Eléctricas	2	5	8	2	Productos de Plástico y PVC		490,80
700	0	Área de Innovación Productiva, Planificación y E	2	5	6	2	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		500,00
200	9	Dirección de Tesorería	2	7	9	2	Accesorios de iluminación		501,74
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	3	3	2	2	Servicios de vigilancia		550,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	4	2	2	Servicios profesionales		600,00
800	4	Dirección de Compras	3	7	2	2	Viáticos		600,00
200	8	Dirección de Rentas	2	7	9	2	Materiales y repuestos para seguridad y mant		609,41
200	7	Catastro	2	7	4	2	Electrónicos, electromecánicos y de computación		621,31
200	7	Catastro	2	5	8	2	Productos de Plástico y PVC		644,85
801	0	Fomento del Turismo	3	4	1	2	Servicios técnicos		648,60
700	0	Ajuste Presupuestario	3	4	1	2	Servicios técnicos		675,00
200	8	Dirección de Rentas	2	5	4	2	Productos metálicos		718,32
305	0	Parques y Jardines	2	9	9	2	Otros no especificados		742,50
200	1	Dirección y administración general	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		750,47
131	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	7	6	2	Alojamiento y racionamiento a Personas e Instit		822,20
112	0	Inspección y Gestión de Comercios	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		825,00
300	0	Dirección de Compras	2	3	1	2	Productos de papel y cartón		893,00

Página 9

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS Nº870/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
118	1	Dirección de Intermediación y Exportación	2	1	1	2	Alimentos para personas		1.000,00
118	3	Dirección de Observatorio Económico	2	1	1	2	Alimentos para personas		1.080,00
200	3	Dirección de Compras	2	3	4	2	Útiles, equipos médicos y veterinarios, quirúrgicos		1.071,74
200	4	Dirección de Compras	3	4	1	2	Servicios técnicos		1.115,00
304	0	Obras Sanitarias	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		1.170,60
500	1	Centro de Servicio Comunitario	2	3	5	2	Productos de Artes Gráficas		1.200,00
200	7	Catastro	2	5	4	2	Productos metálicos		1.209,14
400	1	Fortalecimiento Sectorial	2	7	9	2	Accesorios de iluminación		1.234,32
700	0	Ajuste Presupuestario	2	7	9	2	Accesorios de iluminación		1.235,32
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	3	5	2	Productos de Artes Gráficas		1.260,00
400	7	Dirección de Atletismo	3	4	1	2	Servicios técnicos		1.333,00
400	7	Dirección de Atletismo	3	4	2	2	Servicios profesionales		1.387,00
501	0	Limpieza Urbana	2	5	6	2	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		1.417,67
200	1	Dirección y administración general	3	4	2	2	Servicios profesionales		1.448,85
800	0	Administración de la Justicia de Faltas	3	1	1	2	Energía eléctrica		1.467,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	2	7	2	2	Repuestos para automotores		1.479,09
131	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	3	5	2	Productos de Artes Gráficas		1.500,00
301	0	Obras Particulares	2	7	4	2	Electrónicos, electromecánicos y de computación		1.600,00
200	7	Catastro	2	5	6	2	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		1.726,00
200	1	Dirección y administración general	3	4	1	2	Servicios técnicos		1.764,15
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	4	2	2	Servicios profesionales		1.800,00
600	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en	2	5	6	2	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		1.800,00
801	11	FONDOS ILEGIC. ANTERIORES	5	1	4	2	Transferencias a instit culturales, sociales y dep		1.820,00
200	7	Catastro	3	7	2	2	Viáticos		1.872,00
301	0	Obras Particulares	3	2	1	2	Alquiler de edificios y locales		1.926,00
112	2	Mascotas	2	9	9	2	Otros no especificados		1.938,00
128	4	Dirección de Promociones Territoriales	2	1	1	2	Alimentos para personas		2.050,85
118	4	Dirección de Relaciones Internacionales	2	1	1	2	Alimentos para personas		2.300,00
133	0	Coordinación de Gabinete	3	4	2	2	Servicios profesionales		2.358,85
107	0	Asuntos Jurídicos	3	4	2	2	Servicios profesionales		2.373,00
200	7	Catastro	3	3	2	2	Servicios de vigilancia		2.500,00
200	7	Catastro	3	7	2	2	Viáticos		2.500,00
300	0	Gestión y Promoción Cultural	3	9	1	2	Servicios Comerciales		2.500,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	2	3	1	2	Productos de papel y cartón		2.557,00
106	0	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	3	7	1	2	Pasajes		2.600,00
305	0	Parques y Jardines	2	2	1	2	Textiles y Vestuarios		2.614,60
501	0	Limpieza Urbana	2	5	6	2	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		2.818,18
200	10	Recursos Humanos	3	3	3	2	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equ		2.875,31
200	12	Dirección de Contaduría General	3	1	3	2	Gas		3.000,00
112	2	Mascotas	2	5	4	2	Útiles menores médicos y veterinarios, quirúrgicos		3.216,50
200	8	Dirección de Rentas	3	1	4	2	Distribución de facturas, cargos, notificaciones, et		3.274,80
121	3	Control de Tránsito	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		3.275,00
305	0	Parques y Jardines	2	1	3	2	Productos agroforestales		3.283,80
207	0	Obras Públicas	3	3	7	2	[illegible]		3.681,00
305	0	Parques y Jardines	2	5	6	2	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		3.818,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	9	4	2	Publicidad y propaganda		3.990,00
108	0	Auditoría	2	3	1	2	Productos de papel y cartón		4.016,12
801	12	FONDOS ILEGIC. ANTERIORES	5	1	4	2	Transferencias a instit culturales, sociales y dep		4.180,00
408	2	Desarrollo del Deporte de Mayor y Alto Rendimi	3	4	2	2	Servicios profesionales		4.500,00
200	9	Dirección de Tesorería	2	5	8	2	Productos de Plástico y PVC		4.500,00
200	4	Dirección de Compras	2	5	6	2	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		4.800,00
132	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológico	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		5.000,00
200	10	Recursos Humanos	2	5	4	2	Productos metálicos		5.080,00
302	1	Promoción y Difusión de la Cultura	2	9	9	2	Otros no especificados		5.090,00
801	0	Fomento del Turismo	3	7	2	2	Viáticos		5.090,00

Página 10

S.F. Nº 0870/13

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS Nº870/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
700	0	Ajuste Presupuestario	3	7	2	2	Viáticos		8.000,00
118	4	Dirección de Relaciones Internacionales	2	5	8	2	Productos de Plástico y PVC		8.000,00
305	0	Parques y Jardines	2	5	8	2	productos de plásticos y pvc		8.400,00
302	0	Dir de Transporte	2	7	2	2	Cubiertas y cámaras de aire		8.500,00
801	11	FONDOS ILEGIC. ANTERIORES	5	1	4	2	Transferencias a instit culturales, sociales y dep		8.600,75
303	0	Obras Sanitarias	3	2	1	2	Alquiler de edificios y locales		8.146,20
200	8	Dirección de Rentas	3	2	4	2	Alquiler de fotocopiadoras		8.247,07
133	0	Coordinación de Gabinete	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		8.600,00
137	0	Dirección de Participación Vecinal	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		8.600,00
302	0	Dir de Transporte	2	7	2	2	Cubiertas y cámaras de aire		8.648,00
400	2	Promoción y Desarrollo del Deporte	3	4	1	2	Servicios técnicos		8.800,00
200	8	Dirección de Tesorería	2	5	6	2	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		8.816,16
600	0	Museo Municipal	3	5	1	2	Servicios Comerciales		7.000,00
305	0	Parques y Jardines	2	5	4	2	Insecticidas, fumigantes y otros		7.808,64
200	10	Recursos Humanos	3	3	3	2	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equ		8.127,40
132	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológico	2	5	4	2	Insecticidas, fumigantes y otros		8.400,00
200	8	Dirección de Rentas	3	4	2	2	Servicios profesionales		8.544,01
114	0	Dirección Municipal de Informática y Computac	2	7	4	2	Electrónicos, electromecánicos y de computación		8.828,00
200	1	Dirección y administración general	3	4	2	2	Servicios profesionales		9.756,64
132	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológico	3	4	2	2	Servicios profesionales		10.000,00
132	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológico	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		10.000,00
112	2	Mascotas	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		10.000,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	4	1	2	Servicios técnicos		10.000,00
302	1	Promoción y Difusión de la Cultura	3	2	2	2	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de tra		10.000,00
302	1	Promoción y Difusión de la Cultura	2	2	1	2	Textiles y Vestuarios		10.000,00
305	0	Parques y Jardines	2	5	4	2	Insecticidas, fumigantes y otros		10.118,87
133	0	Coordinación de Gabinete	3	2	1	2	Alquiler de edificios y locales		10.340,00
850	0	Administración - Actividad Central	1	1	1	2	Retribuciones del cargo		11.040,67
207	0	Obras Públicas	4	7	9	2	Otros		11.158,00
200	10	Recursos Humanos	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		12.026,49
200	8	Dirección de Tesorería	2	3	1	2	Productos de papel y cartón		12.913,13
312	0	Servicios Públicos	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		12.920,00
108	0	Auditoría	2	7	9	2	Accesorios de iluminación		14.216,38
801	0	Fomento del Turismo	5	1	4	2	Ayudas sociales		14.308,00
302	1	Promoción y Difusión de la Cultura	2	2	1	2	Textiles y Vestuarios		15.000,00
301	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	5	3	2	Financiera		15.000,00
133	0	Coordinación de Gabinete	3	3	7	2	Alquileres de equipos de audio, generadores, etc		15.637,88
108	0	Auditoría	2	7	2	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		16.020,95
302	1	Promoción y Difusión de la Cultura	2	3	5	2	Productos de Artes Gráficas		18.000,00
301	0	Obras Particulares	3	2	1	2	Alquiler de edificios y locales		18.000,00
200	8	Dirección de Rentas	3	1	4	2	Distribución de facturas, cargos, notificaciones, et		18.008,69
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	5	1	4	2	Ayudas sociales		18.420,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		18.637,40
200	10	Recursos Humanos	2	2	1	2	Textiles y Vestuarios		19.754,51
302	1	Promoción y Difusión de la Cultura	2	1	1	2	Alimentos para personas		20.000,00
801	0	Fomento del Turismo	3	9	1	2	Servicios Comerciales		20.000,00
700	0	Ajuste Presupuestario	3	9	1	2	Servicios Comerciales		20.000,00
700	0	Ajuste Presupuestario	3	9	1	2	Servicios de ceremonial		20.000,00
200	8	Dirección de Rentas	3	1	5	2	Correos y telégrafos		20.391,18
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	5	1	4	2	Transferencias a instit culturales, sociales y dep		20.800,00
200	9	Dirección de Tesorería	2	3	5	2	Productos de Artes Gráficas		21.718,09
108	0	Auditoría	2	1	1	2	Alimentos para personas		21.808,11
202	0	Liquidación de Haberes al P.M.	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		21.900,00
121	0	Cuerpo de Guardia Urbana Municipal	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		22.600,00
302	1	Promoción y Difusión de la Cultura	2	3	1	2	Productos de papel y cartón		22.800,00

Página 11

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS Nº870/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
200	8	Dirección de Tesorería	2	5	6	2	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		22.920,00
200	6	Servicios Informáticos	4	1	1	2	Tierras y terrenos		23.050,00
801	2	Fomento del Turismo	3	9	1	2	Servicios de ceremonial		23.163,21
200	4	Dirección de Compras	2	5	8	2	Productos de Plástico y PVC		23.267,60
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	5	1	4	2	Transferencias a instit culturales, sociales y dep		23.500,00
200	7	Catastro	3	4	2	2	Servicios profesionales		24.200,00
200	9	Dirección de Tesorería	2	9	2	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		24.755,33
801	2	Fomento del Turismo	3	9	6	2	Actos Culturales		25.000,00
700	0	Ajuste Presupuestario	3	9	6	2	Actos Culturales		25.000,00
801	0	Fomento del Turismo	3	7	6	2	Alojamiento y racionamiento a Personas e Instit		25.721,00
700	0	Ajuste Presupuestario	3	7	6	2	Alojamiento y racionamiento a Personas e Instit		25.721,00
108	0	Auditoría	3	4	6	2	Servicios profesionales		30.000,00
108	0	Auditoría	3	1	1	2	Energía eléctrica		30.860,40
121	3	Control de Tránsito	2	1	1	2	Alimentos para personas		29.774,00
800	2	Articulación Público - Privada	3	4	2	2	Servicios profesionales		30.500,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	4	1	2	Servicios técnicos		31.123,01
700	0	Ajuste Presupuestario	3	4	2	2	Servicios profesionales		33.333,31
850	0	Administración de la Secretaría de O.y.S.P.	1	1	1	2	Retribuciones del cargo		34.335,00
780	1	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	7	1	1	2	Intereses de la deuda		41.303,00
780	1	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	7	1	2	2	Amortización de la deuda		41.345,00
300	0	Parques y Jardines	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		43.208,08
800	0	Intermediación Laboral	3	2	1	2	Alquiler de edificios y locales		48.000,00
108	0	Auditoría	2	5	6	2	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		48.094,28
200	12	Dirección de Contaduría General	3	1	4	2	Teléfonos, telex y telefax		52.000,00
200	4	Dirección de Compras	2	3	1	2	Productos de papel y cartón		54.000,00
302	1	Promoción y Difusión de la Cultura	2	1	1	2	Alimentos para personas		57.000,00
301	0	Gestión y Promoción Cultural	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		60.000,00
304	0	Obras Sanitarias	3	2	1	2	Alquiler de edificios y locales		60.000,00
200	1	Dirección y administración general	1	1	1	2	Retribuciones del cargo		65.905,24
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	4	2	2	Servicios profesionales		72.708,29
133	0	Coordinación de Gabinete	1	1	1	2	Retribuciones del cargo		73.108,14
312	0	Servicios Públicos	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		74.878,13
801	0	Fomento del Turismo	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		78.008,00
800	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en	1	1	1	2	Retribuciones del cargo		81.185,77
802	1	Fortalecimiento Sectorial	3	8	3	2	Derechos y tasas		86.637,28
700	0	Ajuste Presupuestario	3	8	3	2	Derechos y tasas		86.637,28
407	0	Obras Públicas	8	1	2	2	Estudios, Investigaciones y Cargos Generales		88.888,77
800	2	Articulación Público - Privada	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		97.000,00
307	1	Promoción y Difusión de la Cultura	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		98.318,07
200	8	Dirección de Rentas	2	5	6	2	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		99.595,00
200	8	Dirección de Rentas	2	3	5	2	Productos de Artes Gráficas		97.499,19
200	4	Dirección de Compras	2	9	1	2	Elementos de limpieza		113.001,48
300	0	Presupuesto Participativo	8	2	2	2	Incorporación del activo intangible		125.000,00
300	0	Dirección de Rentas	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		134.380,00
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	1	2	Retribuciones del cargo		141.033,58
200	8	Dirección de Rentas	2	3	1	2	Productos de papel y cartón		148.155,75
700	0	Ajuste Presupuestario	4	3	1	2	Maquinaria y equipo		150.000,00
200	8	Dirección de Rentas	2	2	2	2	Especies timbradas y valores		176.277,81
405	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	6	3	2	Financieras		185.628,00
850	0	Administración - Actividad Central	1	1	1	2	Retribuciones del cargo		198.792,76
200	12	Dirección de Contaduría General	3	1	1	2	Energía eléctrica		207.294,21
405	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	1	2	Retribuciones del cargo		233.399,13
407	0	Obras Públicas	3	1	1	2	Energía eléctrica		255.136,74
305	0	Parques y Jardines	5	1	2	2	Becas		281.038,38
200	6	Servicios Informáticos	3	4	2	2	Servicios profesionales		288.186,73

Página 12

S.F. Nº 0870/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº870/2013

Prog.	Sub.	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
[illegible]	0	Obras Públicas	6	2	7	0	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	Dirección de Contaduría General	2	1	1	2	Energía eléctrica		[illegible]
[illegible]	[illegible]	Dirección de Rentas	3	[illegible]	3	0	Servicios de vigilancia		[illegible]
[illegible]	2	Actividad Central de Gobierno	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		[illegible]
[illegible]	0	Actividad Central de Gobierno	1	1	1	2	Retribuciones del cargo		[illegible]
[illegible]	1	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	7	1	1	0	Intereses de la deuda		[illegible]
[illegible]	0	Dirección de Desarrollo Industrial	5	1	3	0	Ayudas sociales		[illegible]
[illegible]	2	Aporte Presupuestario	5	1	3	0	Ayudas sociales		[illegible]
[illegible]	10	Recursos Humanos	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios		[illegible]
[illegible]	0	Administración de la Secretaría de OySP	1	1	1	2	Retribuciones del cargo		[illegible]
[illegible]	0	Paisajismo y Medio Ambiente	3	3	1	0	[illegible]		[illegible]
[illegible]	1	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	7	1	1	2	Intereses de la deuda		[illegible]
[illegible]	1	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	7	1	1	0	Intereses de la deuda		[illegible]
		TOTALES						[illegible]	[illegible]

Río Grande, [illegible] de Mayo de 2013

LICITACION PUBLICA Nº 06/13

Río Grande, [illegible] de Mayo de 2013.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gobierno
S______/______D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la **LICITACION PUBLICA** abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 06 / 2013.

Llamase a **Licitación Pública Nº 06-2013**, para la Adquisición de Cámaras de Seguridad perteneciente al Proyecto **"Cámaras de Seguridad"** perteneciente a la Zona Nº 08 del Presupuesto Participativo, **dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio.**

Valor del Pliego:
El valor del pliego es de **$ 1.000,00** (pesos un mil).

Adquisición del Pliego:
La venta del pliego se realizará en:
* Dirección Municipal de Rentas, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día **10 de Junio de 2.013, a las 11:00 horas.**

Fecha de Apertura de Pliegos:
Día 10 de Junio de 2.013, a las 15:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:
Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el **día 10 de Junio de 2013, a las 11:00 horas.**

Atentamente.

LICITACION PUBLICA Nº 07/13

Río Grande, 08 de Mayo de 2013.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gobierno
S______/______D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la **LICITACION PUBLICA** abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 07 / 2013.

Llamase a **Licitación Pública Nº 07-2013**, para la Adquisición de 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil) Kilogramos de Sulfato de Aluminio destinado al proceso de potabilización del agua potable, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias, **dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.**

Valor del Pliego:
El valor del pliego es de **$ 1.000,00** (pesos un mil).

Adquisición del Pliego:
La venta del pliego se realizará en:
* Dirección Municipal de Rentas, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día **11 de Junio de 2.013, a las 11:00 horas.**

Fecha de Apertura de Pliegos:
Día 11 de Junio de 2.013, a las 16:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:
Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el **día 11 de Junio de 2013, a las 11:00 horas.**

Atentamente.

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS - DECRETO T.A.M.F. Nº 045/13

ANEXO I - DECRETO T.A.M.F. 045/2013 TABLA DE PLAZOS MINIMOS DE CONSERVACION DE DOCUMENTACION	
DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL GIRO PROPIO DEL TRIBUNAL	
Boletines Oficiales	1 año desde la fecha de publicación
Certificados de Libre Deuda	1 año desde la fecha de emisión
Decretos T.A.M.F.	Permanente
Decretos Recibidos	3 años desde la fecha de recepción
Expedientes de Pago	10 años desde la fecha de confección
Libros de Actas	Permanente
Libros de Ingreso de Causas	Permanente
Notas de Remisión de Caja Diaria	10 años desde la fecha de emisión
Notas Recibidas	3 años desde la fecha de recepción
Notas T.A.M.F.	3 años desde la fecha que acusan
Planilla Pago con descuento de haberes	2 años desde la fecha de emisión
Planillas Mensuales de Inhabilitados	10 años desde la fecha que acusan
Resoluciones	10 años desde la fecha de su dictado

Dr. Claudio E. Vergara
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

LISTA DE DESTRUCCION Nº_____/____.

LUGAR_____FECHA_____

Nº de Orden	Nº de CAUSA	CARATULA	AÑO	FOJAS	FEC A(
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 031/13

ART.1º) AUTORIZAR, el pago de las facturas Nº 0001-00000268, 0001-00000269 Y 0001-00000270, perteneciente al Sr. O'LERY VICTOR, D.N.I. 16.459.225, con domicilio en calle Vicente Stanic 2779 de esta ciudad, por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos ($4.500,00) cada una, suma total que asciende al monto de Pesos Trece Mil Quinientos ($13.500,00); en concepto de honorarios profesionales, por el servicio de asesoramiento y mantenimiento del Sistema Informático de este Tribunal de Faltas.
ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 3.4.2.5., por la suma de Trece Mil Quinientos ($13.500,00); correspondientes al Ejercicio Financiero 2013.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido archívese.
Río Grande, 18 de abril de 2013

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 032/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago en concepto de « reintegro de gastos», por la suma total de $ 1.344,13 (Pesos mil trescientos cuarenta y cuatro con 13/100), a favor del Agente TORRES, Luis Alberto, D.N.I. 12.777.529. LEGAJO MUNICIPAL nº 1495/8, quien afronto de su propio peculio el pago de las siguientes facturas «B» 00000-14330000420121105, a la firma «TELEFONICA», de- Telefónica de Argentina S.A..-, correspondiente al servicio de telefonía de las líneas 42-2089 y 42-3867, utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas por un importe de $ 353,74: Factura Nº 80020-23567386/6, presentada por la firma «CAMUZZI GAS DEL SUR» que asciende a la suma de $ 71,31, correspondiente a la prestación de servicio de gas que es utilizado en las oficinas de este Tribunal, correspondiente al periodo 11/12; y factura Nº 0001-03551632, presentada por la firma « COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS PUBLICOS de Rio Grande LIMITADA»,asciende a la suma de $ 968,55, correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a las instalaciones de este Tribunal Administrativo de Faltas, durante el periodo 11/2012.
ART. 2º) IMPUTAR el gasto originado, categoría programática 880/00, «Objeto del Gasto 3.1.4.» por la suma de $ 353,74; 1.3.1.3. por la suma de « 71,31; 03.01.01 por la suma de 968,55 por la suma total de $ 1.344,13- (Pesos trescientos cuarenta y cuatro con 13/100) a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2013.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido archívese.
Río Grande, 19 de abril de 2013

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 033/13

ART.1º) AUTORIZAR, el pago de las factura»B» Nº 0002-00004812, presentada por la firma «TOLHUIN IMPRESIONES», de RUBEN BERNARDO RAMIREZ, que asciende a la suma de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), correspondiente a la adquisición de resmas de papel, conforme al detalle de la Orden de Provisión Nº 010/2013, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 02.03.01., por la suma de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido archívese.
Río Grande, 30 de abril de 2013

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 034/13

ART.1º) AUTORIZAR, el pago de las factura «B» Nº 0006-00078674, presentada por la firma «RAYUELA LIBRERIA», de RAYUELA S.R.L., que asciende a la suma de $ 1.381.,20(Pesos Mil TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100), a la adquisición de UTILES DE OFICINA, utilizadas en este Tribunal , conforme a la orden de provisión Nº 014/2013.
ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto2.9.2., por la suma de $ 1.381,20 (Pesos MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100), a las partidas correspondiente al Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido archívese.
Río Grande, 30 de abril de 2013

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 035/13

ART.1º) AUTORIZAR, el pago de las factura»B» Nº 0001-00194832, presentada por la firma «DI COM FUE S.A.», por la suma de $ 1.825,00 (Pesos Mil ochocientos veinticinco con 00/100), correspondiente a la adquisición de1 (una) puerta M-1748- PRIMA TAB PCI 80 I OBLACK y 1 (uno) contramarco de madera de 7 cm de ancho, destinado al acondicionamiento de las medidas de seguridad del inmueble que ocupa este Tribunal,, conforme a la Orden de Provisión Nº 011/2013
ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 04.02.01.07, por la suma de $ 1.825,00 (Pesos Mil ochocientos veinticinco con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido archívese.
Río Grande, 30 de abril de 2013

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 036/13

ART.1º) AUTORIZAR, el pago de las factura «B» Nº 0001-03679983, presentada por la firma «COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA», que asciende a la suma de $ 1.079,78 (Pesos Mil Setenta y nueve con 78/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Municipal de Faltas, durante el periodo 04/2013.
ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto03.01.01, por la suma de $ 1.079,78 (Pesos Mil Setenta y nueve con 78/100), correspondiente al Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro-Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido archívese.
Río Grande, 06 de mayode 2013

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 037/13

ART.1º) PROCEDER A MODIFICAR el Considerando y el Articulo Nº 1 del Decreto Nº 023/2013, el cual quedara redactado de la siguiente manera: donde dice AUTORIZAR: el pago de la facturas «B» Nº 003 00016715 por la suma total de Pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con 69/100 ($2.294,69) a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L. en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, deberá decir : AUTORIZAR: el pago de las facturas «B» Nº 0003-00016715, por la suma total de Pesos Dos Mil Doscientos noventa y tres 77/100 (2.293,77) a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. IMPUTESE, el gasto que originado categoría programática 800/00, objeto 2.6.6., por un importe de $ 264,74; 2.3.2., por un importe de Pesos Tres ($3,00); 2.6.4. por un valor de Pesos Ochenta y uno con noventa y cinco ($81,95); 4.2.1.10.. que asciende a la suma de Pesos Mil Novecientos cuarenta y cuatro con 08/100 ($1.944,08) a la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro-Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido archívese.
Río Grande, 30 de mayo de 2013

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 038/13

ART.1º) PROCEDER A MODIFICAR el Considerando y el Articulo 1º del Decreto Nº 032/2013 T.A.M.F., el cual quedara redactado de la siguiente manera: donde dice: AUTORIZAR: el pago en concepto de reintegro de gastos por la suma total de Pesos Mil Trescientos cuarenta y cuatro con13/100 ($1.344,13) a favor del Agente Sr. Torres, Luis Alberto, D.N.I. 12.775.529, Legajo Municipal Nº 1495/8,quien afronto de su propio peculio el pago de las siguientes facturas: «B» 00000-143330000420121105, a la firma «TELEFONICA» de Telefónica de Argentina S.A., correspondiente al servicio de telefonía de las líneas 43-2089 y 42-3867, utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas por un importe de pesos Trescientos cincuenta t tres con 74/100 ($ 353,74); factura Nº 80020-2356738676, presentada por la firma «CAMUZZI GAS DEL SUR» que asciende a la suma de Pesos setenta y uno con 31/100 ($71,31), correspondiente a la prestación de servicio de gas que es utilizado en las oficinas de este Tribunal y Factura Nº 0001-03551632, presentada por la firma COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS PUBLICOS de RIO GRANDE LEMITADA por la suma de Pesos novecientos sesenta y ocho con 55/100 ($ 968,55), correspondiente al servicio de energía eléctrica, brindado a las instalaciones de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, deberá decir: AUTORIZAR : el pago de reintegro de gastos por la suma total de Pesos mil trescientos noventa y tres con 60/100 (1.393,60) a favor del Agente Sr. Torres Luis Alberto, D.N.I.12.777.529, Legajo Municipal Nº 1495/8, quien afronto de su propio peculio el pago de las siguientes facturas «B»00000-143330000420121105, a la firma Telefónica de Telefónica de Argentina S.A. correspondiente al servicio de telefonía de las líneas 43-2089 y 42-3867, utilizadas en las oficinas de este tribunal Administrativo Municipal de Faltas por un importe de Pesos Trescientos cincuenta y tres con 74/100 ($353,74); factura Nº 80020-23567386/6 presentada por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR por un importe de Pesos setenta y uno con 31/100 ($71,31), correspondiente a la prestación de servicio de gas, que es utilizado en las oficinas de este Tribunal y Factura Nº 0001-03551632, presentada por la firma COOPERATIVA RÇELECTRICA y OTROS SERVICIOS PUBLICOS de RIO GRANDE LIMITADA por un valor de Pesos novecientos sesenta y ocho con 55/100 ($968,55), correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a las instalaciones de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y donde dice: Imputar el gasto originario, categoría programática 800/00 objeto del gasto 3.1.4. por la suma de Pesos Trescientos cincuenta y tres con 74/100 ($ 353,74); 1.3.1.3. por la suma de Pesos setenta y uno con 31/100 ($ 71,31); 03.01.01 por la suma de Pesos novecientos sesenta y ocho con 55/100 ($968,55) y por un total de Pesos Mil Trescientos cuarenta y cuatro con 13/100 ($ 1.344,13) deberá decir: Imputar, el gasto originario, categoría programática 800/00 objeto

del gasto 3.1.4. por la suma de Pesos trescientos cincuenta y tres con 74/100 ($353;74); 1.3.1.3. por la suma de Pesos setenta y uno con 31/100 ($71,31); 03.01.01 por Pesos novecientos sesenta y ocho con 55/100 ($968,55), por el importe total de pesos mil trescientos noventa y tres con 60/100 ($ 1.393,60)
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro-Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido archívese.
Río Grande, 06 de mayo de 2013

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 039/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura B Nº 0001-00002308, presentada por la Firma «GAMA FUEGUINA S.R.L.», la que asciende a la suma de **$11.924,02 (pesos once mil novecientos veinticuatro con 02/100)**, correspondiente a la adquisición de Tonner para impresoras utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión Nº 12/2013.
ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 2.5.5., por la suma de **$11.924,02 (pesos once mil novecientos veinticuatro con 02/100)** correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de mayo de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 040/13

ART.1º) AUTORIZAR la contratación con la Firma GAMA FUEGUINA S.R.L. de un (01) equipo de fotocopiadora e impresora marca Lexmar Modelo X464 Nº de serie 35PO-ZKV para uso del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Siendo cargo de la empresa referida proveer de todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, incluyendo insumos, repuestos y mano de obra, servicio técnico preventivo, a llevarse a cabo como mínimo una vez al mes y correctivo todas las veces que así se requiera. Con en mínimo de mil (1000) copias mensuales. El período a contratar se extiende desde el 13 de febrero de 2013 al 30 de diciembre de 2013 inclusive.
El precio de la contratación asciende a la suma mensual de Pesos Mil seiscientos ($1.600,00) y total de Pesos Dieciséis mil ($16.000,00) con más la suma de Diecisiete centavos (0,17 centavos) por cada copia excedente, conforme a la Orden de Provisión Nº 16/213.
ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 03.02.04., por la suma de $16.000,00 (Pesos Dieciséis mil con 00/100), correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de mayo de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 041/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura B Nº 0002-00004837, presentada por la Firma «TOLHUIN – IMPRESIONES» de Rubén Bernardo Ramírez, la que asciende a la suma de **$4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100)**, correspondiente a la adquisición de resmas de papel, conforme el detalle de la Orden de Provisión Nº 15/2013, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 02.03.01, por la suma de **$4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100)**, correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 08 de mayo de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 042/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura B Nº 0001-00002307, presentada por la Firma «GAMA FUEGUINA S.R.L.», la que asciende a la suma de **$1.461,09 (pesos un mil cuatrocientos sesenta y uno con 09/100)**, correspondiente al cambio de unidad de imagen de la impresora marca Lexmark 460, rodillo de alimentación de papel, y el servicio de mantenimiento general del equipo, utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión Nº 13/2013.
ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 3.3.3., por la suma de **$1.461,09 (pesos un mil cuatrocientos sesenta y uno con09/100)**,correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 08 de mayo de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 043/13

ART.1º) APROBAR LA CONTRATACION de la Srta. OYARZO, Betiana Fabiola, D.N.I. Nº 26.649.648; a partir del día 27 de Mayo de 2013 y hasta el día 27 de Agosto del mismo inclusive, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, revistando la categoría Diez (10) del Escalafón Municipal, quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomendasen.
ART. 2º) EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida «Gastos de Personal», del Presupuesto financiero en curso.
ART. 3º) REFRENDA el presente acto la Dra. Dora E. Galeano, Prosecretaria del Tribunal.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande y al Boletín Oficial Municipal para su debida publicación.
Río Grande, 27 de mayo de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 044/13

ART.1º) APROBAR lo actuado en el Expediente Nro. 9034/2013 – Letra: «TAMF» y AUTORIZAR el pago de la suma de **Pesos novecientos veintiuno con 10/100 ($921,10)** a la firma «LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO» de Caja de Seguro S.A., en concepto de **RENOVACION** del contrato para la cobertura del seguro, del edificio ubicado en Rosales Nº 246- P.A.; de esta ciudad, asiento actual del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuya vigencia es por el período: 12:00 horas del 16/06/2013 hasta las 12:00 del día 16/06/2014.
ART. 2º) IMPUTAR EL GASTO originado, categoría programática 800/00; Objeto del Gasto 03.05.02.01.; por la suma de **Pesos novecientos veintiuno con 10/100 ($921,10)** a la Partida correspondiente al ejercicio financiero año 2013.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal para su debida publicación.
Río Grande, 27 de mayo de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 045/13

ART. 1º) ESTABLECER como plazo de conservación de las causas que tramitan por ante el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, el término de Diez años, contados a partir de la fecha del pase a Archivo Definitivo.
ART. 2º) ESTABLECER como plazo de conservación de la Documentación que se registra por ante el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I del Decreto Municipal Nro. 1129/08, el indicado en ese.
ART. 3º) ESTABLECER como plazo de conservación del resto de la documental el indicado en el Anexo I del presente, cual lo integra.
ART. 4º) ESTABLECER la confección de una **Lista de Destrucción** a los efectos de dejar debida constancia de la eliminación. La que deberá ajustarse a los requisitos detallados en los considerandos. Asimismo del Libro de Actas.
ART. 5º) REFRENDA el presente la Sra. Prosecretaria del Tribunal de Faltas, Dra. Dora E. Galeano.
ART. 6º) REGISTRESE. Comuníquese a la Secretarías del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 28 de mayo de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 046/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de las siguientes facturas B Nº 0001-00002305, presentada por la Firma «GAMA FUEGUINA S.R.L.», la que asciende a la suma de **pesos ochocientos cincuenta y siete con 15/100 ($857,15)**, correspondiente al pago por en período de quince (15) días, del mes de febrero; Factura B Nº 0001-00002321, del mes de Marzo, por un importe de **pesos mil seiscientos con 00/100 ($1.600,00)** y Factura B Nº 0001-00002334, del mes de Abril por valor de **Pesos mil seiscientos con 00/100 ($1.600,00).**
ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 03.02.04, por la suma de **pesos cuatro mil cincuenta y siete con 15/100 ($4.057,15)**, correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de mayo de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. Nº 086/13

ART 1º) REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal el Informe de Auditoría N° 01/2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 inc. 15 de la Carta Orgánica por los fundamentos expuestos en los considerandos. Se agrega como Anexo de la presente el Informe de Auditoría N° 01/2013.
ART 2º) NOTIFICAR por cédula, con copia del Informe de Auditoría N° 01/2013.-
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de mayo de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 087/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003-00021385 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de $165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación Nº 009/2011, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiador correspondiente al mes de Abril 2.013.
ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de $165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 088/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0001 - 00000129, por la suma de $2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzo Ontivero, en concepto de pago de factura según Contrato TCM Nº 003/2010 Anexo IV, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.02 por un monto total de $2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 16 de mayo de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 089/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0011-00000690 a favor de Genesys Informática de David Eduardo Razza, por la compra de una impresora laser, por la suma de $1.043,70 (Pesos Un Mil Cuarenta y Tres con 70/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ART 2º) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma total de $1.043,70 (Pesos Un Mil Cuarenta y Tres con 70/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 090/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Factura Nº 05022436809061008600012013042 7, por un monto de $1.017,62 (Pesos Un Mil Diecisiete con 62/100), a favor de Telefónica de Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de $1.017,62 (Pesos Un Mil Diecisiete con 62/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 091/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-23683009/4, a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Espora Nº 523, por la suma de $230,79 (Pesos Doscientos Treinta con 79/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por un monto total de $ 230,79 (Pesos Doscientos Treinta con 79/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. Nº 092/13

ART 1º) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.784,06 (Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 06/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0041/2013.
ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2013

VAZQUEZ
MUCIACCIO

DISPOSICION T.C.M. Nº 015/13

DISPOSICION INTERNA T.C.M. Nº 015/13

ART 1º) OTORGAR al Vocal C.P. José Labroca la compensación de feria a partir del día 20 al 24 de Mayo inclusive del corriente año.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2013

VAZQUEZ
MUCIACCIO

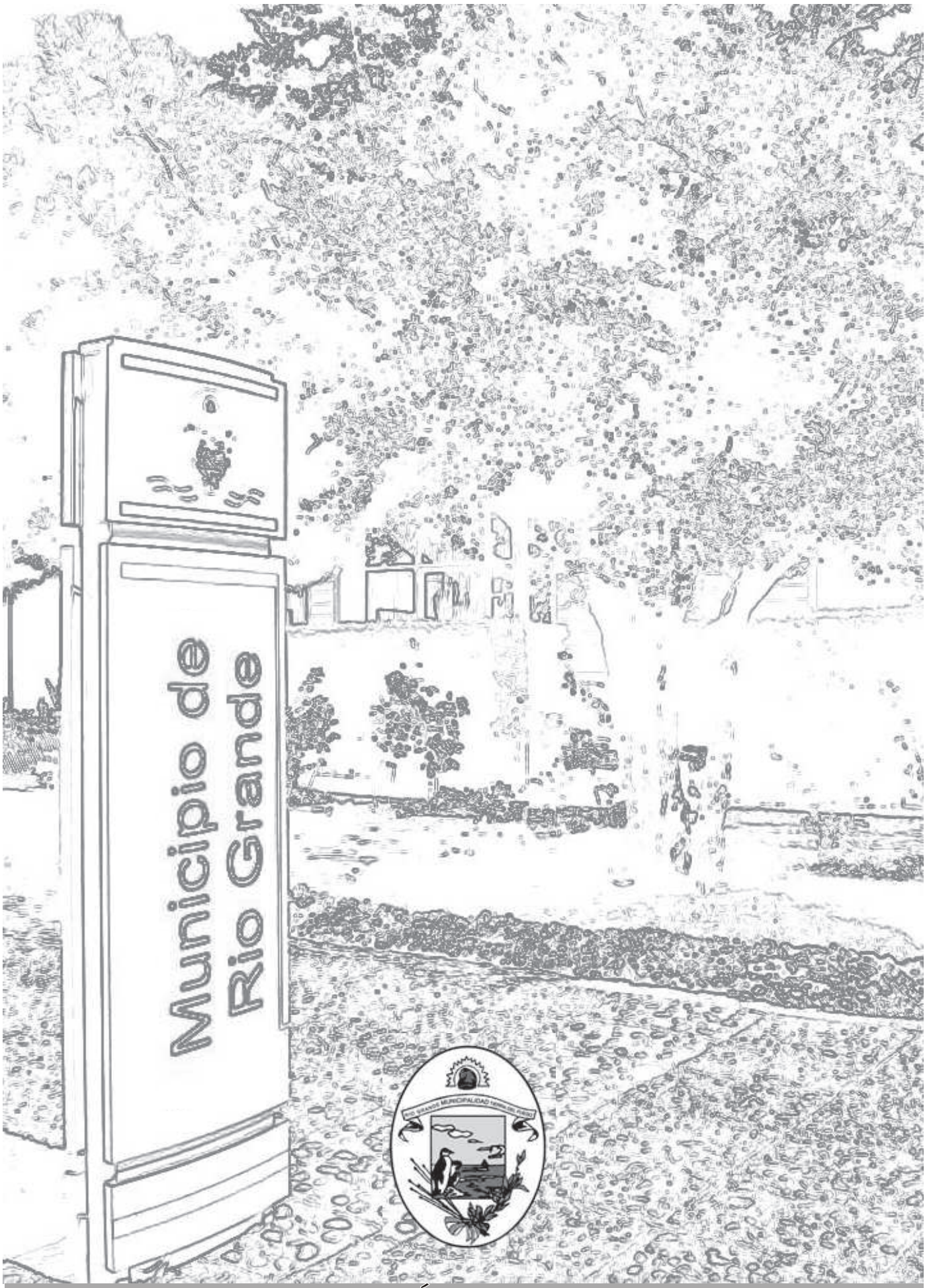

SECRETARÍA DE GOBIERNO